



134

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL
Nº 003-2021-CS-RCC/MPP**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA, "RECONSTRUCCION
DEL TRAMO 1-268 AVENIDA GULMAN, PROVINCIA DE PIURA,
DISTRITO DE PIURA.**

OFERTA

CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO EIRL

Miguel Angel Cunya Paucar
TITULAR GERENTE



133

**• DOCUMENTACION DE
PRESENTACION OBLIGATORIA.
(DOCUMENTOS PARA LA
ADMISION DE LA OFERTA).**

C.S.C.

CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO EIRL

Miguel Angel Orosco Paucar
TITULAR GERENTE



ANEXO N.º 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores:
COMITÉ DE SELECCION
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 003-2021-CS-RCC/MPP -
PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, Sr. **MIGUEL ANGEL CUNYA PAUCAR**, postor y/o representante legal de **CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO E.I.R.L.**, identificado con Documento de Identidad N° 46405690, con poder inscrito en la localidad de Sullana en la Ficha N° 11042736, Asiento N° A00001, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social		CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO E.I.R.L.			
Domicilio Legal		MZ F, LOTE 007- ASENTAMIENTO HUMANO NUEVO SULLANA SECCION D, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA.			
RUC :	20526203501	Teléfono :	920414260	Fax :	
Correo Electrónico: alexmartinmoralesnieves@hotmail.com					

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

Piura, 15 de Julio del 2021.

CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO E.I.R.L.

 Miguel Angel Cunya Paucar
 TITULAR GERENTE

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponde

CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO E.I.R.L.

 Miguel Angel Cunya Paucar
 TITULAR GERENTE



131

- **ADJUNTO COPIA DE RNP**
- **DNI DEL REPRESENTANTE LEGAL**
- **VIGENCIA DE PODER**

C.S.C.

CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO EIRL

Miguel Ángel Cunya Paúcar
TITULAR GERENTE



RUC N° 20526203501

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN
PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA****CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO EMPRESA INDIVIDUAL DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Domiciliado en: MZA. F LOTE. 007 A.H. NUEVO SULLANA (SECCION D) PIURA SULLANA
SULLANA (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 04/08/2018

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 04/08/2018

EJECUTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 13/05/2021

Capacidad Máxima de Contratación : 52,220,096.14 (CINCUENTA Y DOS MILLONES
DOSCIENTOS VEINTE MIL NOVENTA Y SEIS Y
14/100) Desde: 16/06/2021

FECHA IMPRESIÓN: 15/07/2021**Nota:**

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción [Verifique su Inscripción.](#)

Retornar

Imprimir

CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO SRL
Miguel Ángel Cunya Paúcar
TITULAR GERENTE



128

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 11042736 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de SULLANA, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de CUNYA PAUCAR, MIGUEL ANGEL, identificado con DNI. N° 46405690, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

LIBRO: EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ASIENTO: A00001 - B0002

CARGO: TITULAR GERENTE

FACULTADES:

A00001

(...)

ÓRGANOS: EL TITULAR Y LA GERENCIA.

EL TITULAR EL TITULAR ES EL ÓRGANO MÁXIMO DE LA EMPRESA, TENIENDO A SU CARGO LA DECISIÓN SOBRE LOS BIENES Y ACTIVIDADES DE ESTA. LA CALIDAD DE TITULAR ES ASUMIDA AL CONSTITUIRSE LA EMPRESA O POR ADQUISICIÓN POSTERIOR DEL DERECHO DEL TITULAR. CORRESPONDE AL TITULAR:

A.- APROBAR O DESAPROBAR LAS CUENTAS Y EL BALANCE GENERAL DE CADA EJERCICIO ECONÓMICO.-

B.- DISPONER LA APLICACIÓN DE LOS BENEFICIOS, OBSERVANDO LAS DISPOSICIONES DEL D.L. N° 21621, EN PARTICULAR LO REFERENTE A LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES.-

C.- RESOLVER SOBRE LA FORMACIÓN DE RESERVAS FACULTATIVAS.-

D.- DESIGNAR Y SUSTITUIR A LOS GERENTES Y LIQUIDADORES.-

E.- DISPONER INVESTIGACIONES, AUDITORIAS Y BALANCES.

F.- MODIFICAR LA DENOMINACIÓN, EL OBJETO Y EL DOMICILIO DE LA EMPRESA.-

G.- AUMENTAR O DISMINUIR EL CAPITAL.-

H.- TRANSFORMAR, FUSIONAR, DISOLVER Y LIQUIDAR LA EMPRESA.-

I.- DECIDIR SOBRE LOS DEMÁS ASUNTOS QUE REQUIERA EL INTERÉS DE LA EMPRESA O QUE LA LEY DETERMINE.-

(...)

LA GERENCIA LA GERENCIA ES EL ÓRGANO QUE TIENE A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA. LA GERENCIA SERÁ DESEMPEÑADA POR UNA O MÁS PERSONAS NATURALES. EL CARGO DE GERENTE ES PERSONAL E INDELEGABLE Y SERÁ EJERCIDO POR TIEMPO INDEFINIDO.-EN CASO DE QUE EL CARGO DE GERENTE RECAIGA EN EL TITULAR; ESTE SE DENOMINARA TITULAR GERENTE.-

CORRESPONDE AL GERENTE:

A.- ORGANIZAR EL RÉGIMEN INTERNO DE LA EMPRESA.-

CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO EIRL
Miguel Angel Cunya Paucar
TITULAR GERENTE

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 129-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° I - SEDE PIURA
Oficina Registral de SULLANA



127

Código de Verificación:
72776363

Solicitud N° 2021 - 3135557
15/07/2021 10:41:29

- B.- REPRESENTAR A LA EMPRESA JUDICIALMENTE, GOZANDO DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 74, 75, 77 Y 436 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL.- TAMBIÉN GOZA DE LA FACULTAD A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 10 DE LA LEY N° 26636; Y EXTRAJUDICIALMENTE.-
- C.- REALIZAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA EMPRESA .-
- D.- CUIDAR DE LA CONTABILIDAD Y FORMULAR EL ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS, EL BALANCE GENERAL DE LA EMPRESA Y LOS DEMÁS ESTADOS Y ANÁLISIS CONTABLES QUE SOLICITE EL TITULAR.-
- E.- DAR CUENTA PERIÓDICAMENTE AL TITULAR DE LA MARCHA DE LA EMPRESA.
- F.- CUIDAR LOS ACTIVOS DE LA EMPRESA.-
- G.- ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, BANCARIAS, MERCANTILES Y GIRAR CONTRA LAS MISMAS, COBRAR Y ENDOSAR CHEQUES DE LA EMPRESA, GIRAR, COBRAR ORDENES DE PAGO; ASÍ COMO ENDOSAR Y DESCONTAR DOCUMENTOS DE CRÉDITOS. SOLICITAR SOBREGIROS, PRESTAMOS, CRÉDITOS O FINANCIACIONES PARA DESARROLLAR EL OBJETO SOCIAL CELEBRANDO LOS CONTRATOS RESPECTIVOS.- H.- SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO.
- I.- AUTORIZAR A SOLA FIRMA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, CONTRATACIÓN DE OBRAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES.-
- J.- NOMBRAR, PROMOVER, SUSPENDER Y DESPEDIR A LOS EMPLEADOS Y SERVIDORES DE LA EMPRESA.-
- K.- CONCEDER LICENCIA AL PERSONAL DE LA EMPRESA.-
- L.- EJERCER LAS DEMÁS ATRIBUCIONES QUE LE SEÑALE LA LEY O LE CONFIERA EL TITULAR.

Miguel Ángel Cunya Paucar
TITULAR GERENTE

(...)
TITULAR GERENTE: MIGUEL ANGEL CUNYA PAUCAR, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 46405690, SIENDO SUS FACULTADES PRINCIPALES LAS SIGUIENTES:

*** CONTRATOS**

CONSTITUIR SOCIEDADES Y DISOLVERLAS; ASISTIR A JUNTAS GENERALES, ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS, CON VOZ Y VOTO EN LAS DELIBERACIONES; CELEBRAR FUSIONES; CRÉDITOS EN GENERAL; CRÉDITOS EN CUENTA CORRIENTE; CRÉDITOS DOCUMENTARIOS; PRÉSTAMOS O MUTUOS; ADVANCE ACCOUNTS; ARRENDAMIENTO FINANCIERO; SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS; ABRIR CARTAS DE CRÉDITO; ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES; ABRIR, RETIRAR Y CERRAR CUENTAS A PLAZO; RETIRAR IMPOSICIONES; ABRIR, RETIRAR Y CERRAR CUENTAS DE AHORROS; DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES EN CUSTODIA; COMPRAR Y VENDER MUEBLES E INMUEBLES; COMPRAR Y VENDER ACCIONES, PARTICIPACIONES Y VALORES MOBILIARIOS; ALQUILAR Y OPERAR CAJAS DE SEGURIDAD; LAS VENTAS QUE EFECTÚE PUEDE HACERLAS A FAVOR DE EL MISMO; HIPOTECAR, AMPLIAR Y MODIFICAR; PRENDAR, AMPLIAR Y MODIFICAR; RECONOCER DEUDAS; CELEBRAR CONTRATOS DE REESTRUCTURACIÓN DE DEUDAS; AFECTAR CUENTAS O DEPÓSITOS EN GARANTÍA; AFECTAR TÍTULOS VALORES EN GARANTÍA; PRESTAR AVALES; OTORGAR FIANZA; ENDOSAR WARRANTS; ENDOSAR CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE; ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITO; ENDOSAR PÓLIZAS DE SEGURO; COBRAR Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES; ASÍ COMO LEVANTAR HIPOTECAS, PRENDAS, CARGAS Y CUALQUIER GRAVAMEN QUE EXISTA A FAVOR DE LA EMPRESA; DAR Y TOMAR ARRIENDO DE MUEBLES E INMUEBLES; OTORGAR FIANZA A FAVOR DE SÍ MISMO; CEDER CRÉDITOS.-

*** CHEQUES.**

COBRAR CHEQUES; GIRAR CHEQUES; GIRAR SOBRE SALDOS DEUDORES O ACREEDORES; ENDOSAR PARA ABONO EN CUENTA DE LA EMPRESA; GIRAR SOBRE SALDOS ACREEDORES; ENDOSAR A TERCEROS.

*** LETRAS Y PAGARÉS.**

GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, AVALAR, DESCONTAR Y RENOVAR LETRAS; EMITIR, ENDOSAR, AVALAR, DESCONTAR Y RENOVAR PAGARÉS.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° I - SEDE PIURA
Oficina Registral de SULLANA



Código de Verificación:
72776363

Solicitud N° 2021 - 3135557
15/07/2021 10:41:29

* COBRAR Y PAGAR.

COBRO DE GIROS; COBRO DE TRANSFERENCIAS; CARGOS; ABONOS EN CUENTAS; PAGOS DE TRANSFERENCIAS.

* FACULTADES ESPECIALES.

-PERMUTAR, DONAR Y DISPONER EN LA FORMA QUE CREA CONVENIENTE DE TODOS LOS BIENES QUE POSEA LA EMPRESA, SEAN ESTOS MUEBLES, INMUEBLES O VALORES; PRACTICAR SUB-DIVISIONES, ACUMULACIONES Y DECLARACIONES DE FÁBRICA; PACTAR LAS CONDICIONES QUE ESTIME CONVENIENTE EN LOS CONTRATOS QUE CELEBRE Y SUSCRIBIR LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE SEAN NECESARIOS; APERSONARSE ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES CIVILES, POLÍTICAS, MUNICIPALES, POLICIALES, ADMINISTRATIVAS, DE TRABAJO, SUNAT, MINISTERIO PÚBLICO O JUDICIALES, EN TODAS LAS INSTANCIAS Y EN CUALQUIER ASUNTO, ACTO O PROCEDIMIENTO Y EN EXPEDIENTES, INCLUSO EN ACTOS DE CONCILIACIÓN, EJERCIENDO LAS ACCIONES, EXCEPCIONES, ALZADAS Y RECURSOS PROCEDENTES. PUDIENDO INICIAR Y CONTESTAR DEMANDAS, CONTINUAR LAS EXISTENTES, RECONVENIR, PRESTAR CONFESIONES, TRANSIGIR, CELEBRAR TRANSACCIONES, DESISTIRSE DE LAS ACCIONES QUE INICIE Y HACER USO DE LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATO Y LAS CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL; PRESENTARSE EN LICITACIONES PÚBLICAS O CONCURSOS DE PRECIOS; Y, OTORGAR PODERES A FAVOR DE LAS PERSONAS Y CON LAS FACULTADES QUE CREA CONVENIENTE Y REVOCARLOS.-

B00002

MODIFICACIÓN PARCIAL DE ESTATUTO

Mediante Acta, de fecha 06-07-2020, el titular de la empresa, decide:

(...)

AMPLIAR las FACULTADES DEL GERENTE, en consecuencia, se modifica el ARTÍCULO 8° del estatuto de la empresa.

(...)

ARTÍCULO. 8°.- (...)

(...)

M.- PODRA CELEBRAR CONTRATOS DE DACION EN PAGO, COMPRAR, VENDER, PERMUTAR, DONAR, PROMETER EN VENTA, CESION DE DERECHOS Y POSICION CONTRACTUAL, CONSTITUIR GARANTIAS MOBILIARIAS Y EN GENERAL DISPONER O GRAVAR BIENES DE LA EMPRESA SEAN ESTOS MUEBLES E INMUEBLES; CONSIGO MISMO, EN NOMBRE PROPIO O COMO REPRESENTANTE DE OTRO SEA PERSONA NATURAL O PERSONA JURIDICA.

N.- PODRA CELEBRAR CONTRATOS DE CONSORCIO, CONFORMAR CONSORCIOS CON PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS, ASOCIACION EN PARTICIPACION, JOINT VENTURE O CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE COLABORACION EMPRESARIAL; PUDIENDO DELEGAR UNA O MAS FACULTADES PARA LOS FINES DE LA REPRESENTACION DEL CONSORCIO."

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

ESCRITURA PÚBLICA DEL 02/09/2010 OTORGADA ANTE NOTARIO DE SULLANA EDGARDO GONZALES CAMPOSESCRITURA PÚBLICA N° 524, DE FECHA 18-08-2020, EXPEDIDA POR EL NOTARIO DE MARCAVELICA, JOSE ALBERTO HUACHILLO CEVALLOS, QUE CONTIENE LA REFERIDA ACTA, QUE CORRE A FOJAS 03 Y 04, DEL LIBRO DE ACTAS N° 3, LEGALIZADO POR ANTE NOTARIO DE SULLANA, JOSE ALBERTO HUACHILLO CEVALLOS, CON REGISTRO NUMERO 168-2019, CON FECHA 25 DE JULIO DEL 2019.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARP/WEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarp/web/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° I - SEDE PIURA
Oficina Registral de SULLANA



Código de Verificación:
72776363
Solicitud N° 2021 - 3135557
15/07/2021 10:41:29

125

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:
REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, INDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 4

Derechos Pagados: 2021-99999-1362216 S/ 26.00
Tasa Registral del Servicio S/ 26.00

Verificado y expedido por GARABITO MARTINEZ, MANUEL ERNESTO, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Sullana, a las 11:09:12 horas del 15 de Julio del 2021.


Abg. Manuel Ernesto Garabito Martínez
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° I Sede Piura

CONSTRUCION SANCHEZ CERRO SRL

Miguel Ángel Cúnya Paucar
TITULAR GERENTE

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, INDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



124

**ANEXO Nº 2
DECLARACIÓN JURADA
(LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO**

**Señores:
COMITÉ DE SELECCION
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL Nº 003-2021-CS-RCC/MPP -
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-**

**Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de la empresa
CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO E.I.R.L. declaro bajo juramento:**

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad
- 5.- Se Compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Piura, 15 de Julio del 2021.

CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO E.I.R.L.
[Firma]
Miguel Angel Guña Paúcar
TITULAR GERENTE

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO E.I.R.L.
[Firma]
Miguel Angel Guña Paúcar
TITULAR GERENTE



123
↙

ANEXO Nº 3

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO
(EXPEDIENTE TECNICO)**

**Señores:
COMITÉ DE SELECCION
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL Nº 003-2021-CS-RCC/MPP -
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -**

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra, **"RECONSTRUCCION DEL TRAMO 1-268 AVENIDA GULMAN, PROVINCIA DE PIURA, DISTRITO DE PIURA.**, de conformidad con el respectivo Requerimiento (Expediente Técnico) y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

Piura, 15 de Julio del 2021.

CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO EIRL
Miguel Ángel Cunya Paúcar
TITULAR GERENTE

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO EIRL
Miguel Ángel Cunya Paúcar
TITULAR GERENTE



122

**• FACTORES DE EVALUACION.
(PRECIO - ANEXO N°04).**

C.S.C.

CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO EIRL

Miguel Angel Cunya Paucar
TITULAR GERENTE



121

**CONSTRUCTORA
SANCHEZ CERRO E.I.R.L.**

**ANEXO N° 4
OFERTA ECONOMICA
(MODELO)**

Señores:
COMITÉ DE SELECCION
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 003-2021-CS-RCC/MPP -
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

COMPONENTE	SUBTOTALES SOLES
• COSTOS DIRECTOS	S/ 1,961,441.58
• GASTOS GENERALES	S/ 95,000.00
• GASTOS GENERALES FIJOS	S/ 10,462.22
• GASTOS GENERALES VARIABLES	S/ 84,537.78
• UTILIDAD	S/ 8,956.22
• IGV	S/ 371,771.60
TOTAL	S/ 2,437,169.40 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE Y 40/100 SOLES)

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Los precios de esta oferta económica han sido considerados en el mes Mes de Febrero del 2021.

Piura, 15 de Julio del 2021.

CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO EIRL
Miguel Angel Cunya Paucar
TITULAR GERENTE

CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO EIRL
Miguel Angel Cunya Paucar
TITULAR GERENTE

Presupuesto

Presupuesto 0401019 RECONSTRUCCION DEL TRAMO 1-268 AVENIDA GULLMAN, PROVINCIA DE PIURA, DISTRITO DE PIURA
 Subpresupuesto 001 PAVIMENTACIÓN
 Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA Costo al 02/02/2021
 Lugar PIURA - PIURA - PIURA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
01	OBRAS PROVISIONALES				25,354.26
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA DE 3.60 X 2.40 m	u	1.00	1,552.45	1,552.45
01.02	CASETA PARA OFICINA GUARDIANIA Y ALMACEN	mes	3.50	2,000.00	7,000.00
01.03	SEÑALIZACION, DESVIO DE TRANSITO Y PROTECCION DE OBRA	glb	1.00	5,338.42	5,338.42
01.04	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y EQUIPO	glb	1.00	1,830.59	1,830.59
01.05	BAÑO PORTATIL	mes	3.50	1,700.00	5,950.00
01.06	AGUA PARA LA CONSTRUCCION	glb	1.00	3,682.80	3,682.80
02	OBRAS PRELIMINARES				49,534.42
02.01	TRAZO NIVEL Y REPLANTEO C/ EQUIPO DURANTE LA OBRA	m2	12,788.19	1.77	22,635.10
02.02	DEMOLICION DE SARDINEL DE CONCRETO EXISTENTE E= 0.15 H= 0.45 MT.	m3	133.56	181.39	24,226.45
02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE DEMOLICIONES A DIST. PROM. 7KM.	m3	166.95	16.01	2,672.87
	OBRAS DE CONCRETO				1,772,093.09
03.01	SARDINELES DE CONCRETO				190,424.03
03.01.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE SARDINEL INC. HABILITACION DE MADERA	m2	1,584.49	47.28	74,914.69
03.01.02	CONCRETO f'c=210 kg/cm2 EN SARDINEL	m3	187.65	384.97	72,239.62
03.01.03	CURADO QUIMICO	m2	344.05	3.42	1,176.65
03.01.04	ACERO fy=4200 kg/cm2 P/SARDINELES DE CONFINAMIENTO	kg	7,898.05	5.16	40,753.94
03.01.05	JUNTAS DE DILATACION E=1"	m	114.75	11.67	1,339.13
03.02	PAVIMENTACION RIGIDA OPTIMIZADA				1,581,669.06
03.02.01	CORTE DE TERRENO A NIVEL DE SUBRASANTE (INC. CARPETA ASFALTO)	m3	5,211.13	11.01	57,374.54
03.02.02	PERFILADO, NIVELACION Y COMPACTACION C/EQUIPO	m2	10,700.15	5.02	53,714.75
03.02.03	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL DE BASE	m3	84.43	70.75	5,973.42
03.02.04	CAPA DE OVER (DIAMETRO DE 2" A 6") EXTENDIDO, RIEGO Y COMPACTACION, e=40cm.	m2	1,675.00	27.10	45,392.50
03.02.05	COLOCACION Y COMPACTACION DE SUB BASE DE AFIRMADO E = 0.20cm C/EQUIPO	m2	10,700.15	15.88	169,918.38
03.02.06	CONCRETO MR=48 KG/CM2 (MODULO DE ROTURA)	m2	10,222.78	82.10	839,290.24
03.02.07	CONCRETO MR=48 KG/CM2 C/MALLA ELECTROSOLDADA(EN EMPALME DE CALLES)	m2	477.36	98.32	46,934.04
03.02.08	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO INC. HABILITACION DE MADERA P/ LOSA DE CONCRETO	m2	412.39	37.36	15,406.89
03.02.09	ACERO EN JUNTA DE CONSTRUCCIÓN LONGITUDINAL	m	1,189.08	5.11	6,076.20
03.02.10	ACERO EN JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN TRANSVERSALES	m	67.00	12.24	820.08
03.02.11	JUNTAS DE DILATACION E=1"	m	65.60	11.67	765.55
03.02.12	NIVELACION Y TEXTURIZADO DE SUPERFICIE	m2	10,700.15	4.79	51,253.72
03.02.13	PLANCHADO (TIPO FROTACHADO) CON ALISADORA SIMPLE C/DISCO	m2	10,700.15	4.17	44,619.63
03.02.14	CURADO QUIMICO	m2	10,700.15	3.42	36,594.51
03.02.15	CORTE DE JUNTAS 2mm	m	11,333.36	9.11	103,246.91
03.02.16	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dp= 7 Km	m3	6,513.91	16.01	104,287.70
04	CANALETA DE DRENAJE				23,608.01
04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE SARDINEL INC. HABILITACION DE MADERA	m2	78.72	47.28	3,721.88
04.02	CONCRETO fc= 210 kg/cm2 EN SARDINELES	m3	8.86	384.97	3,410.83
04.03	CURADO QUIMICO	m2	59.04	3.42	201.92
04.04	ACERO fy=4200 kg/cm2 P/SARDINELES DE CONFINAMIENTO	kg	293.29	5.16	1,513.38
04.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA METÁLICA EN CANALETA	m	32.80	450.00	14,760.00
05	SEÑALIZACION SOBRE PAVIMENTOS				40,437.78
05.01	MARCAS EN EL PAVIMENTO	m2	283.64	14.89	4,223.40
05.02	PINTURA DE TRAFICO, 02 MANOS EN SARDINELES	m2	1,393.37	18.55	25,847.01
05.03	PINTADO DE FLECHAS DE PAVIMENTO	m2	22.63	32.91	744.75
05.04	SEÑALES PREVENTIVAS	u	6.00	412.09	2,472.54
05.05	SEÑALES INFORMATIVAS	u	14.00	510.72	7,150.08

CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO EIRL
 Miguel Ángel Cunya Paúcar
 TITULAR GERENTE

Presupuesto

Presupuesto 0401019 RECONSTRUCCION DEL TRAMO 1-268 AVENIDA GULLMAN, PROVINCIA DE PIURA, DISTRITO DE PIURA
 Subpresupuesto 001 PAVIMENTACIÓN
 Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 Lugar PIURA - PIURA - PIURA

Costo al 02/02/2021

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
06	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL				34,563.52
06.01	MITIGACION DEL MEDIO AMBIENTE	glb	1.00	4,118.40	4,118.40
06.02	DESCOLMATACION Y LIMPIEZA GENERAL DEL DREN	m3	558.19	34.53	19,274.30
06.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dp= 7 Km	m3	697.74	16.01	11,170.82
07	SEGURIDAD Y SALUD				6,404.06
07.01	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL	glb	1.00	5,400.00	5,400.00
07.02	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1.00	1,004.06	1,004.06
08	VARIOS				9,446.44
08.01	NIVELACION DE TAPAS DE BUZONES (H=0.20m)	glb	1.00	1,946.44	1,946.44
08.02	RETIRO Y CAMBIO DE TAPAS DE ALCANTARILLAS	glb	1.00	4,000.00	4,000.00
08.03	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	glb	1.00	3,500.00	3,500.00
	Costo Directo				1,961,441.58
	Gastos Generales				95,000.00
	Utilidad				8,956.22
	-----				-----
	SUB TOTAL				2,065,397.80
	IGV 18%				371,771.60
	=====				=====
	Total Presupuesto				2,437,169.40

SON : DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE Y 40/100 SOLES.

CONSTRUCTORA SÁNCHEZ CERRO EIRL

 Miguel Ángel Cunya Paúcar
 TITULAR GERENTE



118
↙

. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS.

G.S.C.

CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO EIRL


Miguel Ángel Cunya Paúcar
TITULAR GERENTE

Análisis de precios unitarios

Presupuesto 0401019 RECONSTRUCCION DEL TRAMO 1-268 AVENIDA GULLMAN, PROVINCIA DE PIURA, DISTRITO DE PIURA
 Subpresupuesto 001 PAVIMENTACIÓN Fecha presupuesto 02/02/2021

Partida 01.01 CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA DE 3.60 X 2.40 m

Rendimiento	u/DIA	MO. 1.0000	EQ. 1.0000	Costo unitario directo por : u			1,552.45
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/	
Mano de Obra							
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	8.0000	23.44	187.52	
0147010003	OFICIAL	hh	1.0000	8.0000	18.53	148.24	
0147010004	PEON	hh	1.0000	8.0000	16.76	134.08	
469.84							
Materiales							
0202010005	CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 3"	kg		1.2500	4.41	5.51	
0202100010	PERNO HEXAGONAL DE 3/4" X 3 1/2"	pza		9.0000	5.08	45.72	
0221000094	CEMENTO PORTLAND TIPO MS	bls		0.9000	21.01	18.91	
0238000003	HORMIGON	m3		0.4200	43.00	18.06	
0239490067	VINILICO IMPRESO SEGUN DISEÑO	u		1.0000	550.00	550.00	
0243040000	MADERA TORNILLO	p2		60.0000	5.51	330.60	
0244030005	TRIPLAY LUPUNA DE 4' X 8' X 4 mm	pl		3.0000	25.42	76.26	
0253050007	DISOLVENTE THINER	gal		0.0800	18.54	1.48	
0254010001	PINTURA ESMALTE SINTETICO	gal		0.4320	50.85	21.97	
1,068.51							
Equipos							
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	469.84	14.10	
14.10							

Partida	01.02	CASETA PARA OFICINA GUARDIANIA Y ALMACEN			Costo unitario directo por : mes		2,000.00
Rendimiento	mes/DIA	MO. 1.0000	EQ. 1.0000	Cantidad	Precio S/	Parcial S/	
Materiales							
0243040007	CASETA PARA OFICINA GUARDIANIA Y ALMACEN	mes		1.0000	2,000.00	2,000.00	
2,000.00							

Partida	01.03	SEÑALIZACION, DESVIO DE TRANSITO Y PROTECCION DE OBRA			Costo unitario directo por : glb		5,338.42
Rendimiento	glb/DIA	MO. 1.0000	EQ. 1.0000	Cantidad	Precio S/	Parcial S/	
Mano de Obra							
0147010004	PEON	hh	8.0000	64.0000	16.76	1,072.64	
1,072.64							
Materiales							
0229040103	CINTA SEÑALADORA AMARILLA (400mt)	pza		5.0000	57.55	287.75	
0230320007	CONO DE SEGURIDAD PARA SEÑALIZACION	u		40.0000	22.90	916.00	
0239900097	SEÑAL VERTICAL INFORMATIVA	u		20.0000	35.90	718.00	
0239900150	MALLA HDP COLOR/NARANJA DE 1M ALTURA P/CERCO (50yd)	rlf		40.0000	38.10	1,524.00	
0243550003	CABALLETE DE MADERA PARA DESVIO DE TRANSITO	u		16.0000	47.90	766.40	
4,212.15							
Equipos							
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	1,072.64	53.63	
53.63							

Partida	01.04	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y EQUIPO			Costo unitario directo por : glb		1,830.59
Rendimiento	glb/DIA	MO. 1.0000	EQ. 1.0000	Cantidad	Precio S/	Parcial S/	
Materiales							
0232970004	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO Y MAQUINARIA	glb		1.0000	1,830.59	1,830.59	
1,830.59							

Análisis de precios unitarios

Presupuesto	0401019	RECONSTRUCCION DEL TRAMO 1-268 AVENIDA GULLMAN, PROVINCIA DE PIURA, DISTRITO DE PIURA				Fecha presupuesto	02/02/2021	
Subpresupuesto	001	PAVIMENTACIÓN						
Partida	01.05	BAÑO PORTATIL						
Rendimiento	mes/DIA	MO. 1.0000	EQ. 1.0000	Costo unitario directo por : mes			1,700.00	
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/	
	Materiales							
0243040008	BAÑO PORTATIL INC. MANTENIMIENTO		u		2.0000	850.00	1,700.00	
							1,700.00	
Partida	01.06	AGUA PARA LA CONSTRUCCION						
Rendimiento	glb/DIA	MO. 1.0000	EQ. 1.0000	Costo unitario directo por : glb			3,682.80	
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/	
	Materiales							
0230870004	DEPOSITO PARA AGUA		glb		2.0000	532.20	1,064.40	
0232970007	AGUA Y TRANSPORTE (D=5KM)		d		120.0000	21.82	2,618.40	
							3,682.80	
Partida	02.01	TRAZO NIVEL Y REPLANTEO C/ EQUIPO DURANTE LA OBRA						
Rendimiento	m2/DIA	MO. 599.0000	EQ. 599.0000	Costo unitario directo por : m2			1.77	
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/	
	Mano de Obra							
0147010002	OPERARIO		hh	1.0000	0.0134	23.44	0.31	
0147010003	OFICIAL		hh	1.0000	0.0134	18.53	0.25	
0147010004	PEON		hh	3.0000	0.0401	16.76	0.67	
							1.23	
	Materiales							
0203020003	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60		kg		0.0138	3.55	0.05	
0229060001	YESO		kg		0.0100	2.97	0.03	
0230990080	WINCHA		u		0.0030	40.00	0.12	
							0.20	
	Equipos							
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES		%MO		3.0000	1.23	0.04	
0349190005	NIVEL TOPOGRAFICO CON TRIPODE		hm	1.0000	0.0134	10.00	0.13	
0349190006	EQUIPO ESTACION TOTAL		hm	1.0000	0.0134	12.50	0.17	
							0.34	
Partida	02.02	DEMOLICION DE SARDINEL DE CONCRETO EXISTENTE E= 0.15 H= 0.45 MT.						
Rendimiento	m3/DIA	MO. 12.0000	EQ. 12.0000	Costo unitario directo por : m3			181.39	
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/	
	Mano de Obra							
0147010002	OPERARIO		hh	1.0000	0.6667	23.44	15.63	
0147010003	OFICIAL		hh	4.0000	2.6667	18.53	49.41	
0147010004	PEON		hh	2.0000	1.3333	16.76	22.35	
							87.39	
	Equipos							
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES		%MO		3.0000	87.39	2.62	
0349020007	COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125-175 PCM		hm	1.0000	0.6667	62.07	41.38	
0349060003	MARTILLO NEUMATICO DE 24 kg		hm	1.0000	0.6667	75.00	50.00	
							94.00	

CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO BBL
 Miguel Angel Cunya Paucar
 TITULAR DEBERE

Análisis de precios unitarios

Presupuesto 0401019 RECONSTRUCCION DEL TRAMO 1-268 AVENIDA GULLMAN, PROVINCIA DE PIURA, DISTRITO DE PIURA
 Subpresupuesto 001 PAVIMENTACIÓN Fecha presupuesto 02/02/2021

Partida 02.03 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE DEMOLICIONES A DIST. PROM. 7KM.

Rendimiento	m3/DIA	MO. 552.0000	EQ. 552.0000	Costo unitario directo por : m3			16.01
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/	
Mano de Obra							
0147010002	OPERARIO	hh	4.0000	0.0580	23.44	1.36	
0147010004	PEON	hh	3.0000	0.0435	16.76	0.73	
						2.09	
Equipos							
0348040036	CAMION VOLQUETE 15 m3	hm	4.0000	0.0580	180.00	10.44	
0349040094	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-135 HP 3 yd3	hm	1.0000	0.0145	240.00	3.48	
						13.92	

Partida 03.01.01 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE SARDINEL INC. HABILITACION DE MADERA

Rendimiento	m2/DIA	MO. 20.0000	EQ. 20.0000	Costo unitario directo por : m2			47.28
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/	
Mano de Obra							
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.4000	23.44	9.38	
0147010003	OFICIAL	hh	0.7000	0.2800	18.53	5.19	
0147010004	PEON	hh	1.0000	0.4000	16.76	6.70	
						21.27	
Materiales							
0202000007	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO # 16	kg		0.1600	4.31	0.69	
0202010005	CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 3"	kg		0.3000	4.41	1.32	
0243040000	MADERA TORNILLO	p2		4.2400	5.51	23.36	
						25.37	
Equipos							
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	21.27	0.64	
						0.64	

Partida 03.01.02 CONCRETO f'c=210 kg/cm2 EN SARDINEL

Rendimiento	m3/DIA	MO. 20.0000	EQ. 20.0000	Costo unitario directo por : m3			384.97
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/	
Mano de Obra							
0147010002	OPERARIO	hh	3.0000	1.2000	23.44	28.13	
0147010003	OFICIAL	hh	2.0000	0.8000	18.53	14.82	
0147010004	PEON	hh	8.0000	3.2000	16.76	53.63	
						96.58	
Materiales							
0205000003	PIEDRA CHANCADA DE 1/2"	m3		0.6300	84.00	52.92	
0205010004	ARENA GRUESA	m3		0.5900	43.50	25.67	
0221000094	CEMENTO PORTLAND TIPO MS	bls		9.2800	21.01	194.97	
						273.56	
Equipos							
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	96.58	4.83	
0349070004	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	hm	1.0000	0.4000	5.00	2.00	
0349100007	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18 HP 11 p3	hm	1.0000	0.4000	20.00	8.00	
						14.83	

CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO SRL
 Miguel Angel Cunya Paucar
 TITULAR BERENTE

Análisis de precios unitarios

Presupuesto 0401019 RECONSTRUCCION DEL TRAMO 1-268 AVENIDA GULLMAN, PROVINCIA DE PIURA, DISTRITO DE PIURA
 Subpresupuesto 001 PAVIMENTACIÓN Fecha presupuesto 02/02/2021

Partida 03.01.03 CURADO QUIMICO

Rendimiento m2/DIA MO. 120.0000 EQ. 120.0000 Costo unitario directo por : m2 3.42

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
Mano de Obra						
0147010004	PEON	hh	1.0000	0.0667	16.76	1.12
Materiales						
0230190000	ADITIVO CURADOR	gal		0.0660	29.58	1.95
Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	1.12	0.03
0348410001	MOCHILA PULVERIZADORA	d	1.0000	0.0083	38.00	0.32
0.35						

Partida 03.01.04 ACERO fy=4200 kg/cm2 P/SARDINELES DE CONFINAMIENTO

Rendimiento kg/DIA MO. 280.0000 EQ. 280.0000 Costo unitario directo por : kg 5.16

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
Mano de Obra						
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.0286	23.44	0.67
0147010003	OFICIAL	hh	1.0000	0.0286	18.53	0.53
1.20						
Materiales						
0202000007	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO # 16	kg		0.0600	4.31	0.26
0203020003	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg		1.0300	3.55	3.66
3.92						
Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	1.20	0.04
0.04						

Partida 03.01.05 JUNTAS DE DILATACION E=1"

Rendimiento m/DIA MO. 58.4000 EQ. 58.4000 Costo unitario directo por : m 11.67

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
Mano de Obra						
0147010003	OFICIAL	hh	1.0000	0.1370	18.53	2.54
0147010004	PEON	hh	2.0000	0.2740	16.76	4.59
7.13						
Materiales						
0204000000	ARENA FINA	m3		0.0020	42.00	0.08
0213000006	ASFALTO RC-250	gal		0.1330	13.00	1.73
0239300004	TECNOPOR	pl		0.1500	16.81	2.52
4.33						
Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	7.13	0.21
0.21						

CONSTRUCTORA SÁNCHEZ CERRO EIRL
 Miguel Ángel Cunya Paúcar
 TITULAR GERENTE

Análisis de precios unitarios

Presupuesto 0401019 RECONSTRUCCION DEL TRAMO 1-268 AVENIDA GULLMAN, PROVINCIA DE PIURA, DISTRITO DE PIURA
 Subpresupuesto 001 PAVIMENTACIÓN Fecha presupuesto 02/02/2021

Partida 03.02.01 CORTE DE TERRENO A NIVEL DE SUBRASANTE (INC. CARPETA ASFALTO)

Rendimiento m3/DIA MO. 450.0000 EQ. 450.0000 Costo unitario directo por : m3 11.01

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
Mano de Obra						
0147010002	OPERARIO	hh	0.2000	0.0036	23.44	0.08
0147010003	OFICIAL	hh	1.0000	0.0178	18.53	0.33
0147010004	PEON	hh	2.0000	0.0356	16.76	0.60
1.01						
Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	1.01	0.03
0349040033	TRACTOR DE ORUGAS DE 140-160 HP	hm	1.0000	0.0178	320.00	5.70
0349040094	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-135 HP 3 yd3	hm	1.0000	0.0178	240.00	4.27
10.00						

Partida 03.02.02 PERFILADO, NIVELACION Y COMPACTACION C/EQUIPO

Rendimiento m2/DIA MO. 1,000.0000 EQ. 1,000.0000 Costo unitario directo por : m2 5.02

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
Mano de Obra						
0147010004	PEON	hh	4.0000	0.0320	16.76	0.54
0.54						
Equipos						
0348040043	CAMION CISTERNA 2000 gl	hm	1.0000	0.0080	180.00	1.44
0349030007	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HP 10-12 ton	hm	1.0000	0.0080	160.00	1.28
0349090000	MOTONIVELADORA DE 125 HP	hm	1.0000	0.0080	220.00	1.76
4.48						

Partida 03.02.03 RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL DE BASE

Rendimiento m3/DIA MO. 200.0000 EQ. 200.0000 Costo unitario directo por : m3 70.75

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
Mano de Obra						
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.0400	23.44	0.94
0147010004	PEON	hh	3.7500	0.1500	16.76	2.51
3.45						
Materiales						
0205010019	MATERIAL DE PRESTAMO SELECCIONADO OBRA	m3		1.3000	40.00	52.00
52.00						
Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	3.45	0.10
0349030007	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HP 10-12 ton	hm	1.0000	0.0400	160.00	6.40
0349090000	MOTONIVELADORA DE 125 HP	hm	1.0000	0.0400	220.00	8.80
15.30						

CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO ENL
 Miguel Ángel Cunya Paúcar
 TITULAR GERENTE

Análisis de precios unitarios

Presupuesto 0401019 RECONSTRUCCION DEL TRAMO 1-268 AVENIDA GULLMAN, PROVINCIA DE PIURA, DISTRITO DE PIURA
 Subpresupuesto 001 PAVIMENTACIÓN Fecha presupuesto 02/02/2021

Partida 03.02.04 CAPA DE OVER (DIAMETRO DE 2" A 6") EXTENDIDO, RIEGO Y COMPACTACION, e=40cm.

Rendimiento m2/DIA MO. 1,000.0000 EQ. 1,000.0000 Costo unitario directo por : m2 27.10

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
Mano de Obra						
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.0080	23.44	0.19
0147010004	PEON	hh	6.0000	0.0480	16.76	0.80
0.99						
Materiales						
0205000049	OVER DE 2" a 6"	m3		0.4800	45.00	21.60
21.60						
Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	0.99	0.03
0348040043	CAMION CISTERNA 2000 gl	hm	1.0000	0.0080	180.00	1.44
0349030007	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HP 10-12 ton	hm	1.0000	0.0080	160.00	1.28
0349090000	MOTONIVELADORA DE 125 HP	hm	1.0000	0.0080	220.00	1.76
4.51						

Partida 03.02.05 COLOCACION Y COMPACTACION DE SUB BASE DE AFIRMADO E = 0.20cm C/EQUIPO

Rendimiento m2/DIA MO. 1,000.0000 EQ. 1,000.0000 Costo unitario directo por : m2 15.88

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
Mano de Obra						
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.0080	23.44	0.19
0147010004	PEON	hh	4.0000	0.0320	16.76	0.54
0.73						
Materiales						
0205010042	MATERIAL GRANULAR PARA SUB BASE	m3		0.2600	46.50	12.09
12.09						
Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	0.73	0.02
0349030007	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HP 10-12 ton	hm	1.0000	0.0080	160.00	1.28
0349090000	MOTONIVELADORA DE 125 HP	hm	1.0000	0.0080	220.00	1.76
3.06						

Partida 03.02.06 CONCRETO MR=48 KG/CM2 (MODULO DE ROTURA)

Rendimiento m2/DIA MO. 550.0000 EQ. 550.0000 Costo unitario directo por : m2 82.10

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
Mano de Obra						
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.0145	23.44	0.34
0147010003	OFICIAL	hh	1.0000	0.0145	18.53	0.27
0147010004	PEON	hh	5.0000	0.0727	16.76	1.22
1.83						
Materiales						
0221010039	CONCRETO PREMEZCLADO MR=48 KG/CM2	m3		0.1680	434.63	73.02
0221070001	PATENTE TECNOLOGIA TCP	m2		1.0000	5.11	5.11
78.13						
Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	1.83	0.05
0349010091	TORRE DE ILUMINACION I/R 4X100 W (INC. GENERADOR)	hm	2.0000	0.0291	60.00	1.75
0349070004	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	hm	1.0000	0.0145	5.00	0.07
0349070052	REGLA VIBRADORA FLOTANTE - Motor de 1.5 HP	hm	1.0000	0.0145	18.92	0.27
2.14						

CONSTRUCCION SANCHEZ CERRO EIRL
 Miguel Ángel Cunya Paúcar
 TITULAR GERENTE

Análisis de precios unitarios

Presupuesto 0401019 RECONSTRUCCION DEL TRAMO 1-268 AVENIDA GULLMAN, PROVINCIA DE PIURA, DISTRITO DE PIURA
 Subpresupuesto 001 PAVIMENTACIÓN Fecha presupuesto 02/02/2021

Partida 03.02.07 CONCRETO MR=48 KG/CM2 C/MALLA ELECTROSOLDADA(EN EMPALME DE CALLES)

Rendimiento m2/DIA MO. 550.0000 EQ. 550.0000 Costo unitario directo por : m2 98.32

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
Mano de Obra						
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.0145	23.44	0.34
0147010003	OFICIAL	hh	1.0000	0.0145	18.53	0.27
0147010004	PEON	hh	5.0000	0.0727	16.76	1.22
1.83						
Materiales						
0221010039	CONCRETO PREMEZCLADO MR=48 KG/CM2	m3		0.1700	434.63	73.89
0221070001	PATENTE TECNOLOGIA TCP	m2		1.0000	5.11	5.11
0246020007	MALLA ELECTROSOLDADA 6 MM. Q-188	m2		1.0500	14.58	15.31
94.31						
Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	1.83	0.09
0349010091	TORRE DE ILUMINACION I/R 4X100 W (INC. GENERADOR)	hm	2.0000	0.0291	60.00	1.75
0349070004	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	hm	1.0000	0.0145	5.00	0.07
0349070052	REGLA VIBRADORA FLOTANTE - Motor de 1.5 HP	hm	1.0000	0.0145	18.92	0.27
2.18						

Partida 03.02.08 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO INC. HABILITACION DE MADERA P/ LOSA DE CONCRETO

Rendimiento m2/DIA MO. 20.0000 EQ. 20.0000 Costo unitario directo por : m2 37.36

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
Mano de Obra						
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.4000	23.44	9.38
0147010003	OFICIAL	hh	1.0000	0.4000	18.53	7.41
16.79						
Materiales						
0202000008	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO # 8	kg		0.1000	4.31	0.43
0202010005	CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 3"	kg		0.0800	4.41	0.35
0243040000	MADERA TORNILLO	p2		3.5000	5.51	19.29
20.07						
Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	16.79	0.50
0.50						

Partida 03.02.09 ACERO EN JUNTA DE CONSTRUCCIÓN LONGITUDINAL

Rendimiento m/DIA MO. 260.0000 EQ. 260.0000 Costo unitario directo por : m 5.11

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
Mano de Obra						
0147010003	OFICIAL	hh	1.0000	0.0308	18.53	0.57
0147010004	PEON	hh	1.0000	0.0308	16.76	0.52
1.09						
Materiales						
0203020003	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg		1.1240	3.55	3.99
3.99						
Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	1.09	0.03
0.03						

CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO EIRL
 Miguel Angel Cunya Paucar
 TITULAR GERENTE

Análisis de precios unitarios

Presupuesto 0401019 RECONSTRUCCION DEL TRAMO 1-268 AVENIDA GULLMAN, PROVINCIA DE PIURA, DISTRITO DE PIURA
 Subpresupuesto 001 PAVIMENTACIÓN Fecha presupuesto 02/02/2021

Partida 03.02.10 ACERO EN JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN TRANSVERSALES

Rendimiento m/DIA MO. 250.0000 EQ. 250.0000 Costo unitario directo por : m 12.24

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
Mano de Obra						
0147010003	OFICIAL	hh	1.0000	0.0320	18.53	0.59
0147010004	PEON	hh	1.0000	0.0320	16.76	0.54
1.13						
Materiales						
0203020003	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg		3.1220	3.55	11.08
11.08						
Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	1.13	0.03
0.03						

Partida 03.02.11 JUNTAS DE DILATACION E=1"

Rendimiento m/DIA MO. 58.4000 EQ. 58.4000 Costo unitario directo por : m 11.67

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
Mano de Obra						
0147010003	OFICIAL	hh	1.0000	0.1370	18.53	2.54
0147010004	PEON	hh	2.0000	0.2740	16.76	4.59
7.13						
Materiales						
0204000000	ARENA FINA	m3		0.0020	42.00	0.08
0213000006	ASFALTO RC-250	gal		0.1330	13.00	1.73
0239300004	TECNOPOR	pl		0.1500	16.81	2.52
4.33						
Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	7.13	0.21
0.21						

Partida 03.02.12 NIVELACION Y TEXTURIZADO DE SUPERFICIE

Rendimiento m2/DIA MO. 550.0000 EQ. 550.0000 Costo unitario directo por : m2 4.79

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
Mano de Obra						
0147010002	OPERARIO	hh	2.0000	0.0291	23.44	0.68
0147010003	OFICIAL	hh	1.0000	0.0145	18.53	0.27
0147010004	PEON	hh	2.0000	0.0291	16.76	0.49
1.44						
Materiales						
0231810001	TEXTURIZADOR - ESCOBILLA DE FIBRA	u		0.0002	1,700.00	0.34
0231810002	FORMALETA METÁLCIA	u		0.0020	1,470.00	2.94
3.28						
Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	1.44	0.07
0.07						

Partida 03.02.13 PLANCHADO (TIPO FROTACHADO) CON ALISADORA SIMPLE C/DISCO

Rendimiento m2/DIA MO. 550.0000 EQ. 550.0000 Costo unitario directo por : m2 4.17

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
Mano de Obra						
0147010002	OPERARIO	hh	2.0000	0.0291	23.44	0.68
0.68						
Equipos						
0348040042	ALISADORA SIMPLE C/DISCO MBW - MOTOR DE 5.5HP	hm	2.0000	0.0291	120.00	3.49
3.49						

CONSTRUCTORA SÁNCHEZ CERRO EIRL
 Miguel Ángel Cunya Paúcar
 TITULAR GERENTE

Análisis de precios unitarios

109

Presupuesto 0401019 RECONSTRUCCION DEL TRAMO 1-268 AVENIDA GULLMAN, PROVINCIA DE PIURA, DISTRITO DE PIURA
 Subpresupuesto 001 PAVIMENTACIÓN Fecha presupuesto 02/02/2021

Partida 03.02.14 CURADO QUIMICO

Rendimiento m2/DIA MO. 120.0000 EQ. 120.0000 Costo unitario directo por : m2 3.42

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
Mano de Obra						
0147010004	PEON	hh	1.0000	0.0667	16.76	1.12
Materiales						
0230190000	ADITIVO CURADOR	gal		0.0660	29.58	1.95
Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	1.12	0.03
0348410001	MOCHILA PULVERIZADORA	d	1.0000	0.0083	38.00	0.32
0.35						

Partida 03.02.15 CORTE DE JUNTAS 2mm

Rendimiento m/DIA MO. 300.0000 EQ. 300.0000 Costo unitario directo por : m 9.11

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
Mano de Obra						
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.0267	23.44	0.63
0147010004	PEON	hh	1.0000	0.0267	16.76	0.45
1.08						
Materiales						
0239020110	DISCO DE 10" DE 2.8mm PARA SOFF - CUT	u		0.0025	690.80	1.73
1.73						
Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	1.08	0.03
0348500009	CORTADORA DE CONCRETO DE 27 HP (SOFF - CUT)	hm	1.0000	0.0267	200.00	5.34
0348500012	CORTADORA DE CONCRETO CONVENCIONAL	hm	1.0000	0.0267	35.00	0.93
6.30						

Partida 03.02.16 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dp= 7 Km

Rendimiento m3/DIA MO. 552.0000 EQ. 552.0000 Costo unitario directo por : m3 16.01

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
Mano de Obra						
0147010002	OPERARIO	hh	4.0000	0.0580	23.44	1.36
0147010004	PEON	hh	3.0000	0.0435	16.76	0.73
2.09						
Equipos						
0348040036	CAMION VOLQUETE 15 m3	hm	4.0000	0.0580	180.00	10.44
0349040094	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-135 HP 3 yd3	hm	1.0000	0.0145	240.00	3.48
13.92						

CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO SRL
 Miguel Ángel Cunya Paucar
 TITULAR BERENTE

Análisis de precios unitarios

LOS

Presupuesto 0401019 RECONSTRUCCION DEL TRAMO 1-268 AVENIDA GULLMAN, PROVINCIA DE PIURA, DISTRITO DE PIURA
 Subpresupuesto 001 PAVIMENTACIÓN Fecha presupuesto 02/02/2021

Partida 04.01 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE SARDINEL INC. HABILITACION DE MADERA

Rendimiento m2/DIA MO. 20.0000 EQ. 20.0000 Costo unitario directo por : m2 47.28

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
Mano de Obra						
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.4000	23.44	9.38
0147010003	OFICIAL	hh	0.7000	0.2800	18.53	5.19
0147010004	PEON	hh	1.0000	0.4000	16.76	6.70
21.27						
Materiales						
0202000007	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO # 16	kg		0.1600	4.31	0.69
0202010005	CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 3"	kg		0.3000	4.41	1.32
0243040000	MADERA TORNILLO	p2		4.2400	5.51	23.36
25.37						
Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	21.27	0.64
0.64						

Partida 04.02 CONCRETO f'c= 210 kg/cm2 EN SARDINELES

Rendimiento m3/DIA MO. 20.0000 EQ. 20.0000 Costo unitario directo por : m3 384.97

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
Mano de Obra						
0147010002	OPERARIO	hh	3.0000	1.2000	23.44	28.13
0147010003	OFICIAL	hh	2.0000	0.8000	18.53	14.82
0147010004	PEON	hh	8.0000	3.2000	16.76	53.63
96.58						
Materiales						
0205000003	PIEDRA CHANCADA DE 1/2"	m3		0.6300	84.00	52.92
0205010004	ARENA GRUESA	m3		0.5900	43.50	25.67
0221000094	CEMENTO PORTLAND TIPO MS	bls		9.2800	21.01	194.97
273.56						
Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	96.58	4.83
0349070004	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	hm	1.0000	0.4000	5.00	2.00
0349100007	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18 HP 11 p3	hm	1.0000	0.4000	20.00	8.00
14.83						

Partida 04.03 CURADO QUIMICO

Rendimiento m2/DIA MO. 120.0000 EQ. 120.0000 Costo unitario directo por : m2 3.42

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
Mano de Obra						
0147010004	PEON	hh	1.0000	0.0667	16.76	1.12
1.12						
Materiales						
0230190000	ADITIVO CURADOR	gal		0.0660	29.58	1.95
1.95						
Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	1.12	0.03
0348410001	MOCHILA PULVERIZADORA	d	1.0000	0.0083	38.00	0.32
0.35						

CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO SRL
 Miguel Ángel Cunya Paúcar
 TITULAR GERENTE

Análisis de precios unitarios

102

Prasupuesto	0401019	RECONSTRUCCION DEL TRAMO 1-268 AVENIDA GULLMAN, PROVINCIA DE PIURA, DISTRITO DE PIURA				Fecha presupuesto	02/02/2021	
Subpresupuesto	001	PAVIMENTACIÓN						
Partida	04.04	ACERO fy=4200 kg/cm2 P/SARDINELES DE CONFINAMIENTO						
Rendimiento	kg/DIA	MO. 280.0000	EQ. 280.0000	Costo unitario directo por : kg			5.16	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/		
Mano de Obra								
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.0286	23.44	0.67		
0147010003	OFICIAL	hh	1.0000	0.0286	18.53	0.53		
1.20								
Materiales								
0202000007	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO # 16	kg		0.0600	4.31	0.26		
0203020003	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg		1.0300	3.55	3.66		
3.92								
Equipos								
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	1.20	0.04		
0.04								
Partida	04.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA METÁLICA EN CANALETA						
Rendimiento	m/DIA	MO. 6.0000	EQ. 6.0000	Costo unitario directo por : m			450.00	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/		
Subcontratos								
0401040002	SC SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA METÁLICA SEGÚN DETALLE DE PLANOS (a=0.60m)	m		1.0000	450.00	450.00		
450.00								
Partida	05.01	MARCAS EN EL PAVIMENTO						
Rendimiento	m2/DIA	MO. 80.0000	EQ. 80.0000	Costo unitario directo por : m2			14.89	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/		
Mano de Obra								
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.1000	23.44	2.34		
0147010004	PEON	hh	3.0000	0.3000	16.76	5.03		
7.37								
Materiales								
0229060010	MICRO ESFERAS DE VIDRIO	kg		0.3900	8.50	3.32		
0253050014	SOLVENTE PARA PINTURA DE TRAFICO	gal		0.0100	34.90	0.35		
0254450070	PINTURA DE TRAFICO	gal		0.0100	49.92	0.50		
4.17								
Equipos								
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	7.37	0.37		
0337900050	EQUIPO DE PINTURA	hm	1.0000	0.1000	29.76	2.98		
3.35								
Partida	05.02	PINTURA DE TRAFICO, 02 MANOS EN SARDINELES						
Rendimiento	m2/DIA	MO. 50.0000	EQ. 50.0000	Costo unitario directo por : m2			18.55	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/		
Mano de Obra								
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.1600	23.44	3.75		
0147010004	PEON	hh	1.0000	0.1600	16.76	2.68		
6.43								
Materiales								
0229060010	MICRO ESFERAS DE VIDRIO	kg		0.3900	8.50	3.32		
0253050014	SOLVENTE PARA PINTURA DE TRAFICO	gal		0.1000	34.90	3.49		
0254450070	PINTURA DE TRAFICO	gal		0.1000	49.92	4.99		
11.80								
Equipos								
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	6.43	0.32		
0.32								

CONSTRUCTORA SÁNCHEZ CERRO S.A.

Miguel Ángel Cunya Paúcar
TITULAR GERENTE

Análisis de precios unitarios

Presupuesto 0401019 RECONSTRUCCION DEL TRAMO 1-268 AVENIDA GULLMAN, PROVINCIA DE PIURA, DISTRITO DE PIURA
 Subpresupuesto 001 PAVIMENTACIÓN Fecha presupuesto 02/02/2021

Partida 05.03 PINTADO DE FLECHAS DE PAVIMENTO

Rendimiento m2/DIA MO. 16.0000 EQ. 16.0000 Costo unitario directo por : m2 32.91

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
Mano de Obra						
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.5000	23.44	11.72
0147010004	PEON	hh	1.0000	0.5000	16.76	8.38
20.10						
Materiales						
0229060010	MICRO ESFERAS DE VIDRIO	kg		0.3900	8.50	3.32
0253050014	SOLVENTE PARA PINTURA DE TRAFICO	gal		0.1000	34.90	3.49
0254450070	PINTURA DE TRAFICO	gal		0.1000	49.92	4.99
11.80						
Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	20.10	1.01
1.01						

Partida 05.04 SEÑALES PREVENTIVAS

Rendimiento u/DIA MO. 6.0000 EQ. 6.0000 Costo unitario directo por : u 412.09

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
Mano de Obra						
0147010002	OPERARIO	hh	0.2000	0.2667	23.44	6.25
0147010003	OFICIAL	hh	1.0000	1.3333	18.53	24.71
0147010004	PEON	hh	1.0000	1.3333	16.76	22.35
53.31						
Materiales						
0202940070	TUBO ACERO NEGRO ELECTROS. REDONDO (D=50MM)	pza		0.6500	75.00	48.75
0203110002	LAMINA REFLECTIVA ALTA INTENSIDAD	p2		6.0547	14.23	86.16
0229200010	THINNER CORRIENTE	gal		0.0040	22.90	0.09
0229500091	SOLDADURA	kg		0.0710	9.81	0.70
0230320005	FIBRA DE VIDRIO DE 4 mm ACABADO	m2		0.5625	154.95	87.16
0251010063	ANGULO DE FIERRO 1" X 1" X 3/16"	m		2.4000	3.81	9.14
0251040129	PLATINA DE FIERRO 1/8" X 2"	m		1.7000	3.19	5.42
0253050014	SOLVENTE PARA PINTURA DE TRAFICO	gal		0.0270	34.90	0.94
0254110014	PINTURA ESMALTE	gal		0.0560	49.92	2.80
241.16						
Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	53.31	1.60
0349070055	MOTOSOLDADORA DE 225 A	hm	1.0000	1.3333	32.81	43.75
45.35						
Subpartidas						
900510010106	DADOS DE CONCRETO F'C = 140 KG / CM2	u		1.0000	72.27	72.27
72.27						

CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO EIRL
 Miguel Ángel Cunya Paúcar
 TITULAR GERENTE

105

Análisis de precios unitarios

Presupuesto 0401019 RECONSTRUCCION DEL TRAMO 1-268 AVENIDA GULLMAN, PROVINCIA DE PIURA, DISTRITO DE PIURA
 Subpresupuesto 001 PAVIMENTACIÓN Fecha presupuesto 02/02/2021

Partida 05.05 SEÑALES INFORMATIVAS

Rendimiento u/DIA MO. 3.0000 EQ. 3.0000 Costo unitario directo por : u 510.72

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
Mano de Obra						
0147010002	OPERARIO	hh	0.2000	0.5333	23.44	12.50
0147010003	OFICIAL	hh	1.0000	2.6667	18.53	49.41
0147010004	PEON	hh	1.0000	2.6667	16.76	44.69
106.60						
Materiales						
0202940070	TUBO ACERO NEGRO ELECTROS. REDONDO (D=50MM)	pza		0.6500	75.00	48.75
0203110002	LAMINA REFLECTIVA ALTA INTENSIDAD	p2		6.0547	14.23	86.16
0229200010	THINNER CORRIENTE	gal		0.0040	22.90	0.09
0229500091	SOLDADURA	kg		0.0710	9.81	0.70
0230320005	FIBRA DE VIDRIO DE 4 mm ACABADO	m2		0.5625	154.95	87.16
0251010063	ANGULO DE FIERRO 1" X 1" X 3/16"	m		2.4000	3.81	9.14
0251040129	PLATINA DE FIERRO 1/8" X 2"	m		1.7000	3.19	5.42
0253050014	SOLVENTE PARA PINTURA DE TRAFICO	gal		0.0270	34.90	0.94
0254110014	PINTURA ESMALTE	gal		0.0560	49.92	2.80
241.16						
Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	106.60	3.20
0349070055	MOTOSOLDADORA DE 225 A	hm	1.0000	2.6667	32.81	87.49
90.69						
Subpartidas						
900510010106	DADOS DE CONCRETO F'C = 140 KG / CM2	u		1.0000	72.27	72.27
72.27						

Partida 06.01 MITIGACION DEL MEDIO AMBIENTE

Rendimiento glb/DIA MO. 1.0000 EQ. 1.0000 Costo unitario directo por : glb 4,118.40

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
Materiales						
0226900042	CONTENEDORES DE BASURA	u		2.0000	750.00	1,500.00
0232970007	AGUA Y TRANSPORTE (D=5KM)	d		120.0000	21.82	2,618.40
4,118.40						

Partida 06.02 DESCOLMATACION Y LIMPIEZA GENERAL DEL DREN

Rendimiento m3/DIA MO. 8.0000 EQ. 8.0000 Costo unitario directo por : m3 34.53

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
Mano de Obra						
0147010004	PEON	hh	2.0000	2.0000	16.76	33.52
33.52						
Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	33.52	1.01
1.01						

CONSTRUCTORA SÁNCHEZ CERRO EIRL
 Miguel Ángel Cunya Paúcar
 TITULAR GERENTE

Análisis de precios unitarios

Presupuesto 0401019 RECONSTRUCCION DEL TRAMO 1-268 AVENIDA GULLMAN, PROVINCIA DE PIURA, DISTRITO DE PIURA
 Subpresupuesto 001 PAVIMENTACIÓN Fecha presupuesto 02/02/2021

Partida	06.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dp= 7 Km						
Rendimiento	m3/DIA	MO. 552.0000	EQ. 552.0000			Costo unitario directo por : m3		16.01
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/		
	Mano de Obra							
0147010002	OPERARIO	hh	4.0000	0.0580	23.44	1.36		
0147010004	PEON	hh	3.0000	0.0435	16.76	0.73		
						2.09		
	Equipos							
0348040036	CAMION VOLQUETE 15 m3	hm	4.0000	0.0580	180.00	10.44		
0349040094	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-135 HP 3 yd3	hm	1.0000	0.0145	240.00	3.48		
						13.92		

Partida	07.01	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL						
Rendimiento	glb/DIA	MO. 1.0000	EQ. 1.0000			Costo unitario directo por : glb		5,400.00
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/		
	Materiales							
0239970010	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL	glb		30.0000	180.00	5,400.00		5,400.00

Partida	07.02	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA						
Rendimiento	glb/DIA	MO. 1.0000	EQ. 1.0000			Costo unitario directo por : glb		1,004.06
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/		
	Materiales							
0230760081	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO (PQS)	u		2.0000	127.03	254.06		
0239120126	CAMILLA	u		2.0000	250.00	500.00		
0239500113	SEÑALIZACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA	glb		1.0000	250.00	250.00		
						1,004.06		

Partida	08.01	NIVELACION DE TAPAS DE BUZONES (H=0.20m)						
Rendimiento	glb/DIA	MO. 1.0000	EQ. 1.0000			Costo unitario directo por : glb		1,946.44
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/		
	Mano de Obra							
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	8.0000	23.44	187.52		
0147010003	OFICIAL	hh	1.0000	8.0000	18.53	148.24		
0147010004	PEON	hh	5.0000	40.0000	16.76	670.40		
						1,006.16		
	Materiales							
0203020003	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg		50.0000	3.55	177.50		
0205000003	PIEDRA CHANCADA DE 1/2"	m3		1.5000	84.00	126.00		
0205010004	ARENA GRUESA	m3		1.8700	43.50	81.35		
0221000094	CEMENTO PORTLAND TIPO MS	bls		25.0000	21.01	525.25		
						910.10		
	Equipos							
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	1,006.16	30.18		30.18

Partida	08.02	RETIRO Y CAMBIO DE TAPAS DE ALCANTARILLAS						
Rendimiento	glb/DIA	MO. 1.0000	EQ. 1.0000			Costo unitario directo por : glb		4,000.00
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/		
	Materiales							
0239900145	RETIRO DE TAPAS Y SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPAS DE ALCANTARILLAS	u		20.0000	200.00	4,000.00		4,000.00

103

Análisis de precios unitarios

Presupuesto	0401019	RECONSTRUCCION DEL TRAMO 1-268 AVENIDA GULLMAN, PROVINCIA DE PIURA, DISTRITO DE PIURA					Fecha presupuesto	02/02/2021
Subpresupuesto	001	PAVIMENTACIÓN						
Partida	08.03	LIMPIEZA FINAL DE OBRA						
Rendimiento	glb/DIA	MO.	EQ.			Costo unitario directo por: glb	3,500.00	
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/	
	Materiales							
0239900130	LIMPIEZA FINAL DE OBRA		glb		1.0000	3,500.00	3,500.00	
							3,500.00	

CONSTRUCTORA SÁNCHEZ CERRO EIRL

 Miguel Ángel Cunya Paúcar
 TITULAR GERENTE



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA".

DECLARACIÓN JURADA

Piura, 15 de Julio del 2021.

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 003-2021-CS-RCC/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe Sr. **MIGUEL ANGEL CUNYA PAUCAR**, identificado con Documento de Identidad N° **46405690**, domiciliado en MZ F, LOTE 007- ASENTAMIENTO HUMANO NUEVO SULLANA SECCION D, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA., **TITULAR GERENTE** de la empresa **CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO E.I.R.L.**, que se presenta como postor del proceso de selección del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 003-2021-CS-RCC/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA**. Cuyo objeto de la convocatoria es Ejecución de la obra: "**RECONSTRUCCION DEL TRAMO 1-268 AVENIDA GULMAN, PROVINCIA DE PIURA, DISTRITO DE PIURA.**", declaro bajo juramento, que en caso resulte ser ganador de la Buena Pro me comprometo a ejecutar la obra con el cumplimiento del Expediente Técnico Los materiales, herramientas y mano de obra, serán tomando en consideración lo definido con el expediente técnico. Asimismo, el contratista y la Entidad deberán tomar como base las consideraciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incluida sus modificatorias.

CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO EIRL

Miguel Ángel Cunya Paúcar
TITULAR GERENTE

CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO EIRL

Miguel Ángel Cunya Paúcar
TITULAR GERENTE



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA".

DECLARACIÓN JURADA

Piura, 15 de Julio del 2021.

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N^a 003-2021-CS-RCC/MPP -
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe Sr. **MIGUEL ANGEL CUNYA PAUCAR**, identificado con Documento de Identidad N^o **46405690**, domiciliado en MZ F, LOTE 007- ASENTAMIENTO HUMANO NUEVO SULLANA SECCION D, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA., **TITULAR GERENTE** de la empresa **CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO E.I.R.L.**, que se presenta como postor del proceso de selección del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N^a 003-2021-CS-RCC/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA**. Cuyo objeto de la convocatoria es Ejecución de la obra: **"RECONSTRUCCION DEL TRAMO 1-268 AVENIDA GULMAN, PROVINCIA DE PIURA, DISTRITO DE PIURA.**, declaro bajo **juramento**, que en caso resulte ser ganador de la Buena Pro me comprometo a que los criterios de diseño involucraran, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con la tecnología vigentes, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la Entidad.

CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO EIRL

Miguel Angel Cunya Paucar
TITULAR GERENTE

CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO EIRL

Miguel Angel Cunya Paucar
TITULAR GERENTE



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA".

DECLARACIÓN JURADA

Piura, 15 de Julio del 2021.

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N^a 003-2021-CS-RCC/MPP -
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe Sr. MIGUEL ANGEL CUNYA PAUCAR, identificado con Documento de Identidad N^o 46405690, domiciliado en MZ F, LOTE 007- ASENTAMIENTO HUMANO NUEVO SULLANA SECCION D, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA., TITULAR GERENTE de la empresa CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO E.I.R.L., que se presenta como postor del proceso de selección del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N^a 003-2021-CS-RCC/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA. Cuyo objeto de la convocatoria es Ejecución de la obra: "RECONSTRUCCION DEL TRAMO 1-268 AVENIDA GULMAN, PROVINCIA DE PIURA, DISTRITO DE PIURA., declaro bajo juramento, que en caso resulte ser ganador de la Buena Pro me comprometo a realizar coordinaciones con las empresas prestadoras de servicio público (EPS GRAU, ENOSA Y otras) para tener las autorizaciones, permisos u otros aspectos que tengan que ver con la correcta ejecución y funcionamiento de la obra.

CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO EIRL
Miguel Angel Cunya Paucar
TITULAR GERENTE

CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO EIRL
Miguel Angel Cunya Paucar
TITULAR GERENTE



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA".

DECLARACIÓN JURADA

Piura, 15 de Julio del 2021.

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 003-2021-CS-RCC/MPP -
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe Sr. MIGUEL ANGEL CUNYA PAUCAR, identificado con Documento de Identidad N° 46405690, domiciliado en MZ F, LOTE 007- ASENTAMIENTO HUMANO NUEVO SULLANA SECCION D, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA., TITULAR GERENTE de la empresa CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO E.I.R.L., que se presenta como postor del proceso de selección del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 003-2021-CS-RCC/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA. Cuyo objeto de la convocatoria es Ejecución de la obra: "RECONSTRUCCION DEL TRAMO 1-268 AVENIDA GULMAN, PROVINCIA DE PIURA, DISTRITO DE PIURA., declaro bajo juramento, que en caso resulte ser ganador de la Buena Pro me comprometo tomar las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, a vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto.

CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO EIRL

Miguel Angel Cunya Paucar
TITULAR GERENTE

CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO EIRL

Miguel Angel Cunya Paucar
TITULAR GERENTE



98

AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”.

DECLARACIÓN JURADA

Piura, 15 de Julio del 2021.

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 003-2021-CS-RCC/MPP -
PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe Sr. MIGUEL ANGEL CUNYA PAUCAR, identificado con Documento de Identidad N° 46405690, domiciliado en MZ F, LOTE 007- ASENTAMIENTO HUMANO NUEVO SULLANA SECCION D, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA., TITULAR GERENTE de la empresa CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO E.I.R.L., que se presenta como postor del proceso de selección del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 003-2021-CS-RCC/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA. Cuyo objeto de la convocatoria es Ejecución de la obra: “RECONSTRUCCION DEL TRAMO 1-268 AVENIDA GULMAN, PROVINCIA DE PIURA, DISTRITO DE PIURA., declaro bajo juramento, que en caso resulte ser ganador de la Buena Pro me comprometo a que todos los materiales y equipos destinados a la obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las bases y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO E.I.R.L.

Miguel Angel Cunya Paucar
TITULAR GERENTE

CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO E.I.R.L.

Miguel Angel Cunya Paucar
TITULAR GERENTE



AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”.

DECLARACIÓN JURADA

Piura, 15 de Julio del 2021.

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N^º 003-2021-CS-RCC/MPP -
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe Sr. MIGUEL ANGEL CUNYA PAUCAR, identificado con Documento de Identidad N^º 46405690, domiciliado en MZ F, LOTE 007- ASENTAMIENTO HUMANO NUEVO SULLANA SECCION D, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA., TITULAR GERENTE de la empresa CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO E.I.R.L., que se presenta como postor del proceso de selección del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N^º 003-2021-CS-RCC/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA. Cuyo objeto de la convocatoria es Ejecución de la obra: “RECONSTRUCCION DEL TRAMO 1-268 AVENIDA GULMAN, PROVINCIA DE PIURA, DISTRITO DE PIURA., declaro bajo juramento, que en caso resulte ser ganador de la Buena Pro me comprometo a que las calidades especificadas y/o normas indicadas en las bases que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas , que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y que en el caso de la maquinaria y equipos en caso que estas sean propias o alquiladas se encuentran ya disponibles en la zona donde se ejecutara la obra por lo que aportare la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO E.I.R.L.
Miguel Angel Cunya Paucar
TITULAR GERENTE

CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO E.I.R.L.
Miguel Angel Cunya Paucar
TITULAR GERENTE



96

AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”.

DECLARACIÓN JURADA


Piura, 15 de Julio del 2021.

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 003-2021-CS-RCC/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe Sr. **MIGUEL ANGEL CUNYA PAUCAR**, identificado con Documento de Identidad N° **46405690**, domiciliado en MZ F, LOTE 007- ASENTAMIENTO HUMANO NUEVO SULLANA SECCION D, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA., **TITULAR GERENTE** de la empresa **CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO E.I.R.L.**, que se presenta como postor del proceso de selección del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 003-2021-CS-RCC/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA**. Cuyo objeto de la convocatoria es Ejecución de la obra: **“RECONSTRUCCION DEL TRAMO 1-268 AVENIDA GULMAN, PROVINCIA DE PIURA, DISTRITO DE PIURA.**, declaro bajo **juramento**, que en caso resulte ser ganador de la Buena Pro me comprometo a que cuando la obra haya terminado, todas las instalaciones provisionales , depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio , debiendo el contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO EIRL


Miguel Ángel Cunya Paúcar
TITULAR GERENTE

CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO EIRL


Miguel Ángel Cunya Paúcar
TITULAR GERENTE



AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA".

DECLARACIÓN JURADA

Piura, 15 de Julio del 2021.

**Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 003-2021-CS-RCC/MPP -
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-**

De nuestra consideración:

El que suscribe Sr. MIGUEL ANGEL CUNYA PAUCAR, identificado con Documento de Identidad N° 46405690, domiciliado en MZ F, LOTE 007- ASENTAMIENTO HUMANO NUEVO SULLANA SECCION D, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA., TITULAR GERENTE de la empresa CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO E.I.R.L., que se presenta como postor del proceso de selección del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 003-2021-CS-RCC/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA. Cuyo objeto de la convocatoria es Ejecución de la obra: "RECONSTRUCCION DEL TRAMO 1-268 AVENIDA GULMAN, PROVINCIA DE PIURA, DISTRITO DE PIURA., declaro bajo juramento, que en caso resulte ser ganador de la Buena Pro me comprometo a y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos materiales que por efecto de la obra se genere , evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO EIRL
[Firma]
Miguel Angel Cunya Paucar
TITULAR GERENTE

CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO EIRL
[Firma]
Miguel Angel Cunya Paucar
TITULAR GERENTE



AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”.

DECLARACIÓN JURADA

Piura, 15 de Julio del 2021.

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 003-2021-CS-RCC/MPP -
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe Sr. MIGUEL ANGEL CUNYA PAUCAR, identificado con Documento de Identidad N° 46405690, domiciliado en MZ F, LOTE 007- ASENTAMIENTO HUMANO NUEVO SULLANA SECCION D, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA., TITULAR GERENTE de la empresa CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO E.I.R.L., que se presenta como postor del proceso de selección del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 003-2021-CS-RCC/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA. Cuyo objeto de la convocatoria es Ejecución de la obra: “RECONSTRUCCION DEL TRAMO 1-268 AVENIDA GULMAN, PROVINCIA DE PIURA, DISTRITO DE PIURA., declaro bajo juramento, que en caso resulte ser ganador de la Buena Pro me comprometo tener la obligación de velar por la conservación del medio ambiente para lo cual deberá cumplir con todas la provisiones consideradas en el estudio del impacto ambiental.

CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO E.I.R.L.
Miguel Angel Cunya Paucar
TITULAR GERENTE

CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO E.I.R.L.
Miguel Angel Cunya Paucar
TITULAR GERENTE



AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA".

DECLARACIÓN JURADA

Piura, 15 de Julio del 2021.

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N^a 003-2021-CS-RCC/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe Sr. **MIGUEL ANGEL CUNYA PAUCAR**, identificado con Documento de Identidad N^o **46405690**, domiciliado en MZ F, LOTE 007- ASENTAMIENTO HUMANO NUEVO SULLANA SECCION D, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA., **TITULAR GERENTE** de la empresa **CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO E.I.R.L.**, que se presenta como postor del proceso de selección del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N^a 003-2021-CS-RCC/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA**. Cuyo objeto de la convocatoria es Ejecución de la obra: "**RECONSTRUCCION DEL TRAMO 1-268 AVENIDA GULMAN, PROVINCIA DE PIURA, DISTRITO DE PIURA.**", declaro bajo **juramento**, que en caso resulte ser ganador de la Buena Pro me comprometo asumir la responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO EIRL

Miguel Angel Cunya Paucar
TITULAR GERENTE

CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO EIRL

Miguel Angel Cunya Paucar
TITULAR GERENTE



92

• REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

C.S.C.

CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO EIRL

Miguel Angel Cunya Paucar
TITULAR GERENTE



91

**C) CARTA DE COMPROMISO DE
PRESENTACION Y
ACREDITACION DEL PERSONAL
ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO
C.1) FORMACION ACADEMICA**

C.S.C.

CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO EIRL
Miguel Ángel Cunya Paucar
TITULAR BERENTE



ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores:
COMITÉ DE SELECCION
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 003-2021-CS-RCC/MPP -
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO E.I.R.L.**, en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra
2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

Piura, 15 de Julio del 2021.

CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO E.I.R.L.
Miguel Ángel Cunya Paúcar
TITULAR GERENTE

CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO E.I.R.L.
Miguel Ángel Cunya Paúcar
TITULAR GERENTE



**C) CARTA DE COMPROMISO DE
PRESENTACION Y
ACREDITACION DEL PERSONAL
ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO
C.2) EXPERIENCIA DEL
PERSONAL ESPECIALISTA**

CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO E.I.R.L.
Miguel Ángel Cunya Paúcar
TITULAR GERENTE



ANEXO Nº 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores:

COMITÉ DE SELECCION

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL Nº 003-2021-CS-RCC/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO E.I.R.L.**, en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra
2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

Piura, 15 de Julio del 2021.

CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO E.I.R.L.
Miguel Ángel Cunya Paúcar
TITULAR GERENTE

CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO E.I.R.L.
Miguel Ángel Cunya Paúcar
TITULAR GERENTE



**C) CARTA DE COMPROMISO DE
PRESENTACION Y
ACREDITACION DEL PERSONAL
ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO
C.3) EQUIPAMIENTO**

CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO E.I.R.L.
Miguel Ángel Cunya Paúcar
TITULAR GERENTE



ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores:
COMITÉ DE SELECCION
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 003-2021-CS-RCC/MPP -
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO E.I.R.L.**, en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra
2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

Piura, 15 de Julio del 2021.

CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO E.I.R.L.
Miguel Ángel Cunya Paúcar
TITULAR GERENTE

CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO E.I.R.L.
Miguel Ángel Cunya Paúcar
TITULAR GERENTE



**• FACTORES DE EVALUACION
EVALUACION TECNICA.
_EXPERIENCIA EN OBRAS
SIMILARES**

CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO EIRL
Miguel Angel Cunya Paúcar
TITULAR GERENTE



ANEXO N° 10
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES

Señores
COMITÉ DE SELECCION
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 003-2021-CS-RCC/MPP – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-
Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como: EXPERIENCIA EN OBRAS EN SIMILARES.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO DE VENTA	MONTO FACTURADO ACUMULADO
01	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA	REHABILITACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CALLE GRAU DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA - PIURA	N° 044-2020-MPS-SGL	01/12/2020	SOLES	S/ 1,522,723.81	-----	S/ 1,522,723.81
02	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL EN LA CALLE LA PERUANIDAD DEL C.P LA QUINTA, DISTRITO DE MARCAVELICA - SULLAN - PIURA, III ETAPA CODIGO SNIP N° 259648	N° 089-2017-MDM/ABAST	28/12/2017	SOLES	S/ 767,211.74	-----	S/ 2,289,935.55
03	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA	CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN AVENIDA SAN FELIPE Y CALLE SAN HILARION A H JESUS MARIA, PROVINCIA DE SULLANA - PIURA * II ETAPA - COIGO SNIP N° 107384	N° 039-2016-MPS-GAJ	07/11/2016	SOLES	S/ 1,513,155.64	-----	S/ 3,803,091.19
04	MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ARENAL	*CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL ARENAL DISTRITO DE EL ARENAL - PROVINCIA DE PAITA PIURA CON CODIGO SNIP 266542*	N° 017-2015-MUDIARA/A	17/12/2015	SOLES	S/ 558,127.55	-----	S/ 4,361,218.74
05	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLAN	*CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DEL SECTOR OESTE DE PUEBLO NUEVO DE COLAN - DISTRITO DE COLAN PROVINCIA DE PAITA - PIURA*	N° 023-2015-LP-MDC	06/10/2015	SOLES	S/ 732,158.66	-----	S/ 5,093,377.40
TOTAL								S/ 5,093,377.40

PIURA, 15 DE JULIO DEL 2021.

CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO EIRL
 Miguel Ángel Cúnya Paúcar
 TITULAR GERENTE

CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO EIRL
 Miguel Ángel Cúnya Paúcar
 TITULAR GERENTE

84



CONTRATO N° 044-2020/MPS-SGL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2020-MPS-CS-SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
"REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CALLE GRAU DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA - PIURA"
CÓDIGO ÚNICO N° 2379728

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CALLE GRAU DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA - PIURA"**. CÓDIGO ÚNICO N° 2379728, que celebra de una parte **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA**, en adelante "LA ENTIDAD", con Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° 20154477021, con domicilio legal en Calle Bolívar N° 160 del Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, representada por el Sub Gerente de Logística el Ing. **LUÍS FERNANDO CASTRO ÁLAMO**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 41136830, en representación del Sr. Alcalde **EDWAR POWER SALDAÑA SÁNCHEZ**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 02839835; autorizado mediante Resolución de Alcaldía N° 487-2017/MPS del 21 de abril del año 2017 y ratificado con Resolución de Alcaldía N° 0096-2019/MPS de fecha 11 de enero del año 2019, a suscribir los contratos que se formalicen en virtud de los procedimientos de selección de adquisición de bienes, servicios en general, ejecución de obras y consultoría de obras, así como la suscripción de las adendas que se puedan derivar de los mismos, realizados en amparo de la Ley N° 30225 y sus modificaciones y su Reglamento aprobado a través del Decreto Supremo N° 350-2015-EF con sus respectivas modificaciones; y de otra parte **CONSTRUCTORA SÁNCHEZ CERRO EIRL**, con Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° 20526203501 y con Domicilio Legal en Mz. "F" Lt. 07 del Asentamiento Humano Nuevo Sullana, Sección D, Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, debidamente representada por Titular Gerente, el Sr. **MIGUEL ÁNGEL CUNYA PAUCAR**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 46405690, según poder inscrito en el Asiento A00001 de la Partida Electrónica N° 11042736 del Registro de Personas Jurídicas, Libro de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, de la Zona Registral N° I - Sede Piura, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con **FORMATO N° 02: SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**, con Correlativo N° 018-2020/MPS-GM de fecha 07 de Agosto del año 2020, se aprobó el Expediente de Contratación para la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CALLE GRAU DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA - PIURA"**, CÓDIGO ÚNICO N° 2379728, con un valor referencial de un millón quinientos veintidós mil setecientos veintitrés y 81/100 Soles (S/ 1,522,723.81), incluyendo todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones y pruebas de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio, el tipo de procedimiento de selección es Adjudicación Simplificada, con Sistema de Contratación a Precios Unitarios.

Con **FORMATO N° 07: SOLICITUD Y APROBACIÓN DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS**, con correlativo N° 023-2020/MPS-GM de fecha 06 de Octubre del año 2020, se aprobaron las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 013-2020-MPS-CS. Primera Convocatoria para la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CALLE GRAU DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA - PIURA"**, CÓDIGO ÚNICO N° 2379728, el tipo de procedimiento de selección es Adjudicación Simplificada, con Sistema de Contratación a Precios Unitarios.

El Comité de selección, designado con **FORMATO N° 04: DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN** con correlativo N° 0014-2020/MPS-GM de fecha 07 de Agosto del año 2020, otorgó con fecha 11 de Noviembre del 2020, la Buena Pro del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 013-2020-MPS-CS. Primera Convocatoria para la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CALLE GRAU DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA - PIURA"**, CÓDIGO ÚNICO N° 2379728 a **CONSTRUCTORA SÁNCHEZ CERRO EIRL**, por la suma de un millón quinientos veintidós mil setecientos veintitrés y 81/100 Soles (S/ 1'522,723.81), y con fecha 19 de noviembre del año 2020 se consintió en el portal web del SEACE.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CALLE GRAU DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA - PIURA"**, CODIGO ÚNICO N° 2379728.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS Y 81/100 SOLES (S/ 1'522,723.81)**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas



CONSTRUCTORA SÁNCHEZ CERRO EIRL
Miguel Ángel Cunya Paucar
TITULAR GERENTE

Miguel Ángel Cunya Paucar
TITULAR GERENTE



82

CONTRATO N° 044-2020/MPS-SGL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2020-MPS-CS-SEGUNDA CONVOCATORIA

y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento de selección se rige por el Sistema a **PRECIOS UNITARIOS** de acuerdo con lo establecido en el Expediente de Contratación respectivo.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PAGO¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en periodos de valorización Mensuales, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

El Contratista presenta el CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIO:

Código de Cuenta Interbancario : 018-671-00067105276582
Banco : BANCO DE LA NACIÓN
Modalidad : CUENTA CORRIENTE

Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39° de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244°, 1245° y 1246° del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **sesenta (60) días calendario**, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176° del Reglamento.

CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4) del artículo 149° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: **POR EL MONTO DE CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS Y 38/100 SOLES (S/ 152,272.38)**, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1) del artículo 155° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un Adelanto Directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (08) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del Contrato Original, conforme al

¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



CONSTRUCTORA SÁNCHEZ CERRO EIRL
Miguel Ángel Cunya Paúcar
TITULAR GERENTE

CONSTRUCTORA SÁNCHEZ CERRO EIRL
Miguel Ángel Cunya Paúcar
TITULAR GERENTE





CONTRATO N° 044-2020/MPS-SGL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2020-MPS-CS-SEGUNDA CONVOCATORIA

calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega del adelanto se realizará en un plazo de Siete (07) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de Siete (07) días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONFORMIDAD DE OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Anexo N° 03											
Formato para asignar los riesgos											
NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO				Nombre del Proyecto	"REHABILITACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CALLE GRAU DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA - PIURA" CODIGO UNICO N°2379728			
		Fecha					Ubicación Geográfica	SULLANA-SULLANA-PIURA			
3. INFORMACION DEL RIESGO				4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS							
			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		4.3 RIESGO ASIGNADO A		
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Minimizar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		Entidad	Consultor/Contratista
IRA-1020	RIESGO QUE EL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO NO ESTE DE ACUERDO A LA REALIDAD		BAJA PRIORIDAD		X			REALIZAR UN REPLANTEO DE LA ZONA ANTES DE INICIAR LOS TRABAJOS		X	
IRB-2020	DEFICIENTE CONTROL DEL SOCIAL CON LOS POBLADORES DE LA ZONA		BAJA PRIORIDAD			X		INFORMACION ADECUADA Y ORDENADA HACIA LOS MORADORES DE LA ZONA Y/O DIRIGENTES PARA DAR A CONOCER EL PROYECTO.		X	X
IRC-3020	IMADECUADA LIMPIEZA OCASIONANDO NIVELES DE CONTAMINACION CONSISTENTES		BAJA PRIORIDAD		X			CAPACIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES DE LIMPIEZA, MONITOREO DIARIO DE LAS MISMAS			X
IRD-4202	RIESGO AMBIENTAL		PRIORIDAD MODERADA	X				ELABORACION Y EJECUCION DEL DIA OPORTUNAMENTE SU VERIFICACION CONSTANTE POR PARTE DE LA ENTIDAD			X
IRE-5012	RIESGO DE INFLUENCIA DE LOS FACTORES ATMOSFERICOS		PRIORIDAD MODERADA	X				MANEJAR UN PLAN DE CONTINGENCIA ADECUADO. PREVER LA PROTECCION FRENTE A LLUVIAS. CAPACITAR A CUATRELLAS PARA RESPUESTA FRENTE A			X
IRF-6012	RIESGO DE ACCIDENTES DEL PERSONAL DE OBRA		BAJA PRIORIDAD		X			CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE CON EL PLAN DE SEGURIDAD. CAPACITACION EN RIESGOS Y ACCIDENTES DE TRABAJO EN OBRA			X
IRG-7012	RIESGO DE PARALICACION POR FALTA DE MATERIALES		BAJA PRIORIDAD		X			PREVENIR EL CUMPLIMIENTO DE ENTREGA DE MATERIALES			X
IRH-8012	RIESGO POR SISMO		PRIORIDAD MODERADA	X				IMPLEMENTAR UN PLAN DE CONTINGENCIA ADECUADO. CAPACITACION DE PERSONAL PARA EMERGENCIAS		X	X
IRI-9012	Riesgo de Inundaciones de Servicio Entidad		BAJA PRIORIDAD	X				MONITOREO CONTINENTE Y COORDINACIONES ANTES DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES CONSERVATIVAS			X
IRJ-1020	RIESGO DE INUNDACIONES POR LLUVIA		ALTA PRIORIDAD	X				IMPLEMENTAR UN PLAN DE CONTINGENCIA ADECUADO. PREVER LA PROTECCION FRENTE A LLUVIAS. CAPACITAR A CUATRELLAS PARA RESPUESTA FRENTE A			X



CONSTRUCTORA BANCHEZ CERRO EIRL
Miguel Ángel Cunya Paúcar
TITULAR GERENTE



CONSTRUCTORA BANCHEZ CERRO EIRL
Miguel Ángel Cunya Paúcar
TITULAR GERENTE



CONTRATO N° 044-2020/MPS-SGL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2020-MPS-CS-SEGUNDA CONVOCATORIA

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de Siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5) del artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Se impondrá una penalidad de 0.50 de la UIT, por cada profesional y día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor.
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Supervisor de Obra, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe debidamente sustentado del Supervisor.
3	Si el Contratista utiliza maquinaria y equipo diferente del propuesto.	Se impondrá una penalidad de 0.25 de la UIT por cada día que demore en reemplazarla	Según informe debidamente sustentado del Supervisor.
4	Cuando el Contratista no emplee los dispositivos de seguridad peatonal y vehicular y las señalizaciones especificadas en el Expediente Técnico.	Se impondrá una penalidad de 0.25 de la UIT por cada infracción.	Según informe debidamente sustentado del Supervisor.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3) del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165° y 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



CONSTRUCTORA SÁNCHEZ CERRO EIRL
Miguel Ángel Cuyaya Paúcar
TITULAR GERENTE



CONSTRUCTORA SÁNCHEZ CERRO EIRL
Miguel Ángel Cuyaya Paúcar
TITULAR GERENTE



CONTRATO N° 044-2020/MPS-SGL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2020-MPS-CS-SEGUNDA CONVOCATORIA

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas

CLÁUSULA VIGÉSIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Solo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El arbitraje será de tipo INSTITUCIONAL ante un Tribunal Arbitral conformado por 3 árbitros. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: Cámara de Comercio de Piura y Colegio de Ingenieros de Piura.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21) del artículo 45° de la Ley de Contrataciones del Estado

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD : CALLE BOLIVAR N° 160 SULLANA – PIURA
DOMICILIO DEL CONTRATISTA : MZ. "F" LT. 07 DEL ASENTAMIENTO HUMANO NUEVO SULLANA, SECCIÓN D, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA



CONSTRUCTORA INGENIERO CERRO EIRL
Miguel Ángel Cunya Paúcar
TITULAR GERENTE

Miguel Ángel Cunya Paúcar
TITULAR GERENTE





CONTRATO N° 044-2020/MPS-SGL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2020-MPS-CS-SEGUNDA CONVOCATORIA

CORREO ELECTRÓNICO : alexmartinmoralesnieves@hotmail.com

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Sullana a los 01 días de Diciembre del año 2020.



MUNICIPALIDAD DE SULLANA
Ing. Luis Porfirio Castro Alamo
Sub Gerente de Legistia
"LA ENTIDAD"

CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO EIRL
Miguel Ángel Cunya Paúcar
TITULAR GERENTE
"EL "CONTRATISTA"

CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO EIRL
Miguel Ángel Cunya Paúcar
TITULAR GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS



ACTA DE RECEPCION DE OBRA

Contrato N° 044-2020/MPS-SGL.
Adjudicación Simplificada N° 013-2020-MPS-CS-Segunda Convocatoria

OBRA: "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CALLE GRAU DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA - PIURA" CÓDIGO ÚNICO N° 2379728

PROPIETARIO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

UBICACIÓN : Localidad: Sullana
Distrito: Sullana
Provincia: Sullana
Departamento: Piura.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN: Presupuestaria Indirecta.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Precios Unitarios.

CONTRATISTA: CONSTRUCTORA SÁNCHEZ CERRO E.I.R.L.

MONTO DEL CONTRATO: S/. 1'522,723.81 C/IGV

PLAZO DE EJECUCIÓN: 60 días calendarios.

RESIDENTE DE OBRA: Ing. JOSÉ MODESTO MORÁN RODRÍGUEZ
CIP. N° 62560

SUPERVISIÓN: Ing. ERIC MARVIN GOLLES ADANAQUE
CIP N° 99660

Comité Recepción de Obra: RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°029-2021/MPS
de fecha 09/03/2021

Fecha Término Real de Obra : 21 De Febrero del 2021

Acta de Observaciones : -----

Siendo las 08:30 am días 18 de Marzo del 2021, se reunieron en el lugar donde se ejecutó la obra: "REHABILITACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CALLE GRAU DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA- PIURA", CUI N° 2379728, los miembros del Comité de Recepción de Obra designados mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 029-2021/MPS-GM 09/03/2021: Ing. Oscar Humberto Castañeda Sevillano, Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura - Miembro; Ing. Wilmer Farfán Mariñas, Sub Gerente de Obras - Miembro y el Ing. Eric Marvyn Golles Adanaque supervisor de obra (Asesor Técnico), y por parte del contratista, Sr. MIGUEL ANGEL CUNYA PAUCAR - Representante Legal CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO EIRL y el ING. JOSE MODESTO MORAN RODRIGUEZ - Residente de la obra.

Con la finalidad de verificar la correcta ejecución de la obra por parte de la Empresa Ejecutora de la Obra CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO EIRL, se procedió a realizar el acto de recepción realizando el recorrido de la obra y comprobando, In Situ, el Fiel Cumplimiento del Expediente Técnico según sus Planos, Especificaciones Técnicas, Presupuesto y Metrados.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
ING. OSCAR HUMBERTO CASTAÑEDA SEVILLANO
GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

ING. CIVIL
ERIC MARVIN GOLLES ADANAQUE
CIP N° 99660

Jose M. Moran Rodriguez
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 62560

CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO E.I.R.L.
MIGUEL ANGEL CUNYA PAUCAR
REPRESENTANTE LEGAL

CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO EIRL
Miguel Angel Cunya Paucar
TITULAR GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

La Recepción conforme de la Entidad NO enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con el Artículo 173, Vicios ocultos y Artículo 40. Responsabilidad del contratista del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

En señal de Conformidad se suscribe la presente Acta a los 18 días del mes de Marzo del año 2021 a las 12:30 p.m hora en el mismo lugar de la obra. Proceden a firmar la presenta Acta, en Original y Cinco (05) copias.

POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
ING. OSCAR HUMBERTO CASTAÑEDA SEVILLANO
GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

ING. OSCAR HUMBERTO CASTAÑEDA SEVILLANO
Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
ING. WILMER FARFAN MARINAS
SUB GERENTE DE OBRAS

ING. WILMER FARFAN MARINAS
Sub Gerente de Obras

ERIC MARVIN GOLLES ADANAQUE
ING. CIVIL
CIP N° 99650

ING. ERIC MARVES GOLLES ADANAQUE
Supervisor de Obra

POR CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO EIRL

CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO E.I.R.L.
MIGUEL ANGEL CUNYA PAUCAR
REPRESENTANTE LEGAL

SR. MIGUEL ANGEL CUNYA PAUCAR
Representante Legal
CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO EIRL

José M. Moran Rodriguez
INGENIERO CIVIL
C.I.F. 52460

ING. JOSE MODESTO MORAN RODRIGUEZ
Residente de obra

CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO EIRL
Miguel Ángel Cunya Paúcar
TITULAR GERENTE

Presupuesto

Presupuesto	1001036	REHABILITACION DEL SERVICIO DE TRANSIBILIDAD VEHICULAR EN LA CALLE GRAU, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA- PIURA	
Subpresupuesto	001	REHABILITACION DEL SERVICIO DE TRANSIBILIDAD VEHICULAR EN LA CALLE GRAU, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA- PIURA	
Cliente	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA		Costo al 01/07/2020
Lugar	PIURA - SULLANA - SULLANA		

75

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	OBRAS PROVISIONALES				58,998.64
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				28,148.66
01.01.01	CARTEL DE OBRA 2.40 X 3.60	pza	1.00	1,094.06	1,094.06
01.01.02	CASETA DE OBRA Y GUARDIANA	m2	12.00	42.28	507.36
01.01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO	glb	1.00	1,800.00	1,800.00
01.01.04	TRAZO NIVEL Y REPLANTEO	m2	13,880.03	1.25	17,350.04
01.01.05	DEMOLICION DE LOSA DE CONCRETO DE 8"	m2	1,791.09	4.13	7,397.20
01.02	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL EN OBRA				2,340.00
01.02.01	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	mes	2.00	1,170.00	2,340.00
01.03	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				5,498.58
01.03.01	PROTECCION PERSONAL Y COLECTIVA	mes	2.00	2,749.29	5,498.58
01.04	ESTUDIO DE PREVENCIÓN DE RIESGO				1,841.50
01.04.01	ESTUDIO DE PREVENCIÓN DE RIESGO	und	1.00	1,841.50	1,841.50
01.05	PLAN DE CONTINGENCIA Y SEGURIDAD POR COVID-19				21,169.90
01.05.01	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	mes	2.00	2,000.00	4,000.00
01.05.02	EVALUACION DE CONDICION DE SALUD DEL TRABAJADOR	und	18.00	326.78	5,882.04
01.05.03	ADQUISICION DE PROD. DE LIMPIEZA Y DESINFECCION CONTRA EL COVID-19	und	18.00	293.77	5,287.86
01.05.04	IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE PROTECCION CONTRA COVID-19	mes	2.00	3,000.00	6,000.00
02	PAVIMENTOS				1,063,126.50
02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				72,196.48
02.01.01	ESCARIFICADO DE PAVIMENTO ANTIGUO RENDIMIENTO=3040 M3/DIA	m3	81.24	0.62	50.37
02.01.02	CORTE DE TERRENO C/MAQUINARIA P/PAVIMENTO	m3	3,380.45	5.14	17,375.51
02.01.03	PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONA DE CORTE	m2	13,880.03	1.58	21,930.45
02.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	4,511.01	7.28	32,840.15
02.02	PAVIMENTO FLEXIBLE				799,317.99
02.02.01	AFIRMADO E = 0.20M	m2	13,880.03	12.89	178,913.59
02.02.02	IMPRIMACION ASFALTICA	m2	12,088.94	7.82	94,535.51
02.02.03	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE E= 1.5"	m2	12,088.94	43.50	525,868.89
02.03	PAVIMENTO CON LOSA DE CONCRETO				162,053.01
02.03.01	LOSA DE CONCRETO F' C=210KG/CM2 E= 0.20	m2	1,791.09	65.68	117,638.79
02.03.02	CONCRETO F' C=210 KG/CM2 EN UÑAS DE LOSA DE CONCRETO	m3	41.90	341.94	14,327.29
02.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOF P/LOSA	m2	181.70	52.55	9,548.34
02.03.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	1,955.71	1.89	3,696.29
02.03.05	JUNTA DE CONTRACCION	und	570.00	16.55	9,433.50
02.03.06	JUNTA TRANSVERSAL DE DILATACION	m	405.00	9.12	3,693.60
02.03.07	JUNTA DE ARTICULACION	und	642.00	4.18	2,683.56
02.03.08	JUNTA ASFALTICA	m	259.86	3.97	1,031.64
02.04	OTROS				29,559.02
02.04.01	LIMPIEZA FINAL	m2	13,880.03	0.59	8,189.22
02.04.02	SEÑALIZACION HORIZONTAL	m	8,033.76	2.66	21,369.80
	Costo Directo				1,122,125.14
	Gastos Generales (8%)				89,770.01
	Utilidad (7%)				78,548.76
	Sub total				1,290,443.91
	IGV (18%)				232,279.90
	TOTAL PRESUPUESTO				1,522,723.81
	SUPERVISION (5%PO)				76,136.19
	TOTAL COSTO DE INVERSION				1,598,860.00

CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO EIRL
Miguel Angel Cunya Paucar
TITULAR GERENTE

SON : UN MILLON QUINIENTOS NOVENTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES

Fecha : 01/07/2020 05:52:41p.m.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU" "AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

CONTRATO N° 089 - 2017-MDM/ABAST. ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2017-MDM-CS

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL EN LA CALLE LA PERUANIDAD DEL CP. LA QUINTA, DISTRITO DE MARCAVELICA-SULLANA-PIURA", III ETAPA, CÓDIGO SNIP N° 259648.

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL EN LA CALLE LA PERUANIDAD DEL CP. LA QUINTA, DISTRITO DE MARCAVELICA-SULLANA-PIURA", III ETAPA, CÓDIGO SNIP N° 259648, que celebra de una parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20159215106, con domicilio legal en Plaza Miguel Grau s/n Marcavelica - Sullana - Piura, representada por el Sr. Mg. WILLIAN RAMON ALCAS AGURTO, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, identificado con DNI N° 03689907, y de otra parte CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO EIRL., con RUC N° 20526203501, con domicilio legal en Mza. F, Lote 07, Sec. D-AAHH. Nuevo Sullana - Sullana - Piura, inscrita en la Partida Electrónica N° 11042736 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Sullana, debidamente representado por su Representante Legal, Titular Gerente SR. CUNYA PAUCAR MIGUEL ANGEL, con DNI N° 46405690, según poder inscrito en el Asiento N° A0001 de la Partida Electrónica N° 11042736 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Sullana, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 19 de Diciembre del 2017, el comité de selección adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2017-MDM-CS, para la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL EN LA CALLE LA PERUANIDAD DEL CP. LA QUINTA, DISTRITO DE MARCAVELICA-SULLANA-PIURA", III ETAPA, CÓDIGO SNIP N° 259648, a CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO EIRL., cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL EN LA CALLE LA PERUANIDAD DEL CP. LA QUINTA, DISTRITO DE MARCAVELICA-SULLANA-PIURA", III ETAPA, CÓDIGO SNIP N° 259648.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. 672,180.19 (SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA CON 19/100 SOLES), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en periodos de valorización mensuales, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de sesenta (60) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO EIRL

Miguel Ángel Cunya Paucar TITULAR GERENTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se acoge al artículo 126° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por ser una micro empresa, inscrita en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, por lo que se acoge al artículo precedente, autorizando a la Municipalidad Distrital de Marcavelica, mediante Declaración Jurada de fecha 27 de Diciembre del 2017, a retener el diez por ciento (10%) del monto total del contrato, exonerándolos de la entrega de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento, para la suscripción del contrato, en las condiciones siguientes:

De Fiel Cumplimiento del contrato: S/. 67,218.01 (Sesenta y siete mil doscientos dieciocho con 01/100 Soles), a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará un (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el Adelanto dentro de los ocho (8) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del Contrato Original conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (07) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (08) días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA...



CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO E.I.R.L. Miguel Angel Cunya Paucar REPRESENTANTE LEGAL

CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO E.I.R.L. Miguel Angel Cunya Paucar TITULAR GERENTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

72

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIEGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Los riesgos detectados son los siguientes y serán asumidos según cuadro:

INFORMACIÓN DEL RIESGO		PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
		ESTRATEGIA SELECCIONADA				ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	RIESGO ASIGNADO A	
DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
		 <p>EXISTEN EN PLENA CONSTRUCCION, BLOQUEO DE ACCESO A LA CANTERA, ALZA DE PRECIOS EN INSUMOS, QUE OCASIONARA RETRAZO EN LA EJECUCION DE LA BORA.</p>	MODERADA	X				

De conformidad con la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, el Residente de Obra debe:

20.1.1 Evaluar permanentemente el desarrollo de la administración, de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso, de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del SUPERVISOR Y/O INSPECTOR DE LA OBRA.

CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO E.I.R.L.
Miguel Ángel Cunya Paúcar
TITULAR GERENTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA

71

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

	reemplazado.		
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del SUPERVISOR Y/O INSPECTOR DE LA OBRA.
3	"Materiales o herramientas": Cuando el (los) trabajador (es) del contratista no cuente (n) con los materiales requeridos o que los tenga (n) incompletos.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del SUPERVISOR Y/O INSPECTOR DE LA OBRA.
4	"Seguridad de Obra y señalización": Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de Seguridad en la Obra, tanto peatonal o vehicular, incumplimiento las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Entidad.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del SUPERVISOR Y/O INSPECTOR DE LA OBRA.
	"Indumentaria e implementos de Protección Personal": Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad para la obra y de protección personal	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del SUPERVISOR Y/O INSPECTOR DE LA OBRA.
6	Cartel de Obra: Cuando el Contratista no coloque el Cartel de la Obra dentro del plazo establecido en las especificaciones técnicas"	0.25 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del SUPERVISOR Y/O INSPECTOR DE LA OBRA.
7	Por ausencia injustificada del Residente de Obra	0.20 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del SUPERVISOR Y/O INSPECTOR DE LA OBRA.
8	Por cambio de Persona indicado en la Oferta distinto al Residente de Obra	1UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del SUPERVISOR Y/O INSPECTOR DE LA OBRA.



Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 136 y 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CONSTRUCTORA SÁNCHEZ CERRO EIRL
Miguel Ángel Cunya Paúcar
REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ" "AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

70

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



CLÁUSULA VIGESIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 146, 152, 168, 170, 177, 178, 179 y 180 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.



El arbitraje será institucional y resuelto por Tribunal Arbitral conformado por tres (3) árbitros. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: Dirección de Arbitraje Administrativo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado o el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Piura.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.



El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.



CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Plaza Miguel Grau s/n Marcavelica – Sullana – Piura.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Mza. F, Lote 07, Sec. D- AAHH. Nuevo Sullana – Sullana – Piura.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por quintuplicado en señal de conformidad en el Distrito de Marcavelica a los veintiocho días del mes de diciembre del 2017.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA Mg. William Ramón Alcos Aguirre

"LA ENTIDAD"

CONSTRUCTORA RAMÍREZ CERRO E.I.R.L. Miguel Ángel Cunya Paúcar REPRESENTANTE LEGAL

"EL CONTRATISTA"

CONSTRUCTORA RAMÍREZ CERRO E.I.R.L. Miguel Ángel Cunya Paúcar TITULAR GERENTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA

69

“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”
“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0191-2018-MDM.

Marcavelica, 30 de Abril de 2018

VISTO:

El expediente N° 01289 de fecha 25-04-2018 del Representante Legal CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO EIRL, Carta N° 019-2018/ING.EGRB, de fecha 25-04-2018 del Supervisor de Obra, Informe N° 0232-2018-MDM-DIDU de fecha 26-04-2018 emitido por la División de Desarrollo Urbano, recomienda aprobación de liquidación técnica - financiera de contrato de obra: “Mejoramiento de Infraestructura Vial y Peatonal en Calle La Peruanidad C.P La Quinta, Distrito de Marcavelica - Sullana - Piura”. III Etapa, Código SNIP N° 259648, Informe N° 085-2018-MDM/UAL, de fecha 26-04-2018 de Asesoría Jurídica, Memorandum N° 0315-2018-MDM/ADM-SIAF de la Unidad de Administración, Informe N° 0126-2018-MDM-ACE-MORG de fecha 30-04-2018 de la Oficina Presupuesto Contabilidad, Proveído N° 01180-2018-MDM/ADM de la Unidad de Administración; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 28-12-2017 se firma el Contrato N° 089-2017-MDM/ABAST, para la Ejecución de la Obra: “Mejoramiento de Infraestructura Vial y Peatonal en Calle La Peruanidad C.P La Quinta, Distrito de Marcavelica - Sullana - Piura”. III Etapa, Código SNIP N° 259648, suscrito por la Municipalidad Distrital de Marcavelica y la empresa **CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO EIRL**, por un valor referencial de S/.672,180.19 Soles, con un plazo de ejecución de Sesenta (60) días calendario;

Que, mediante expediente N° 01289 de fecha 25-04-2018 el Representante Legal CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO EIRL, presenta a esta entidad liquidación final del Contrato de ejecución de obra: “Mejoramiento de Infraestructura Vial y Peatonal en Calle La Peruanidad C.P La Quinta, Distrito de Marcavelica - Sullana - Piura”. III Etapa, Código SNIP N° 259648;

Que, mediante Carta N° 019-2018/ING.EGRB, el supervisor de obra Ing. Erick Gabriel Rivas Benites, alcanza la conformidad de Liquidación de contrato de obra;

Que, mediante Informe N° 0232-2018-MDM-DIDU, la División de Desarrollo Urbano, recomienda la aprobación Técnica-Financiera del contrato de Obra, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante DS N° 350-2015-EF, concluyendo que el monto de la Inversión de Obra es la suma de S/. 767,211.74 Soles, incluido IGV, así mismo en calidad de reintegro por concepto de reajuste al contrato principal de la obra, la suma de Seis Mil Trescientos Veinte con 17/100 Soles (S/. 6,320.17), devolución de la Retención de Garantía de Fiel Cumplimiento del monto contratado, por el importe de S/. 76,089.15 Soles;

Que, con lo informado por la División de Desarrollo Urbano en calidad de área usuaria, como responsable de los actos administrativos habidos en la ejecución de la obra, la presente Liquidación de Obra, se encuentra expedita para posterior emisión de la respectiva Resolución de Alcaldía aprobatoria, que recomiende autorizar se disponga la devolución de garantía de fiel cumplimiento del Contrato principal por la suma S/. 67,218.01, y Adicional de Obra N° 01 S/. 8,871.14 Soles, a favor de la Contratista CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO EIRL, tal como se indica en el informe técnico emitido por la referida área usuaria, quedando entendido que la contratista, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley de contrataciones del Estado, es la responsable por la calidad de la obra y por los vicios oculto, en un plazo igual o inferior a siete (07) años, contados a partir de la recepción de la obra, así como la pruebas de calidad efectuadas en el desarrollo de las mismas;

Que, mediante Informe N° 0126-2018-MDM-ACE-MORG, la Oficina Presupuesto y Contabilidad, otorga cobertura presupuestal para cubrir gastos de reajuste al contrato principal por el importe de S/. 6,320.17 Soles;

Que, mediante Informe N° 085-2018-MDM/UAJ, Asesoría Jurídica, emite opinión favorable, relacionada a la aprobación de liquidación Técnica Financiera de la mencionada obra;

Por lo antes expuesto; y al amparo de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO EIRL
Miguel Ángel Cunya Paúcar
TITULAR BERENTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES."
"VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA"

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0191-2018-MDM. de fecha 30 de Abril de 2018.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la liquidación Técnica Financiera presentada por la Empresa Contratista CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO EIRL por la ejecución de la obra: "Mejoramiento de Infraestructura Vial y Peatonal en Calle La Peruanidad C.P La Quinta, Distrito de Marcavelica - Sullana - Piura". III Etapa, Código SNIP N° 259648, por el total de inversión de S/. 767,211.74 (Setecientos Sesenta y Siete Mil Doscientos Once con 74/100 Soles), incluido IGV.



I. MONTO CONTRATADO SIN IGV AUTORIZADO		
Total Pagado del Contrato Principal	569,644.23	569,644.23
Adelanto Directo 10%	56,964.42	
Adelanto de Materiales 20%	113,928.45	
Adicional de Obra N° 01		75,179.13
Reintegro Contractual del Contrato de obra		5,451.58
Reintegro de Adicional de Obra		-95.50
Sub Total		650,179.44
I.G.V. 18%		117,032.30
TOTAL DE LA INVERSION		S/. 767,211.74

II. RESUMEN DE SALDOS

2.1 EN EFECTIVO: (INC. IGV)

2.1.1 Reintegro contractual del Contrato de obra	6,432.86
2.1.2 Reintegro del Adicional de Obra N° 01	-112.69
SALDO NETO A PAGAR AL CONTRATISTA	S/. 6,320.17

III. RESUMEN DE RETENCIONES

3.1.1 Retención de Garantía de Fiel Cumplimiento	
Del Contrato Principal	S/. 67,218.01
Del Adicional de Obra N° 01	8,871.14
TOTAL A DEVOLVER	S/. 76,089.15

Artículo 2°.- Autorizar, a la Unidad de Administración, Planeamiento y Presupuesto, División de Desarrollo Urbano, Área de Tesorería y Contabilidad a realizar las acciones administrativas para efectuar el pago a favor de la Empresa Contratista la suma de **Seis Mil Trescientos Veinte con 17/100 Soles (S/. 6,320.17)**, en calidad de reintegro por concepto de reajuste al contrato principal y Adicional de obra, así mismo la devolución de la retención de garantía de fiel cumplimiento del contrato principal y Adicional de Obra N° 01, la suma de **Setenta y Seis Mil Ochenta y Nueve con 15/100 Soles (S/. 76,089.15)**.

Artículo 3°.- Autorizar, a la Oficina de Administración, División de Desarrollo Urbano, Contabilidad, Planeamiento y Presupuesto, Tesorería, para dar cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c. (9)
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA

Mg. Wilton Ramón Alcas Agurto
ALCALDE

CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO EIRL

Miguel Angel Cunya Paucor
TITULAR GERENTE

Presupuesto

Presupuesto 0301016 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL EN LA CALLE LA PERUANIDAD DEL C.P. LA QUINTA, DISTRITO DE MARCAVELICA - SULLANA - PIURA III ETAPA
 Subpresupuesto 001 PRESUPUESTO
 Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA Costo al 13/12/2017
 Lugar PIURA - SULLANA - MARCAVELICA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	PAVIMENTACION VEHICULAR				367,901.22
01.01	OBRAS PROVISIONALES				6,221.46
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA TIPO BANNER 2.490 X 3.60 M	und	1.00	971.46	971.46
01.01.02	ALQUILER DE LOCAL P/OFICINA Y ALMACEN	mes	2.00	500.00	1,000.00
01.01.03	DEPOSITO PARA ALMACENAR AGUA	und	3.00	250.00	750.00
01.01.04	AGUA PARA LA OBRA	GLB	1.00	3,500.00	3,500.00
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES				9,211.40
01.02.01	TRAZO Y REPLANTEO	m2	3,420.00	1.67	5,711.40
01.02.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO Y/O MAQUINARIA	GLB	1.00	3,500.00	3,500.00
01.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS				59,998.97
01.03.01	CORTE DE TERRENO CON MAQUINARIA	m3	1,555.00	6.22	10,300.32
01.03.02	PERFILADO NIVELACIÓN Y COMPACTACION DE SUB RASANTE C./MAQUINARIA	m2	2,448.00	3.76	9,204.48
01.03.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/VOLQUETE D = 5 Km	m3	2,152.80	18.81	40,494.17
01.04	PAVIMENTO CON BLOQUETAS DE CONCRETO				226,932.66
01.04.01	SUB - BASE MATERIAL HORMIGON, EXT. Y COMPACTADO DE 0.15 M.	m2	2,448.00	14.64	35,838.72
01.04.02	BASE DE AFIRMADO E=0.20 EXTENDIDO Y COMPACTACION	m2	2,448.00	16.19	39,633.12
01.04.03	CAMA DE ARENA E=0.05 m	m2	2,142.00	5.52	11,823.84
01.04.04	PAVIMENTO CON BLOQUETAS DE CONCRETO F'c=380 Kg/CM2 (20x10x6cm)	m2	2,142.00	65.19	139,636.98
01.05	SARDINELES DE CONCRETO				58,716.80
01.05.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA SARDINEL BARRERA/CONFINAMIENTO	m3	41.83	30.59	1,279.58
01.05.02	ENCOFRADO DESENCOFRADO DE SARDINELES BARRERA/CONFINAMIENTO	m2	527.86	37.37	19,726.13
01.05.03	CONCRETO F'c= 175 KG/CM2 EN SARDINEL PERALTADO	m3	67.17	394.51	26,499.24
01.05.04	CONCRETO F'c= 210 KG/CM2. EN SARDINELES DE CONFINAMIENTO	m3	6.92	439.05	3,038.23
01.05.05	CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO	m2	302.27	2.63	794.97
01.05.06	JUNTAS DE DILATACION	m	339.80	10.96	3,724.21
01.05.07	PINTURA TRAFICO EN SARDINELES	m2	302.27	12.09	3,654.44
01.06	BADEN DE CONCRETO				5,319.93
01.06.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE BADEN	m2	12.59	34.41	433.22
01.06.02	CONCRETO F'c= 210 KG/CM2 BADEN	m3	9.56	439.05	4,197.32
01.06.03	CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO	m2	62.97	2.63	166.61
01.06.04	JUNTAS DE DILATACION	m	47.79	10.96	523.78
01.07	OTROS				1,500.00
01.07.01	ENCIMADO DE CAJAS DE AGUA	GLB	1.00	1,500.00	1,500.00
02	PAVIMENTO PEATONAL DE CONCRETO				104,712.46
02.01	TRABAJOS PRELIMINARES				1,432.63
02.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m2	857.86	1.67	1,432.63
02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				13,376.57
02.02.01	CORTE SUPERFICIAL MANUAL	m3	171.93	20.39	3,505.65
02.02.02	EXCAVACION MANUAL P/ÚÑAS DE VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS	m3	40.87	30.59	1,250.21
02.02.03	PERFILADO Y COMPACTACION DE SUB RASANTE C/PLANCHA	m2	857.86	3.47	2,976.77
02.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/VOLQUETE D = 5 Km	m3	300.05	18.81	5,643.94
02.03	ACCESOS, RAMPAS Y VEREDAS DE CONCRETO				89,903.26
02.03.01	BASE DE AFIRMADO E=0.10 INCLUIDO COMPACTACION	m2	857.86	12.40	10,637.46
02.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS	m2	233.57	32.42	7,572.34
02.03.03	VEREDA Y MARTILLOS DE CONCRETO F'c= 175 KG/CM2. INCL/BRUÑA	m2	857.86	40.14	34,434.50
02.03.04	ÚÑAS DE CONCRETO F'c= 175 KG/CM2. EN VEREDAS, MARTILLO Y RAMPAS	m3	81.75	390.04	31,885.77
02.03.05	CURADO DE CONCRETO EN VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS	m2	857.86	2.63	2,256.17
02.03.06	JUNTAS DE DILATACION	m	284.40	10.96	3,117.02
03	INCORPORACION DE AREAS VERDES				2,089.85
03.01	SEMBRADO DE ARBUSTOS Y/O PLANTAS ORNAMENTALES	und	49.00	42.65	2,089.85
	COSTO DIRECTO				474,703.53
	GASTOS GENERALES (10%)				47,470.35
	UTILIDAD (8.8%)				41,773.91

CONSTRUCTORA ANCHEZ CERRO SRL

 Miguel Angel Cunya Paucar
 TITULAR GERENTE

SUB TOTAL

=====

563,947.80

IGV (18%)

101,510.60

PRESUPUESTO TOTAL

=====

665,458.40

66

SON : SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 40/100 NUEVOS SOLES

Fecha: 15/06/2017 12:33:39 p.m.

CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO EIRL


Miguel Angel Cunya Paucar
TITULAR GERENTE



"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

CONTRATO N° 039-2016/MPS-GAJ

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 028-2016-MPS-CS

CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN AVENIDA SAN FELIPE Y CALLE SAN HILARION A.H. JESUS MARIA, PROVINCIA DE SULLANA - PIURA" II ETAPA - CODIGO SNIP N° 107384.

Conste por el presente documento, la **CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN AVENIDA SAN FELIPE Y CALLE SAN HILARION A.H. JESUS MARIA, PROVINCIA DE SULLANA - PIURA" II ETAPA - CODIGO SNIP N° 107384**, que celebran de una parte, **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA**, con RUC N° 20154477021, con domicilio legal en la Calle Bolívar N° 160, Sullana, Piura, debidamente representado por el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial **Ing. Luis Fernando CASTRO ALAMO**, identificado con DNI N° 41136830, en representación del Sr. Alcalde **Med. Guillermo Carlos TAVARA POLO**, identificado con DNI N° 03873045, autorizado mediante **Resolución de Alcaldía N° 0101-2016/MPS** de fecha 26 de enero del 2016, a suscribir los contratos que se formalicen en virtud de los Procesos de Selección; realizados al amparo de la Ley N° 29873 que modifica el Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento D.S. N° 184-2008-EF, modificado por D. S. N° 138-2013-EF, a quien en adelante se le denominará "**LA ENTIDAD**", y de la otra parte **CONSORCIO JESÚS MARÍA**, con domicilio legal en Mz. F Lote 07 A.H. Nuevo Sullana Sec. D, Distrito de Sullana, Provincia de Sullana – Piura, integrado por **CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO EIRL.**, con RUC N° 20526203501, debidamente representada por el Sr. **Miguel Angel CUNYA PAUCAR**, con DNI N° 46405690; y **CONSTRUCCIONES CASTIRUG E.I.R.L.**, con RUC. N° 20526492774, debidamente representada por su Gerente General Sr. **Santos Hipólito CASTILLO RUGEL**, con DNI. N° 03563185, Designando como Representante Legal Común del Consorcio al Sr. **Miguel Angel CUNYA PAUCAR**, con DNI N° 46405690, de acuerdo a la Clausula Sexta del Contrato de Consorcio; asimismo y mediante Clausula Séptima del Contrato de Consorcio se designa a **CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO EIRL.**, con RUC N° 20526203501, como Operador Tributario del Consorcio, a quien en adelante se denominará "**EL CONTRATISTA**", bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- Con Resolución de Gerencia Municipal N° 0345-2016/MPS-GM, de fecha 08 de Setiembre del 2016, se aprobó el Expediente de Contratación para la Ejecución de la Obra "**CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN AVENIDA SAN FELIPE Y CALLE SAN HILARION A.H. JESUS MARIA, PROVINCIA DE SULLANA - PIURA" II ETAPA - CODIGO SNIP N° 107384**, con un valor referencial total a S/. 1'780,183.11 (Un Millón Setecientos Ochenta Mil Ciento Ochenta y Tres con 11/100 Soles), incluyendo todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra durante todo el periodo de contratación, el tipo de procedimiento es Adjudicación Simplificada, con Sistema Contratación a Precios Unitarios.
- Con Resolución de Gerencia Municipal N° 348-2016/MPS-GM de fecha 09 de Setiembre del 2016, se aprobó las bases Administrativas del Proceso de Selección Adjudicación Simplificada N° 028-2016-MPS-CS – Primera Convocatoria - para la contratación de la ejecución de la Obra "**CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN AVENIDA SAN FELIPE Y CALLE SAN HILARION A.H. JESUS MARIA, PROVINCIA DE SULLANA - PIURA" II ETAPA - CODIGO SNIP N° 107384**, el mismo que tiene un valor referencial S/. 1'780,183.11 (Un Millón Setecientos Ochenta Mil Ciento Ochenta y Tres con 11/100 Soles), incluyendo todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra durante todo el

65



CONSORCIO JESUS MARIA
Miguel Angel Cunya Paucar
REPRESENTANTE LEGAL YO COMUN



Miguel Angel Cunya Paucar
TITULAR GERENTE



"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

CONTRATO N° 039-2016/MPS-GAJ

periodo de contratación, el tipo de procedimiento es Adjudicación Simplificada, con Sistema Contratación a Precios Unitarios.

- El Comité Especial, designado con Resolución de Alcaldía N° 1181-2016/MPS, otorgó con fecha 04 de Octubre de 2016, la Buena Pro del proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 028-2016-MPS-CS.- a **CONSORCIO JESÚS MARÍA**, cuyo objeto de la convocatoria es la contratación para la ejecución de la Obra "**CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN AVENIDA SAN FELIPE Y CALLE SAN HILARION A.H. JESUS MARIA, PROVINCIA DE SULLANA - PIURA**" II ETAPA - CODIGO SNIP N° 107384, por el monto de su oferta ascendente a la suma de S/. 1'780,183.11 (Un Millón Setecientos Ochenta Mil Ciento Ochenta y Tres con 11/100 Soles), incluido los Tributos de Ley; y con fecha 13 de Octubre del presente quedo Consentida La Buena Pro en el portal web del SE@CE.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación para la ejecución de la "**CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN AVENIDA SAN FELIPE Y CALLE SAN HILARION A.H. JESUS MARIA, PROVINCIA DE SULLANA - PIURA**" II ETAPA - CODIGO SNIP N° 107384, conforme a los Requerimientos Técnicos Mínimos de las Bases Integradas.

EL CONTRATISTA toma pleno conocimiento del objeto, los alcances, las condiciones generales y los lineamientos de la prestación, así como sus facultades y responsabilidades en la ejecución de la Obra, **de acuerdo a lo establecido en las Bases Integradas.**

Resaltando que el CONTRATISTA NO podrá transferir a terceras personas, parcial o totalmente, las obligaciones que asume en el presente contrato, teniendo responsabilidad absoluta sobre su ejecución y cumplimiento.

CLÁUSULA TERCERA: SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el Sistema de **A PRECIOS UNITARIOS** de acuerdo con lo establecido en el Expediente de Contratación respectivo

CLÁUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. 1'780,183.11 (Un Millón Setecientos Ochenta Mil Ciento Ochenta y Tres con 11/100 Soles).

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PAGO

La ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA, en soles, en periodos de valorización mensual, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCION DE LA PRESTACION

De conformidad con lo señalado en las Bases y Oferta Técnica del Contratista, el plazo del presente contrato es de **Noventa (90) días calendario**, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.



CONSORCIO JESUS MARIA
Miguel Angel Cunya Paucar
REPRESENTANTE LEGAL Y/O COMUN



CONSTRUCCION RANCHO CERRO EIRI
Miguel Angel Cunya Paucar
TITULAR GERENTE

64



"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

CONTRATO N° 039-2016/MPS-GAJ

CLÁUSULA SETIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

Habiendo EL CONTRATISTA, presentado Declaración Jurada de Acreditación REMYPE, a fin que la Entidad retenga el 10%, por Garantía de Fiel Cumplimiento en las valorizaciones, y acogiéndose a lo determinado en el Artículo 126° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en donde los Contratos de ejecución de obra que celebra la Entidad con las Micro y Pequeñas Empresas, éstas últimas podrán otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto total a contratar, porcentaje que será retenido por la Entidad.



Para estos efectos, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme a lo establecido en la Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, modificatorias y su reglamento, para lo cual a la suscripción del presente contrato, EL CONTRATISTA adjunta una Declaración Jurada.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTOS DIRECTOS Y PARA MATERIALES

ADELANTO DIRECTO:

La Entidad entregara al contratista, dentro de los siete (07) días de presentada formalmente la solicitud por escrito, adjuntando la correspondiente garantía CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente, el adelanto hasta el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, siempre que haya sido solicitado por el contratista dentro de los ocho (08) días siguientes de la suscripción del contrato.

ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS:

Se otorgará para la adquisición de materiales o insumos, hasta el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, en concordancia con el calendario de adquisiciones de materiales e insumos presentados por el contratista, adjuntando la correspondiente garantía (CARTA FIANZA).

La entrega del adelanto de materiales e insumos se realizará en un plazo de Quince (15) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de o insumos, con la finalidad que el contratista pueda disponer de ellos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto EL CONTRATISTA deberá solicitar la entrega del adelanto en un plazo de diez (10) días calendarios, anterior del inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto mediante Carta Fianza y el comprobante de pago respectivo.

La solicitud del adelanto para materiales debe cumplir con lo siguiente:

- Solicitud, donde señale el material, monto y fórmula polinómica.
- Calendario de Adquisición de Materiales.

La primera solicitud de El CONTRATISTA sólo procederá una vez iniciada la ejecución de la obra. No procederá la entrega de los adelantos cuando las solicitudes sean realizadas con posterioridad a la fecha prevista para cada adquisición en el calendario de adquisición de materiales o insumos.

CLÁUSULA DECIMA: RESIDENTE DE OBRA

Para todos los efectos propios de ejecución de la obra como RESIDENTE DE OBRA, estará a cargo

CONSORCIO JESUS MARIA
Miguel Angel Cunya Paucar
REPRESENTANTE LEGAL Y/O COHUN



CONSTRUCION SAN JUAN CERRO EIRL
Miguel Angel Cunya Paucar
TITULAR GERENTE



"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

62

CONTRATO N° 039-2016/MPS-GAJ

de Ing. Huber Robinson CHAVEZ CAPP, identificado con DNI N° 18207450 Reg. CIP N° 73493, quien controlara directa y permanentemente la ejecución de la obra. Para tal efecto presentan la Declaración Jurada de Compromiso, la que forma parte de este contrato. La sustitución RESIDENTE DE OBRA sólo procederá previa autorización escrita de LA ENTIDAD, y el reemplazante, deberá reunir calificaciones profesionales similares o superiores a las del profesional reemplazado. EL CONTRATISTA comunicará el reemplazo vía carta notarial.

CLÁUSULA UNDECIMA: SUPERVISOR DE OBRA

LA ENTIDAD controlará los trabajos efectuados por EL CONTRATISTA, a través de un SUPERVISOR o INSPECTOR DE OBRA, quedando prohibida la existencia de ambos en la misma obra; quien será responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato. EL SUPERVISOR tiene como función: controlar la ejecución de la obra y absolver las consultas que formule EL CONTRATISTA; está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas; y para disponer cualquier medida urgente en la obra. Su actuación debe ajustarse al Contrato, no teniendo autoridad para modificarlo.



CLÁUSULA DUODÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la Obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho a la ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (07) años.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del monto del ítem vigente que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

CONSORCIO JESUS MARIA
Miguel Angel Cunya Paucar
REPRESENTANTE LEGAL Y/O COMUN

CONSTRUCTORA SÁNCHEZ CERRO EIRL
Miguel Angel Cunya Paucar
TITULAR GERENTE





"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

CONTRATO N° 039-2016/MPS-GAJ

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente Sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso Como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

Adicionalmente se aplicarán las siguientes penalidades.-

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del SUPERVISOR Y/O INSPECTOR DE LA OBRA.
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del SUPERVISOR Y/O INSPECTOR DE LA OBRA.
3	"Materiales o herramientas": Cuando el (los) trabajador (es) del contratista no cuente (n) con los materiales requeridos o que los tenga (n) incompletos.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del SUPERVISOR Y/O INSPECTOR DE LA OBRA.
4	"Seguridad de Obra y señalización": Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de Seguridad en la Obra, tanto peatonal o vehicular, incumplimiento las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Entidad.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del SUPERVISOR Y/O INSPECTOR DE LA OBRA
5	"Indumentaria e implementos de Protección Personal": Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad para la obra y de protección personal	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del SUPERVISOR Y/O INSPECTOR DE LA OBRA
6	Cartel de Obra: Cuando el Contratista no coloque el Cartel de la Obra dentro del plazo	0.25 UIT por cada día de ausencia del	Según informe del SUPERVISOR Y/O

CONSORCIO JESUS MARIA

Miguel Angel Cunya Paucar
REPRESENTANTE LEGAL Y/O COMUN





"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

CONTRATO N° 039-2016/MPS-GAJ

	establecido en las especificaciones técnicas"	personal en obra.	INSPECTOR DE LA OBRA
7	Por ausencia injustificada del Residente de Obra	0.20 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del SUPERVISOR Y/O INSPECTOR DE LA OBRA
8	Por cambio de Persona indicado en la Oferta distinto al Residente de Obra	1UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del SUPERVISOR Y/O INSPECTOR DE LA OBRA

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con los artículos 32, inciso c), y 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 136 y 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 146, 152, 168, 170, 177, 178, 179 y 180 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.9 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGESIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

60



CONSORCIO JESUS MARIA
Miguel Angel Cunya Paucar
REPRESENTANTE LEGAL VIO COMUN





"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

CONTRATO N° 039-2016/MPS-GAJ

CLÁUSULA VIGESIMO PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: CALLE BOLÍVAR N° 160, SULLANA, PIURA.
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: MZ. F LOTE 07 A.H. NUEVO SULLANA SEC. D, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA - PIURA.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario. De acuerdo con las Bases, las propuestas técnicas y económicas y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por quintuplicado en señal de conformidad en la ciudad de Sullana a los 07 días del mes de Noviembre del año dos mil Dieciséis.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

[Signature]
Ing. Luis Fernando Castro Alamo
ALCALDE DE LA ENTIDAD
"LA ENTIDAD"

CONSORCIO JESÚS MARIA

[Signature]
Miguel Angel Cunya Paucar
REPRESENTANTE LEGAL Y/O COMUN
"EL CONTRATISTA"

CONSTRUCTORA SÁNCHEZ CERRO EIRL

[Signature]
Miguel Angel Cunya Paucar
TITULAR GERENTE

MPS/GAJ

58

CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO

EL CONSORCIO JESUS MARIA QUE OTORGAN LAS EMPRESAS CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO E.I.R.L. Y CONSTRUCCIONES CASTIRUG E.I.R.L.

INTRODUCCIÓN

EN LA CIUDAD DE SULLANA, PERÚ, A LOS Dieciocho DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS; SE REÚNEN

DON **MIGUEL ANGEL CUNYA PAUCAR** PERUANO MAYOR DE EDAD, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO **46405690**, DE OCUPACIÓN EMPRESARIO, QUIEN ACTÚA EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA "**CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO E.I.R.L.**", CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE NÚMERO 20526203501, Y CON DOMICILIO EN MZ. F LOTE 007 SECCION D - A.H. NUEVO SULLANA, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA Y DEPARTAMENTO DE PIURA, SEGÚN PODERES INSCRITOS EN LA FICHA NÚMERO **11042736** DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE SULLANA EN SU CONDICIÓN DE ASOCIADO, CON CAPACIDAD LEGAL, CONOCIMIENTO BASTANTE Y LIBERTAD COMPLETA PARA CONTRATAR Y **SANTOS HIPOLITO CASTILLO RUGEL**, PERUANO MAYOR DE EDAD, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO **03563185**, DE OCUPACIÓN EMPRESARIO, QUIEN ACTÚA EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA "**CONSTRUCCIONES CASTIRUG E.I.R.L.**", CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **20526492774** Y CON DOMICILIO EN MZA. D LOTE. 26 A.H. NUEVO SULLANA SEC D, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA Y DEPARTAMENTO DE PIURA, SEGÚN PODERES INSCRITOS EN LA FICHA NÚMERO 11046667, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE SULLANA, EN CONDICIÓN DE "ASOCIADO", QUIENES LUEGO DE UN AMPLIO DEBATE ACORDARON LO SIGUIENTE:

PRIMERO : OBJETO

"CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO E.I.R.L." Y "CONSTRUCCIONES CASTIRUG E.I.R.L.", HAN CONVENIDO EN CONSORCIARSE DE MODO TEMPORAL CON LA FINALIDAD DE PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN AV. SAN FELIPE Y CALLE SAN HILARION A.H. JESUS MARIA, PROVINCIA DE SULLANA - PIURA", II ETAPA - CODIGO SNIP N° 107384 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 028-2016-MPS-CS, RECONOCIENDO QUE ESTÁN LIMITADAS ÚNICAMENTE SU OBJETO Y QUE NO ORIGINA POR ELLA PERSONA JURÍDICA ALGUNA, NI SOCIEDAD NI DERECHO NI DE HECHO Y QUE LAS PARTES NO PIERDEN SU LIBERTAD PARA REALIZAR OTRA ACTIVIDAD. LA CONTRATACIÓN DE BIENES SE EFECTUARÁ CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE PRECISAN EN EL RESPECTIVO CONTRATO.

SEGUNDO : JUSTIFICACIÓN

EL CONSORCIO DECLARA QUE LA JUSTIFICACIÓN DE COMPLEMENTARIEDAD DEL MISMO ESTÁ EN APROVECHAR LA CONJUNCIÓN DE ESFUERZOS PARA PRESENTAR OFERTAS MÁS COMPETITIVAS, UTILIZANDO TODOS LOS RECURSOS, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIAS DE LOS ASOCIADOS EN BENEFICIO DEL CLIENTE.

TERCERO : COORDINACIÓN Y RESPONSABILIDAD CON EL CLIENTE

LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO SON RESPONSABLES MANCOMUNADA Y SOLIDARIAMENTE POR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO DE LA CONTRATACION LA OBRA, ASIMISMO, EL CONSORCIO DESIGNA A DON **MIGUEL ANGEL CUNYA PAUCAR**, CON DNI N° 46405690 Y CON DOMICILIO EN MZA. F LOTE. 007 A.H. NUEVO SULLANA SEC D, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA Y DEPARTAMENTO DE PIURA, COMO REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO ANTE EL CLIENTE QUIÉN PODRÁ GOZAR DE LAS FACULTADES PARA CONTRAER OBLIGACIONES Y RECIBIR INSTRUCCIONES PARA TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTES, DEL MISMO MODO LA EJECUCIÓN DE LA TOTALIDAD DEL CONTRATO, INCLUYENDO LA FIRMA DE ESTE ANTE EL CLIENTE.

CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO E.I.R.L.
[Firma]
Miguel Angel Cunya Paucar
TITULAR GERENTE

CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO E.I.R.L.
[Firma]
Miguel Angel Cunya Paucar
GERENTE GENERAL

CONSTRUCCIONES CASTIRUG E.I.R.L.
[Firma]
Santos Hipólito Castillo Rugel
GERENTE GENERAL

REGISTRACIÓN A LA VUELTA →

5+

CUARTO : DENOMINACIÓN DEL DOMICILIO

EL CONSORCIO TENDRÁ LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN "CONSORCIO JESUS MARIA", EL CONSORCIO ESTABLECE SU DOMICILIO LEGAL EN MZA. F LOTE. 007 A.H. NUEVO SULLANA SEC D, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA Y DEPARTAMENTO DE PIURA.

QUINTO : PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIO

LA PARTICIPACIÓN DE CADA INTEGRANTE DEL CONSORCIO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, LOS APORTES DE DINERO, DERECHOS Y OBLIGACIONES, UTILIDADES O PÉRDIDAS DEL CONSORCIO SE FIJAN DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO E.I.R.L.	85 % (OCHENTA Y CINCO POR CIENTO)
CONSTRUCCIONES CASTIRUG E.I.R.L.	15 % (QUINCE POR CIENTO)

SEXTO : GERENCIA GENERAL

EL CONSORCIO PARA SU GERENCIA GENERAL DESIGNA A DON **MIGUEL ANGEL CUNYA PAUCAR**, CON DNI N° 46405690 Y CON DOMICILIO EN MZA. F LOTE. 007 A.H. NUEVO SULLANA SEC D, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA Y DEPARTAMENTO DE PIURA, COMO **GERENTE GENERAL** QUIÉN TENDRÁ **LA REPRESENTACIÓN LEGAL** Y SE ENCUENTRA FACULTADO PARA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO DE TODOS LOS ACTOS RELACIONADOS CON EL PROCESO DE LA CONTRATACION DE BIENES. DICHO REPRESENTANTE CONSTITUYE A SU VEZ EL MÁXIMO ORGANISMO DEL CONSORCIO DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA Y SE ENCUENTRA FACULTADO PARA PRACTICAR TODO ACTO QUE ASEGURE Y GARANTICE LA PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIO EN EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA OFERTA Y DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, ENTRE LOS CUALES SE ENCUENTRA LA ENTREGA Y RETIRO DE DOCUMENTOS. FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS DEL CASO QUE DE UNA U OTRA MANERA SEAN NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESTE ENCARGO.

ASIMISMO, APERSONARSE ANTE CUALESQUIERA CLASE DE AUTORIDADES POLÍTICAS, POLICIALES, JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS DE TRABAJO, PUDIENDO HACER USO DE LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL. LAS FACULTADES ANTES DESCRITAS SE DEBERÁN ENTENDER EN TODO MOMENTO COMO AMPLIAS E IRRESTRICIAS, NO PUDIENDO SER INTERRUMPIDAS EN EL SENTIDO LIMITATIVO.

CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO E.I.R.L.

 Miguel Angel Cunya Paucar
 TITULAR GERENTE

SÉTIMO: RESPONSABILIDAD

LAS PARTES ACUERDAN QUE LA CONTABILIDAD REFERIDA A LA ENTREGA DE BIENES, SERÁ LLEVADA POR LA EMPRESA "CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO E.I.R.L.", ASIMISMO ESTA EMPRESA EMITIRÁ LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE POR CONCEPTOS DE ADELANTOS, VALORIZACIONES, LIQUIDACIONES Y OTROS CONCERNIENTES A LA ENTREGA DE BIENES, EN TAL SENTIDO LA ENTIDAD MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA, EMITIRÁ LOS CHEQUES CORRESPONDIENTES A NOMBRE DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO E.I.R.L, CON RUC N° 20526203501, QUIEN ACTUARÁ COMO OPERADOR TRIBUTARIO Y OPERADOR FINANCIERO. LOS LIBROS DE PLANILLAS, LOS BENEFICIOS SOCIALES, LEYES SOCIALES QUE DE ELLOS SE DERIVEN Y EL PLAZO DE LAS CITADAS OPERACIONES CORRERÁN POR CUENTA DE LA MISMA.

CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO E.I.R.L.

 Miguel Angel Cunya Paucar
 REPRESENTANTE LEGAL

CONSTRUCCIONES CASTIRUG E.I.R.L.

 Santos Hipólito Castillo Rugel
 GERENTE GENERAL

LEGALIZACION A LA VUELTA →

56

OCTAVO : DURACIÓN DEL CONSORCIO

EL PLAZO DE DURACIÓN DEL CONSORCIO SERÁ EL QUE SE REQUIERA PARA LA EJECUCIÓN INTEGRAL DE LA CONTRATACION DE BIENES, LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA Y SU CANCELACIÓN Y LA LIQUIDACIÓN DE CUENTAS DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO Y LA ACEPTACIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA, POR LA ENTIDAD LICITANTE, CUMPLIÉNDOSE LO ANTERIOR EL CONSORCIO QUEDARÁ DISUELTO Y EL PRESENTE ACUERDO RESUELTO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES. VENCIDO EL PLAZO DE SU VIGENCIA SE PROCEDERÁ A SU LIQUIDACIÓN, CONFECCIONÁNDOSE EL BALANCE FINAL EN QUE SEÑALARÁ EL PATRIMONIO RESULTANTE A SER DISTRIBUIDO ENTRE LAS PARTES DE ACUERDO A SUS MIEMBROS DEL CONSORCIO Y DE ACUERDO A SU PARTICIPACIÓN CONFORME A LEY, NINGUNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE DOCUMENTO A UN TERCERO, SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DEL CLIENTE O DE LAS OTRAS ASOCIADAS.

NOVENO : CESIONES

NINGUNO DE LOS ASOCIADOS PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE DOCUMENTO, SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DEL CLIENTE DE LA OTRA ASOCIADA.

DÉCIMO : PODER

POR MEDIO DE LA PRESENTE ACTA SE OTORGA PODER A **MIGUEL ANGEL CUNYA PAUCAR**, CON DNI N° 46405690, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL QUIEN A SOLA FIRMA PODRÁ REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS ANTE ENTIDADES BANCARIAS O FINANCIERA FAVORABLES PARA LA BUENA MARCHA DEL CONSORCIO, ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORROS, EJECUTAR DEPÓSITOS Y RETIROS, GIRAR CHEQUES, ENDOSAR CHEQUES, COBRAR CHEQUES, SOBREGIRAR, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, RECEPTAR, COBRAR, DESCONTAR, CANCELAR Y NEGOCIAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, CARTAS DE CRÉDITO, CELEBRAR CONTRATOS CON ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, Y OTROS EFECTOS RELACIONADOS CON LA ENTREGA DE LOS BIENES.

FIRMADO EN LA CIUDAD DE SULLANA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

CONSTRUCTORA SÁNCHEZ CERRO E.I.R.L.
[Signature]
Miguel Ángel Cunya Paúcar
TITULAR GERENTE

CONSTRUCTORA SÁNCHEZ CERRO E.I.R.L.
[Signature]
Miguel Ángel Cunya Paúcar
REPRESENTANTE LEGAL

CONSTRUCCIONES CASTRUGO E.I.R.L.
[Signature]
Santos Hipólito Castillo Rugel
GERENTE GENERAL

LEGALIZACIÓN A LA VUELTA →

55

CERTIFICO QUE LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN
CORRESPONDEN A Miguel Angel
Cunya Paucar Santos Huaco
Casimiro Rubiel

CON DNI Nros 46405690
03563185

EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO
SULLANA.

18 OCT. 2016



JUAN MANUEL QUIROGA LEON
ABOGADO NOTARIO
PROVINCIA DE SULLANA

CONSTRUCCION MICHIE CERRO EARL
Miguel Angel Cunya Paucar
TITULAR GERENTE

1 54

ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 028-2016/MPS-CS

Obra: "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN AVENIDA SAN FELIPE Y CALLE SAN HILARION A.H. JESUS MARIA, PROVINCIA DE SULLANA - PIURA" - II ETAPA, SNIP N° 107384

Ubicación : Lugar : A.H. Jesus Maria
 Distrito : Sullana
 Provincia : Sullana
 Sub región : LucianoCastillo Colonna
 Región : Piura

Contratista : CONSORCIO JESUS MARIA.

Tipo de Proceso : ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 028-2016/MPS-CS
 Contrato N°039-2016-MPS-GAJ

Modalidad de Contratación : A Precios Unitarios

Monto Contractual : S/ 1'780,183.00 Nuevos Soles

Entrega de Terreno : 29/11/2016

Inicio de Obra Contractualmente : 06/12/2013
Fecha del Pago del A.D.

Inicio de Plazo Contractual de Obra : 06/12/2016

Plazo de Ejecución de Obra : 90 Días Calendarios

Termino de Plazo Contractual : 05/03/2017

Ampliación de Plazo : 17 días Calendarios
Aprobado mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0311-2017- MPS, del 10/03/2017

Inicio de la Ampliación de Plazo : 05/03/2017

Termino de la Ampliación de Plazo: 22/03/2017

Factor de Relación : 1.000

Residente de Obra : ING. HUBER ROBINSON CHAVEZ CAPPA - REG. CIP N° 73493

Supervisor de Obra : ING. JOSE FRANKLIN RUIZ HERRERA - REG. CIP N° 49712

Término de Ejecución de Obra : 22 de Marzo del 2017

Siendo las 4:30 pm del Viernes 21 de Abril del 2017, se reunieron en el lugar donde se ejecuto la obra: "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN AVENIDA SAN FELIPE Y CALLE SAN HILARION A.H. JESUS MARIA, PROVINCIA DE SULLANA - PIURA" - II ETAPA, SNIP N° 107384, los miembros del Comité de Recepción de Obra: Ing. Sigifredo Rolando Pasache Araujo, Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura (Presidente); Ing. Ana Paola Ho Valdivieso - Sub Gerente de Estudios y Proyectos (Miembro) y el Ing. José Franklin Ruiz Herrera - Supervisor (Miembro); y por parte del contratista CONSORCIO JESUS MARIA, Sr. Miguel Ángel Cunya Paucar - Representante Legal y/o Común y el Ing. Huber Robinson Chávez Cappa- Residente de la obra,

CONSTRUCTOR SÁNCHEZ CERRO SRL
 Miguel Ángel Cunya Paucar
 TITULAR GERENTE

La finalidad de verificar la correcta ejecución de la obra por parte de la Empresa Ejecutora de la Obra CONSORCIO JESUS MARIA., realizando el recorrido de la obra y comprobando, In Situ, el Fiel Cumplimiento del Expediente Técnico según sus Presupuesto, Metrados, Especificaciones Técnicas, Planos.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
 Ing. Ana Paola Ho Valdivieso
 Sub Gerente de Estudios y Proyectos

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
 Ing. Sigifredo Rolando Pasache Araujo
 Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura

Huber Robinson Chavez Cappa
 INGE. CIVIL
 CIP N° 73493

CONSORCIO JESUS MARIA
 Miguel Ángel Cunya Paucar
 REPRESENTANTE LEGAL Y/O COMÚN

Jose Franklin Ruiz Herrera
 INGENIERO CIVIL
 CIP 49712
 SUPERVISOR DE OBRA

Las metas del proyecto ejecutadas son:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	METRADO
ESTRUCTURAS			
01	OBRA'S PROVISIONALES		
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION OBRA INC. INST. Y TRANSP. (3.80X2.40M)	und	1.00
01.02	ALQUILER DE LOCAL OFICINA Y ALMACEN	mes	3.00
01.03	DEPOSITO METALICO PALMACENA RA GUA (7.50 M3 CAP)	und	3.00
01.04	AGUA PARA LA CONSTRUCCION	mes	3.00
01.05	GLORIA DIA EN OBRA	mes	3.00
1.06	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	gic	1.00
02	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.01	TALA Y RETIRO DE ARBOLES	und	34.00
02.02	DEMOLICION DE VEREDAS DE CONCRETO E= 10CM	m2	142.78
02.03	SEÑALIZACION DESVIOS	m	150.00
3	PAVIMENTO EN CALLES		
3.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	9.905.09
3.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.02.01	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE C/MAQUINARIA EN ZONA URBANA	m3	7.165.56
03.02.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO DE CORTE	m3	6.23
03.02.03	EXCAVACION DE ZANJAS P/SARDINELES	m3	202.09
03.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/VOLQUETE D= 5 KM	m3	7.579.41
3.03	PAVIMENTO CON BLOQUETAS DE CONCRETO		
03.03.01	PERFILADO, NIVELACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE	m2	8.455.88
03.03.02	SUB BASE GRANULAR EXTENDIDO, RIEGO Y COMPACTACION. E= 0.20M	m2	8.455.88
03.03.03	BASE GRANULAR EXTENDIDO, RIEGO Y COMPACTACION. E= 0.20M	m2	8.455.88
03.03.04	CAMA DE ARENA E= 0.05 M	m2	8.455.88
03.03.05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ADQUINS DE CONCRETO 10X20X6 CM	m2	8.455.88
3.04	SARDINELES PERALTADOS		
03.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINEL PERALTADO	m2	2.518.50
03.04.02	CONCRETO F' C= 210 KG/CM2 PARA SARDINEL PERALTADO	m3	184.28
03.04.03	ACERO F' C=4200 KG/CM2 EN SARDINELES	Kg	4.643.19
03.04.04	CURADO DE SARDINELES CON ADITIVO	m2	2.728.10
03.04.05	JUNTAS DE DILATACION/SARDINELES	m	150.50
3.05	SARDINELES SUMERGIDOS		
03.05.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINELES SUMERGIDOS	m2	45.29
03.05.02	CONCRETO F' C= 210 KG/CM2 PARA SARDINELES DE CONFINAMIENTO SUMERGIDO	m3	3.40
03.05.03	CURADO QUIMICO DE CONCRETO EN SARDINELES	m2	51.95
4	VEREDAS MARTILLOS Y RAMPAS DE CONCRETO		
4.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
4.01.01	TRAZO NIVEL Y REPLANTEO	m2	1.699.89
4.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
4.02.01	CORTE MANUAL HASTA NIVEL DE SUBRASANTE EN VEREDAS Y MARTILLOS	m2	339.98
4.02.02	EXCAVACION DE ZANJAS PIÑAS DE VEREDAS Y MARTILLOS	m3	26.63
4.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/VOLQUETE D= 5 KM	m3	442.33
4.02.04	PERFILADO, NIVELACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE EN VEREDAS	m2	1.699.89
4.02.05	BASE C/AFIRMADO E= 4" PARA VEREDAS Y MARTILLOS	m2	1.699.89
4.03	OBRA'S DE CONCRETO SIMPLE		
04.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS Y MARTILLOS	m2	220.20
04.03.02	CONCRETO F' C= 175 KG/CM2 EN UNAS DE VEREDAS	m3	34.36
04.03.03	CONCRETO F' C= 175 KG/CM2 E= 0.10 M P/VEREDAS	m2	1.699.89
04.03.04	JUNTAS DE DILATACION P/VEREDAS Y RAMPAS CON ASFALTO E= 1"	m	268.02
04.03.05	CURADO DE VEREDAS CON ADITIVO	m2	1.699.89
4.04	RAMPAS DE CONCRETO		
04.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
04.04.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	44.58
04.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.04.02.01	CORTE MANUAL HASTA NIVEL DE SUBRASANTE EN RAMPAS	m3	8.92
04.04.02.02	EXCAVACION DE ZANJAS PIÑAS DE RAMPAS	m3	1.50
04.04.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/VOLQUETE D = 5 Km	m3	12.50
04.04.02.04	PERFILADO, NIVELACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE PARA RAMPAS	m2	44.58
04.04.02.05	BASE C/AFIRMADO E= 4" PARA RAMPAS	m2	44.58
04.04.03	OBRA'S DE CONCRETO SIMPLE		
04.04.03.01	CONCRETO f'c=175 Kg/cm2 EN UNAS EN RAMPAS	m3	0.75
04.04.03.02	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 E= 0.10 M P/RAMPAS	m2	44.58
04.04.03.03	JUNTAS DE DILATACION PARA RAMPAS CON ASFALTO E= 1"	m	89.16
04.04.03.04	CURADO DE VEREDAS RAMPAS CON ADITIVO	m2	44.58
5	AREAS VERDES		
05.01	SIEMBRA DE AREAS VERDES		
05.01.01	SIEMBRA DE PLANTONES, INCL. SUMINI Y TAPADO DE HOYOS DE 0.30X 20X 0.40M	und	70.00
6	SEÑALIZACION VERTICAL Y LONGITUDINAL		
6.01	PINTADO DE PASOS PEATONALES	m2	425.60
6.02	PINTURA EN LINEAS SOBRE PAVIMENTO	m	64.00
7	VARIOS		
7.01	PINTURA EN SARDINELES	m	1.806.88
7.02	NIVELACION DE CAJAS DE AGUA Y DESAGUE	und	228.00
7.03	NIVELACION DE TECHOS DE BUZONES	und	17.00
7.04	LIMPIEZA GENERAL DE OBRA	m2	11.640.58

La Recepción de la obra se realiza de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO EIRL
 Miguel Angel Cunya Paucar
 TITULAR GERENTE

GOBIERNO REGIONAL DE SULLANA
 Ing. Ana Paula Novalde
 INGENIERA CIVIL

GOBIERNO REGIONAL DE SULLANA
 Ing. Rolando Pasache Aravito
 INGENIERO CIVIL

Huber Robison Chavez Cappa
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 73493

CONSORCIO JESUS S.A.S.A.
 Miguel Angel Cunya Paucar
 INGENIERO CIVIL
 CIP 45712

Ing. Franklin Ruz Barrera
 INGENIERO CIVIL
 CIP 45712

52

La Conformidad por parte de la Entidad No Enerva su Derecho a Reclamar Posteriormente por Defectos o Vicios Ocultos según Art. 146° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y del Estado.

Acorde con la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N°30225 Artículo 40. Responsabilidad del contratista, en el caso de obras, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (07) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda.

En señal de Conformidad se suscribe la presente Acta a los 21 días del mes de Abril del año 2017 a las 5:00 pm hora en el mismo lugar de la obra.

• POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Ing. Roberto Pascho Areajo
Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Presidente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Ing. Ana Paola Huamán
Sub Gerente de Proyectos
Miembro

Ing. Jose Franklin Ruiz Herrera
Supervisor
Miembro
Jose Franklin Ruiz Herrera
INGENIERO CIVIL
CIP 49712
SUPERVISOR DE OBRA

• CONSORCIO JESUS MARIA.

CONSORCIO JESUS MARIA
Sr. Miguel Angel Cunya Paucar
Representante Legal y/o Común

Ing. Huber Robinson Chávez Cappa
INGENIERO CIVIL
CIP N° 73693
Residente de Obra

CONSTRUCTORA ZÁÑEZH CERRO EIRL
Miguel Angel Cunya Paucar
TITULAR GERENTE



Municipalidad Provincial
De Sullana

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0858-2017/MPS.

Sullana, 05 de julio del 2017.

VISTO: El Expediente N°014692 de fecha 16 de mayo del 2017, conteniendo Carta N° 007-2017-Consortio Jesús María, presentado por Don Miguel Ángel Cunya Paucar – Representante Legal y/o Común de Consortio Jesús María, presenta Liquidación de Contrato de la Obra "Construcción de Pistas y Veredas en la Av. San Felipe y Calle San Hilarión del A.H. Jesús María, Distrito de Sullana, Provincia de Sullana - Piura", con un saldo a favor del contratista de S/. 85,556.47 y S/. 178.018.31, corresponde a la devolución de fiel cumplimiento; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto presentado por Don Miguel Ángel Cunya Paucar – Representante Legal y/o Común de Consortio Jesús María, presenta Liquidación de Contrato de la Obra "Construcción de Pistas y Veredas en la Av. San Felipe y Calle San Hilarión del A.H. Jesús María, Distrito de Sullana, Provincia de Sullana - Piura", con un saldo a favor del contratista de S/. 85,556.47 y S/. 178.018.31, corresponde a la devolución de fiel cumplimiento;

Que, mediante Expediente N° 018274 de fecha 13.06.2017, conteniendo la Carta N° 012-2017-MPS-SUPERVISOR/JFRH, el Supervisor recomienda emitir resolución respectiva aprobando la liquidación teniendo en cuenta los plazos de Ley y los trámites respectivos, así mismo se pide que antes de la cancelación del saldo a favor del contratista, este debe presentar lo siguiente: Planos de Replanteo, Constancia de no adeudo al Essalud, conafovicar, sencico;

que, en el Artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que:

Artículo 179.- Liquidación del Contrato de Obra

El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

En ese sentido, respecto a la Liquidación de Contrato de Obra presentada por el Contratista, se emitieron los siguientes Informes Técnicos;

Que, mediante Carta N° 092-2017-LTP/lo-SGO/MPS de fecha 16.06.2017, el Ing. Lenin A. Talledo Peña -- Liquidador de Obras de esta Entidad, emite pronunciamiento respecto de la Liquidación de Contrato de Obra, indicando:

- De los cálculos revisados en la presente liquidación de contrato se puede apreciar que el monto solicitado por el contratista de S/.263,574.78 es correcto, esto corresponde a los siguientes rubros:

S/.178,018.31, corresponde a devolución de fondo de garantía.
S/.2,557.73, corresponde a saldo por reajustes.
-S/.6,482.96, corresponde a deducciones.
S/.89,481.70, corresponde a saldo de contrato principal.

CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO EIRL

Miguel Ángel Cunya Paucar
TITULAR GERENTE

30



**Municipalidad Provincial
De Sullana**

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0858-2017/MPS.

- Se deberá tener en cuenta que las deducciones resultantes restan a los reajustes y siendo que aún existen deducciones, éstas afectaran al saldo del contrato principal, quedando por pagar los siguientes rubros:

S/.178,018.31, correspondiente a devolución de fiel cumplimiento
S/. 85,556.57, correspondiente a saldo de contrato principal.

Teniendo en cuenta lo manifestado, la liquidación de contrato es como sigue.-



LIQUIDACION DE CONTRATO			
Obra	"CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN AVENIDA SAN FELIPE Y CALLE SAN HILARIÓN A.H. JESUS MARIA, PROVINCIA DE SULLANA - PIURA" - II ETAPA		
Contratista	CONSORCIO JESÚS MARÍA		
MONTO REFERENCIAL:	S/.	1,780,183.11	
MONTO DE OBRA (INC IGV)	S/.	1,780,183.11	1,508,629.75
1.0.0 AUTORIZADO Y PAGADO:			
1.1.0 AUTORIZADO			
1.1.1	CONTRATO PRINCIPAL OBRA		1,508,629.75
1.1.2	REINTEGRO DE CONTRATO PRINCIPAL		2,167.57
1.1.3	REINTEGRO QUE NO CORRESPONDE ADELANTO DIRECTO		212.49
1.1.4	DEDUCCION DE REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE ADELANTO MATERIALES		-5,381.58
1.1.5	GASTOS GENERALES		0.00
1.1.6	PENALIDAD POR ATRASO		0.00
1.2.0 PAGADO			
1.2.1	CONTRATO PRINCIPAL	1,432,797.82	
1.2.1.1	VALORIZACIONES CONTRATO PRINCIPAL	1,432,797.82	
1.2.1.2	REAJUSTES DE VALORIZACIONES CONTRATO PRINCIPAL	0.00	
1.2.1.3	REINTEGRO QUE NO CORRESPONDE DE ADELANTO DIRECTO	0.00	
	SUB-TOTAL	S/.	1,432,797.82
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/.	72,505.48
	TOTAL		1,505,303.30
2.0.0 ADELANTOS (SIN. IGV):			
2.1.0 ADELANTO DIRECTO			
2.1.1	CONCEDIDO		150,862.97
2.1.2	AMORTIZADO	150,862.98	
	TOTAL	S/.	150,862.98
	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	S/.	0.00
2.1.0 ADELANTO PARA MATERIALES			
2.1.1	CONCEDIDO		301,725.95
2.1.2	AMORTIZADO	301,725.95	
	SUB-TOTAL	S/.	301,725.95

CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO EIRL
 Miguel Angel Cunya Paucar
 TITULAR GERENTE

49



**Municipalidad Provincial
De Sullana**

SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD S/. 0.00

3.0.0 IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS:

3.1.0	AUTORIZADO		
3.1.1	CONTRATO PRINCIPAL OBRA		271,553.36
3.1.2	REINTEGRO DE CONTRATO PRINCIPAL		390.16
3.1.3	REINTEGRO QUE NO CORRESPONDE ADELANTO DIRECTO		38.24
3.1.4	DEDUCCION DE REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE ADELANTO MATERIALES		-950.68
3.1.5	GASTOS GENERALES		0.00
3.1.6	PENALIDAD POR ATRASO		0.00
3.2.0	PAGADO	257,903.61	
3.2.1	VALORIZACIONES CONTRATO PRINCIPAL	257,903.61	
3.2.2	REAJUSTES DE VALORIZACIONES CONTRATO PRINCIPAL	0.00	
3.2.3	REINTEGRO QUE NO CORRESPONDE DE ADELANTO DIRECTO	0.00	
	SUB-TOTAL	S/. 257,903.61	270,954.59
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/. 13,050.99	0.00
	TOTAL	S/. 270,954.59	270,954.59

RESUMEN DE SALDOS

	A FAVOR	A CARGO
1.0.0 AUTORIZADO Y PAGADO	72,505.48	0.00
2.0.0 ADELANTOS (Directo y de Materiales)		0.00
3.0.0 IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	13,050.99	0.00
SUB-TOTAL	S/. 85,556.47	0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/. 85,556.47	

MONTO DE LA INVERSION

1.0.1	CONTRATO PRINCIPAL OBRA	1,508,629.75
1.0.2	REINTEGRO DE CONTRATO PRINCIPAL	2,167.57
1.0.3	REINTEGRO QUE NO CORRESPONDE ADELANTO DIRECTO	-212.45
1.0.4	DEDUCCION DE REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE ADELANTO MATERIALES	-5,281.58
1.0.5	GASTOS GENERALES	0.00
1.0.6	PENALIDAD POR ATRASO	0.00
	SUB-TOTAL	S/. 1,505,303.30
7.0.0	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS 18%	270,954.59
	COSTO TOTAL DE LA OBRA	S/. 1,776,257.89

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/. 85,556.47
DEVOLUCION DE FIEL CUMPLIMIENTO	178,018.31
TOTAL	263,574.78

Recomendando lo siguiente.-

De acuerdo al cálculo de la liquidación realizada, EL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN DE LA OBRA EN CUESTIÓN ES DE S/.263,574.78 A FAVOR DEL CONTRATISTA, los cuales derivan de lo siguiente:

- S/.178,018.31, corresponde a devolución de fondo de garantía.
- S/.85,556.47, corresponde a saldo de contrato principal.

...///



48



Municipalidad Provincial De Sullana

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0858-2017/MPS.

- El monto total de la inversión del presente proyecto asciende a S/. 1'776,257.89
- Se recomienda tramitar el acto resolutorio correspondiente.

Que, mediante Informe N° 0728-2017/MPS-GDUeI-SGO e Informe N° 0589-2017/MPS-GM-GDUeI, la Sub Gerencia de Obras y la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, respectivamente, acogen lo arribado por el Liquidador de Obras de esta Entidad, de acuerdo a la Carta N° 092-2017-LTP/LO-SGO/MPS, recomendando se emita el acto resolutorio correspondiente;

En ese orden de ideas, es preciso indicar que el artículo 94° numeral 8) del ROF vigente de esta Entidad, prescribe.-"Art. 94°.- Corresponde a la Sub Gerencia de Obras, las siguientes Funciones.-8. Revisar y/o procesar y dar conformidad a las Liquidaciones Técnico Contable de Obras (...)"

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 967-2017/MPS-GAJ recepcionado con fecha 05.07.2017, recomienda lo siguiente:

1.-Que, la Secretaría General emita el acto resolutorio correspondiente, APROBANDO la Liquidación de Contrato de la Obra "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AV. SAN FELIPE Y CALLE SAN HILARION DEL AH JESUS MARIA, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA", elaborada mediante Carta N° 092-2017-LTP/LO-SGO/MPS, por la Entidad (Ing. Lenin A. Talledo Peña - Liquidador de Obras), y Sub Gerente de Obras con Informe N° 728-2017/MPS-GDUeI-SGO por un monto total de Inversión de S/. 1'776,257.89, incluido IGV.

Reembolsar a favor de CONSORCIO JESUS MARIA, el monto total de S/. 85,556.47 incluido IGV, por concepto de saldo a favor del Contratista, el cual corresponde al Contrato Principal.

Realizar la Devolución del Fondo de Garantía a CONSORCIO JESUS MARIA, posterior a la aprobación de la presente liquidación (S/. 178,018.31).

4.-Disponer el cierre del Expediente de contratación de Ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AV. SAN FELIPE Y CALLE SAN HILARION DEL AH JESUS MARIA, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA".

Que, mediante Informe Legal N° 0025-2017/ALE-MPS de fecha 05.07.2017, la Asesora Legal Externa Evelyn Rivera Sagastegui, en mérito a los informes técnicos opina por la aprobación de la Liquidación del Contrato de la Obra "Construcción de Pistas y Veredas en la Av. San Felipe y Calle San Hilarión del A.H. Jesús María, Distrito de Sullana, Provincia de Sullana - Piura";

Que, es necesario precisar que la determinación adoptada por el Titular del Pliego, tiene principalmente como fundamento (base de la decisión), conforme al contenido explicativo y orientador de los siguientes documentos: Informes N° 0728-GDUeI-SGO, Informe N° 589-2017/MPS-GM-GDUeI, Informe N° 0967-2017/MPS-GAJ y Informe Legal N° 0025-2017/ALE-MPS; los cuales, se presume, han sido elaborados de manera funcionalmente responsable y con estricto apego a la legalidad, conforme lo imponen los incisos 1.4 y 1.8 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", lo que incrementa el grado de confianza debida que se le ha asignado a las recomendaciones vertidas en los documentos antes citados;

De conformidad a lo informado por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Gerencia de Asesoría Jurídica, Asesora Legal Externa, y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AV. SAN FELIPE Y CALLE SAN HILARION DEL AH JESUS MARIA, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA", elaborada mediante Carta N° 092-2017-LTP/LO-SGO/MPS, por la Entidad (Ing. Lenin A. Talledo Peña - Liquidador de Obras), y Sub Gerente de Obras con Informe N° 728-2017/MPS-GDUeI-SGO por un monto total de Inversión de S/. 1'776,257.89, incluido IGV.



CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO EIRL
Miguel Ángel Cunya Paúcar
TITULAR GERENTE

259 47



Municipalidad Provincial De Sullana

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0858-2017/MPS.

Artículo Segundo.- Disponer a la Gerencia de Administración y Finanzas Reembolsar a favor de CONSORCIO JESUS MARIA, el monto total de S/. 85,556.47 incluido IGV, por concepto de saldo a favor del Contratista, el cual corresponde al Contrato Principal.



Artículo Tercero.- Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas para que realice la Devolución del Fondo de Garantía a CONSORCIO JESUS MARIA, posterior a la aprobación de la presente liquidación (S/. 178,018.31).

Artículo Cuarto.- Disponer a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura el cierre del Expediente de contratación de Ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AV. SAN FELIPE Y CALLE SAN HILARION DEL AH JESUS MARIA, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA".

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Med. Guillermo Carlos Lavara Polo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Karol Celina Madrid Gallo
SECRETARIA GENERAL



CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO EIRL
Miguel Ángel Cunya Paúcar
TITULAR GERENTE



Municipalidad Distrital "EL ARENAL"

Distrito El Arenal - Provincia de Paita
Ley de Creación 03-11-1874
R.U.C. 20190793681

CONTRATO N° 017-2015-MUDIAR/A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2015

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra "Construcción de pistas y veredas en El Arenal, Distrito de El Arenal - Provincia de Paita -Piura" que celebra de una parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ARENAL, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20190793681, con domicilio legal en Plaza de Armas s/n - El Arenal - Paita, representada por su Alcalde el Profesor HECTOR JOSÉ FERNANDEZ CLEMENT, identificado con DNI N° 03473634, y de otra parte el CONSORCIO ARENAL, conformado por: CC & JQ CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES S.R.L, con RUC N° 20525847102, 40%, CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO E.I.R.L, con RUC N° 20526203501, 20 %, CONSTRUCTORA BIDOLINO E.I.R.L, con RUC N° 20526201478, 20 % y CONSTRUCCIONES FLOR DE MARIA E.I.R.L, con RUC N° 20526193513, 20 %, con domicilio legal en Calle Santa Martha N° 717 Asentamiento Humano Sánchez Cerro, distrito de Sullana - Sullana - Piura, debidamente representado por su Representante Común, MIGUEL ANGEL CUNYA PAUCAR, con DNI N° 46405690, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha Veintiséis de Noviembre de Dos Mil Quince, el Comité Especial Ad Hoc adjudicó la Buena Pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2015-MUDIAR-CE para la contratación de la ejecución de la obra "Construcción de pistas y veredas en el Arenal, Distrito de El Arenal - Provincia de Paita -Piura, al CONSORCIO ARENAL, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto contratación de la ejecución de la obra "Construcción de pistas y veredas en el Arenal, Distrito de El Arenal - Provincia de Paita -Piura", conforme a los Requerimientos Técnicos Mínimos.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/2,790,637.74 (DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SEIECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 74/100 NUEVOS SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Nuevos Soles en periodos de valorización mensual conforme a lo previsto en la sección específica de las Bases. Asimismo, LA ENTIDAD se obliga a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO EIRL
Miguel Angel Cunya Paucar
TITULAR BERENTE

45



Municipalidad Distrital "EL ARENAL"

Distrito El Arenal - Provincia de Paita
Ley de Creación 03-11-1874
R.U.C. 20190793681

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución del presente contrato es de 180 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las Bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato S/279,063.77, (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y TRES CON 77/100 NUEVOS SOLES), a través de la CARTA FIANZA N° E1656-00-2015 emitido por SECRES CESCE. Vigente hasta 12 de Junio de 2016, Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO²

"LA ENTIDAD otorgará un adelanto directo por el 20% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO dentro de los ocho (8) días calendario siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

En el supuesto que no se entregue el adelanto en la oportunidad prevista, EL CONTRATISTA tendrá



CONSEJO MUNICIPAL
MIGUEL ÁNGEL CUNYA PAUCAR
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

CONSTRUCTORA SÁNCHEZ CERRO EIRL
Miguel Ángel Cunya Paúcar
TITULAR GERENTE



Municipalidad Distrital "EL ARENAL"

Distrito El Arenal - Provincia de Paita
Ley de Creación 03-11-1874
R.U.C. 20190793681

derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la obra por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 201 del Reglamento."

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 40% del monto del DEL CONTRATO ORIGINAL conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos.

Para dicho efecto, el contratista deberá entregar la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente."

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (7) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (8) días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos³ mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.



La primera solicitud de El CONTRATISTA solo procederá una vez iniciada la ejecución de la obra. No procederá la entrega de los adelantos cuando las solicitudes sean realizadas con posterioridad a la fecha prevista para cada adquisición en el calendario de adquisición de materiales o insumos.

En el supuesto que no se entreguen los adelantos en la oportunidad prevista, EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado."

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 AÑOS.

CONSORCIO ARENAL

Miguel Ángel Cunya Paúcar
REPRESENTANTE LEGAL

CONSTRUCTORA BARRERA CERRO EIRL
Miguel Ángel Cunya Paúcar
TITULAR GERENTE



Municipalidad Distrital "EL ARENAL"

Distrito El Arenal - Provincia de Paita
Ley de Creación 03-11-1874
R.U.C. 20190793681

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del monto del ítem vigente que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida en la liquidación final, o si fuese necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 169 y 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



CONSTRUCION ARENAL
Miguel Angel Cunya Paucar
REPRESENTANTE LEGAL

CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO EIRL
Miguel Angel Cunya Paucar
TITULAR GERENTE



Municipalidad Distrital "EL ARENAL"

Distrito El Arenal - Provincia de Paita
Ley de Creación 03-11-1874
R.U.C. 20190793681

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 184, 199, 201, 209, 210 y 212 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Plaza de Armas s/n El Arenal, provincia de Paita – Piura.]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: El mismo señalado en la parte introductoria del presente contrato.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por Triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Paita, distrito El Arenal. A los diecisiete días del mes de Diciembre del año Dos Mil Quince.

Municipalidad Distrital El Arenal
Heitor...
Prof. Héctor José Fernández Clement
ALCALDE

ENTIDAD

CONSORCIO ARENAL

Miguel Ángel Cunya Paúcar
REPRESENTANTE LEGAL EN COMÚN

CONTRATISTA

CONSTRUCTORA SÁNCHEZ CERRO EIRL
Miguel Ángel Cunya Paúcar
TITULAR BERENTE

CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO

EL CONSORCIO ARENAL QUE OTORGAN LAS EMPRESAS: CONSTRUCTORA SÁNCHEZ CERRO E.I.R.L., CC & JQ CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES S.R.L, CONSTRUCTORA BIDOLINO E.I.R.L., Y CONSTRUCCIONES FLOR DE MARIA E.I.R.L.,

INTRODUCCIÓN

EN LA CIUDAD DE SULLANA, PERÚ, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE; SE REÚNEN

DON MIGUEL ANGEL CUNYA PAUCAR PERUANO MAYOR DE EDAD, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 46405690, DE OCUPACIÓN EMPRESARIO, QUIEN ACTÚA EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA "CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO E.I.R.L.", CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE NÚMERO 20526203501, Y CON DOMICILIO EN MZ. F LOTE 007 SECCIÓN D - A.H. NUEVO SULLANA, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA Y DEPARTAMENTO DE PIURA, SEGÚN PODERES INSCRITOS EN LA FICHA NÚMERO 11042736 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE SULLANA EN SU CONDICIÓN DE ASOCIADO, CARLOS WILFREDO CUNYA CANOVA, PERUANO MAYOR DE EDAD, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 03643581, DE OCUPACIÓN EMPRESARIO, QUIEN ACTÚA EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA "CC & JQ CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES S.R.L.", CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE NÚMERO 20525847102 Y CON DOMICILIO EN CALLE SANTA MARTHA N° 717 A.H. SÁNCHEZ CERRO, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA Y DEPARTAMENTO DE PIURA, SEGÚN PODERES INSCRITOS EN LA FICHA NÚMERO 11037087, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE SULLANA EN CONDICIÓN DE "ASOCIADO", WILLIAM EDUARDO CUNYA CANOVA PERUANO MAYOR DE EDAD, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 44765331, DE OCUPACIÓN EMPRESARIO, QUIEN ACTÚA EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA "CONSTRUCTORA BIDOLINO E.I.R.L.", CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE NÚMERO 20526201478 DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA Y DEPARTAMENTO DE PIURA, SEGÚN PODERES INSCRITOS EN LA FICHA NÚMERO 11042738, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE SULLANA EN SU CONDICIÓN DE ASOCIADO, Y DON CESAR AUGUSTO CUNYA CANOVA, PERUANO MAYOR DE EDAD, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 80297460, DE OCUPACIÓN EMPRESARIO, QUIEN ACTÚA EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA "CONSTRUCCIONES FLOR DE MARIA E.I.R.L.", CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES NÚMERO 20526193613 Y CON DOMICILIO EN CALLE SANTA MARTHA N° 717 - A.H. SÁNCHEZ CERRO, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA Y DEPARTAMENTO DE PIURA, SEGÚN PODERES INSCRITOS EN LA FICHA NÚMERO 11042685, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE SULLANA, EN CONDICIÓN DE "ASOCIADO", Y, CON CAPACIDAD LEGAL, CONOCIMIENTO BASTANTE Y LIBERTAD COMPLETA PARA CONTRATAR, QUIENES LUEGO DE UN AMPLIO DEBATE ACORDARON LO SIGUIENTE:

PRIMERO : OBJETO

"CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO E.I.R.L.", CC & JQ CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES S.R.L., "CONSTRUCTORA BIDOLINO E.I.R.L.", "CONSTRUCCIONES FLOR DE MARIA E.I.R.L.", HAN CONVENIDO EN CONSOCIARSE DE MODO TEMPORAL CON LA FINALIDAD DE PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL ARENAL, DISTRITO DE EL ARENAL - PROVINCIA DE PAITA - PIURA", RECONOCIENDO QUE ESTÁN LIMITADAS ÚNICAMENTE SU OBJETO Y QUE NO ORIGINA POR ELLA PERSONA JURÍDICA ALGUNA, NI SOCIEDAD NI DERECHO NI DE HECHO Y QUE LAS PARTES NO PIERDEN SU LIBERTAD PARA REALIZAR OTRA ACTIVIDAD.

LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA SE EFECTUARÁ CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE PRECISAN EN EL RESPECTIVO CONTRATO.

SEGUNDO : JUSTIFICACIÓN

EL CONSORCIO DECLARA QUE LA JUSTIFICACIÓN DE COMPLEMENTARIEDAD DEL MISMO ESTÁ EN APROVECHAR LA CONJUNCIÓN DE ESFUERZOS PARA PRESENTAR OFERTAS MÁS COMPETITIVAS, UTILIZANDO TODOS LOS RECURSOS, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIAS DE LOS ASOCIADOS EN BENEFICIO DEL CLIENTE.

CONSTRUCCIONES FLOR DE MARIA E.I.R.L.

Cesar Augusto Cunya Canova
REPRESENTANTE LEGAL

Miguel Angel Cunya Paucar
TITULAR GERENTE

170
40

TERCERO : COORDINACIÓN Y RESPONSABILIDAD CON EL CLIENTE

LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO SON RESPONSABLES MANCOMUNADA Y SOLIDARIAMENTE POR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO DE LA CONTRATACIÓN DE OBRA, ASIMISMO, EL CONSORCIO DESIGNA A DON **MIGUEL ANGEL CUNYA PAUCAR**, CON DNI N° 46405690 Y CON Y CON DOMICILIO EN MZ. F LOTE 007 SECCIÓN D - A.H. NUEVO SULLANA, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA Y DEPARTAMENTO DE PIURA, COMO REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO ANTE EL CLIENTE QUIÉN PODRÁ GOZAR DE LAS FACULTADES PARA CONTRAER OBLIGACIONES Y RECIBIR INSTRUCCIONES PARA TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTES, DEL MISMO MODO LA EJECUCIÓN DE LA TOTALIDAD DEL CONTRATO, INCLUYENDO LA FIRMA DE ESTE ANTE EL CLIENTE.

CUARTO : DENOMINACIÓN DEL DOMICILIO

EL CONSORCIO TENDRÁ LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN "CONSORCIO ARENAL", EL CONSORCIO ESTABLECE SU DOMICILIO EN MZ. F LOTE 007 SECCIÓN D - A.H. NUEVO SULLANA, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA Y DEPARTAMENTO DE PIURA.

QUINTO : PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIO

LA PARTICIPACIÓN DE CADA INTEGRANTE DEL CONSORCIO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, LOS APORTES DE DINERO, DERECHOS Y OBLIGACIONES, UTILIDADES O PÉRDIDAS DEL CONSORCIO SE FIJAN DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

CONSTRUCTORA SÁNCHEZ CERRO E.I.R.L.	20 % (VEINTE POR CIENTO)
CC & JQ CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES S.R.L.	40 % (CUARENTA POR CIENTO)
CONSTRUCTORA BIDOLINO E.I.R.L.	20 % (VEINTE POR CIENTO)
CONSTRUCCIONES FLOR DE MARÍA E.I.R.L.	20 % (VEINTE POR CIENTO)

SEXTO : GERENCIA GENERAL

EL CONSORCIO PARA SU GERENCIA GENERAL DESIGNA A DON **MIGUEL ANGEL CUNYA PAUCAR**, CON DNI N° 46405690 Y CON DOMICILIO EN MZ. F LOTE 007 SECCIÓN D - A.H. NUEVO SULLANA, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA Y DEPARTAMENTO DE PIURA, COMO **GERENTE GENERAL** QUIÉN TENDRÁ LA **REPRESENTACIÓN LEGAL** Y SE ENCUENTRA FACULTADO PARA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO DE TODOS LOS ACTOS RELACIONADOS CON EL PROCESO DE LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA. DICHO REPRESENTANTE CONSTITUYE A SU VEZ EL MÁXIMO ORGANISMO DEL CONSORCIO DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA Y SE ENCUENTRA FACULTADO PARA PRACTICAR TODO ACTO QUE ASEGURE Y GARANTICE LA PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIO EN EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA OFERTA Y DE LA ENTREGA DE LA OBRA, ENTRE LOS CUALES SE ENCUENTRA LA ENTREGA Y RETIRO DE DOCUMENTOS. FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS DEL CASO QUE DE UNA U OTRA MANERA SEAN NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESTE ENCARGO.

ASIMISMO, APERSONARSE ANTE CUALESQUIERA CLASE DE AUTORIDADES POLÍTICAS, POLICIALES, JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS DE TRABAJO, PUDIENDO HACER USO DE LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL. LAS FACULTADES ANTES DESCRITAS SE DEBERÁN ENTENDER EN TODO MOMENTO COMO AMPLIAS E IRRESTRICITAS, NO PUDIENDO SER INTERRUMPIDAS EN EL SENTIDO LIMITATIVO.

CONSTRUCCIONES FLOR DE MARÍA E.I.R.L.
 Cesar Augusto Cunya Canova
 REPRESENTANTE LEGAL

CONSTRUCTORA SÁNCHEZ CERRO E.I.R.L.
 Miguel Angel Cunya Paucar
 TITULAR GERENTE

SÉTIMO: RESPONSABILIDAD

LAS PARTES ACUERDAN QUE LA CONTABILIDAD REFERIDA A LA ENTREGA DE BIENES, SERÁ LLEVADA POR LA EMPRESA "CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO E.I.R.L.", ASIMISMO ESTA EMPRESA EMITIRÁ LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE POR CONCEPTOS DE ADELANTOS, VALORIZACIONES, LIQUIDACIONES Y OTROS CONCERNIENTES A LA OBRA. EN TAL SENTIDO LA ENTIDAD MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ARENAL, EMITIRÁ LOS CHEQUES CORRESPONDIENTES A NOMBRE DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO E.I.R.L., CON RUC N° 20526203501, QUIEN ACTUARÁ COMO OPERADOR TRIBUTARIO Y OPERADOR FINANCIERO. LOS LIBROS DE PLANILLAS, LOS BENEFICIOS SOCIALES, LEYES SOCIALES QUE DE ELLOS SE DERIVEN Y EL PLAZO DE LAS CITADAS OPERACIONES CORRERÁN POR CUENTA DE LA MISMA.

OCTAVO : DURACIÓN DEL CONSORCIO

EL PLAZO DE DURACIÓN DEL CONSORCIO SERÁ EL QUE SE REQUIERA PARA LA EJECUCIÓN INTEGRAL DE LA OBRA, LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA Y SU CANCELACIÓN Y LA LIQUIDACIÓN DE CUENTAS DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO Y LA ACEPTACIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA POR LA ENTIDAD LICITANTE, CUMPLIÉNDOSE LO ANTERIOR EL CONSORCIO QUEDARÁ DISUELTO Y EL PRESENTE ACUERDO RESUELTO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES. VENCIDO EL PLAZO DE SU VIGENCIA SE PROCEDERÁ A SU LIQUIDACIÓN, CONFECCIONÁNDOSE EL BALANCE FINAL EN QUE SEÑALARÁ EL PATRIMONIO RESULTANTE A SER DISTRIBUIDO ENTRE LAS PARTES DE ACUERDO A SUS MIEMBROS DEL CONSORCIO Y DE ACUERDO A SU PARTICIPACIÓN CONFORME A LEY, NINGUNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE DOCUMENTO A UN TERCERO, SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DEL CLIENTE O DE LAS OTRAS ASOCIADAS.

NOVENO : CESIONES

NINGUNO DE LOS ASOCIADOS PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE DOCUMENTO, SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DEL CLIENTE DE LA OTRA ASOCIADA.

CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO E.I.R.L.
[Firma]
Miguel Angel Cunya Paucar
TITULAR GERENTE

DÉCIMO : PODER

POR MEDIO DE LA PRESENTE ACTA SE OTORGA PODER A **MIGUEL ANGEL CUNYA PAUCAR**, CON DNI N° 46405690, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL QUIEN A SOLA FIRMA PODRÁ REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS ANTE ENTIDADES BANCARIAS O FINANCIERA FAVORABLES PARA LA BUENA MARCHA DEL CONSORCIO, ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORROS, EJECUTAR DEPÓSITOS Y RETIROS, GIRAR CHEQUES, ENDOSAR CHEQUES, COBRAR CHEQUES, SOBREGIRAR, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, REACEPTAR, COBRAR, DESCONTAR, CANCELAR Y NEGOCIAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, CARTAS DE CRÉDITO, CELEBRAR CONTRATOS CON ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, Y OTROS EFECTOS RELACIONADOS CON LA OBRA.

FIRMADO EN LA CIUDAD DE SULLANA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

~~CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO E.I.R.L.~~
~~REPRESENTANTE LEGAL~~

CONSTRUCTORA BIDDINO E.I.R.L.
[Firma]
REPRESENTANTE LEGAL

CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO E.I.R.L.
[Firma]
Miguel Angel Cunya Paucar
REPRESENTANTE LEGAL

CONSTRUCCIONES "FLOR DE MARÍA" E.I.R.L.
[Firma]
César Augusto C. Canova
GERENTE GENERAL

CONSTRUCCIONES FLOR DE MARÍA E.I.R.L.
[Firma]
César Augusto Cunya Canova
REPRESENTANTE LEGAL

LEGALIZACIÓN A LA VUELTA →

CERTIFICO : QUE LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN
 CORRESPONDEN A: CARLOS WILFREDO CUNYA
 CANO, WILLIAM EDUARDO CUNYA CANO,
 MIGUEL ANGEL CUNYA PAUCAR, CESAR
 AUGUSTO CUNYA CANO
 CON DNI Nros. 03643581-4476531 -
 46405690 - 80297460

EL NOTARIO HA ASUMIDO RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

SULLANA,

11 de Julio 2015



JUAN MANUEL QUIROGA LEON
 ABOGADO NOTARIO
 PROVINCIA DE SULLANA

CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO EIRL
 Miguel Angel Cunya Paucar
 TITULAR GERENTE



Municipalidad Distrital "EL ARENAL"

Distrito El Arenal - Provincia de Paita
Ley de Creación 03-11-1874
R.U.C. 20190793681

167
37

CONSORCIO MULTISERVICIOS
Santo Hipólito Castillo Ruge
REPRESENTANTE LEGAL Y SOCIO UNICO

Ing. José Emilio Lima Esquivel
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 21365

CONSTRUC. JORJA SANCHEZ CERRO E.I.R.L.
Miguel Ángel Cunya Paúcar
REPRESENTANTE LEGAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL EL ARENAL
Pedro Quintanilla Oyola
AREA DE ABASTECIMIENTO

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

ENTIDAD : MUNICIPALIDAD DISTRICTAL EL ARENAL

OBRA : CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL ARENAL, DISTRITO DE EL ARENAL - PROVINCIA DE PAITA PIURA

REFERENCIA : LP-CLASICO-1-2015-MUDIAR-CE-1

UBICACIÓN : LUGAR : EL ARENAL
DISTRITO : EL ARENAL
PROVINCIA : PAITA
DEPARTAMENTO : PIURA

MODALIDAD DE CONTRATACION : A SUMA ALZADA

CONTRATO : N° 017 - 2015- MUDIAR - A (17.12.15)

CONTRATISTA : CONSORCIO EL ARENAL

PLAZO DE EJECUCION : 180 DIAS CALENDARIOS

VALOR REFERENCIAL : S/. 2, 790,637.74 (DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SEIECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 74/100 NUEVOS SOLES)

MONTO CONTRATADO : S/. 2, 790,637.74 (DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SEIECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 74/100 NUEVOS SOLES)

FACTOR DE RELACION : 1.00

ADICIONAL DE OBRA N°01 : S/ 188,938.80 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 80/100 SOLES)

DEDUCTIVO DE OBRA N°01 : S/ 188,938.80 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 80/100 SOLES)

RESOLUCION DE APROBACION : N° 036 - 2016-A/MUDIAR (15.03.2016)

AMPLIACION DE PLAZO : NO OTORGADO

CONSTRUCION SANCHEZ CERRO EIRL
Miguel Ángel Cunya Paúcar
TITULAR GERENTE

Huber Robinson Chávez Cappa
INGENIERO CIVIL
CIP N° 73493

CONSTRUCCIONES FLOR DE MARIA E.I.R.L.

Cesar Augusto Cunya Canova
REPRESENTANTE LEGAL



Municipalidad Distrital "EL ARENAL"

Distrito El Arenal - Provincia de Paita
Ley de Creación 03-11-1874
R.U.C. 20190793681

166

36

REPRESENTANTE LEGAL DE CONTRATISTA : Sr. MIGUEL ANGEL CUNYA PAUCAR

RESIDENTE DE OBRA : Ing. JOSE LUIS LUNA ESQUIVES

CONSULTOR DE SUPERVISION DE OBRA : CONSORCIO MULTISERVICIOS

REPRESENTANTE LEGAL DE CONSULTORIA : SR. SANTOS HIPOLITO CASTILLO RUGEL

SUPERVISOR DE OBRA : ING. HUBER ROBINSON CHAVEZ CAPP

FECHA DE ENTREGA DE TERRENO : 28 DE DICIEMBRE DEL 2015

INICIO PLAZO EJECUCION : 29 DE DICIEMBRE DEL 2015

FECHA DE TERMINO PROGRAMADO DE OBRA : 25 DE JUNIO DEL 2016

FECHA DE TERMINO REAL DE OBRA : 23 DE ABRIL DEL 2016

RESOLUCION CONFORMACION DEL COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA : R.A. N° 062 - 2016-A/MUDIAR DEL 03.05.2016

CONSTRUCIONES SANCHEZ CERRO E.I.R.L.
Miguel Angel Cunya Paucar
TITULAR GERENTE

En la localidad EL ARENAL, siendo las 11:00 am. del día 04 de mayo del año 2016 se reúnen los representantes de la Empresa Ganadora de la BUENA PRO "CONSORCIO ARENAL" y los integrantes del Comité de Recepción de Obra de la Municipalidad Distrital El Arenal, designados mediante Resolución de Alcaldía N° 062 - 2016-A/MUDIAR DEL 03.05.2016, con la finalidad de llevar a cabo el Acto de Recepción de Obra: "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL ARENAL, DISTRITO DE EL ARENAL - PROVINCIA DE PAITA PIURA".

Por tanto, en concordancia a lo dispuesto en el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 138-2012-EF, se suscribe la presente Acta en señal de conformidad, salvo vicios ocultos, a las 1:00 PM del día cuatro del mes de mayo del año 2016, en original y 5 copias.

Huber Robinson Chavez Cappa
INGENIERO CIVIL
CIP N° 73493

CONSTRUCCIONES SANCHEZ CERRO E.I.R.L.
Cesar Augusto Cunya Canove
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO MULTISERVICIOS
Santos Hipolito Castillo Rugel
REPRESENTANTE LEGAL DE CONSULTORIA
COMUNIDAD DISTRICTAL EL ARENAL
Pedro A. Benites Ojola
AREA DE ABASTECIMIENTO

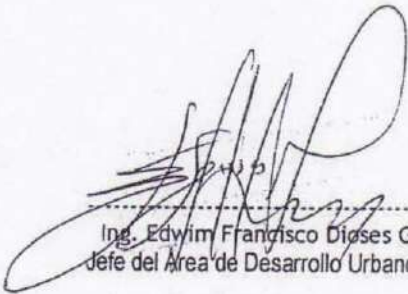


Municipalidad Distrital "EL ARENAL"

Distrito El Arenal - Provincia de Paita
Ley de Creación 03-11-1874
R.U.C. 20190793681

165
35

POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ARENAL:


Ing. Edyrim Francisco Díezes Garrido
Jefe del Área de Desarrollo Urbano y Rural

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
EL ARENAL

Sr. Pedro Alberto Benites Oyola
Jefe del área de Abastecimiento


Huber Robinson Chavez Cappa
INGENIERO CIVIL
CIP N° 73493

Ing. HUBER ROBINSON CHAVEZ CAPPA
Supervisor de Obra

CONSORCIO MULTISERVICIOS

Sr. Santos Hipolito Castillo Rugel
REPRESENTANTE LEGAL Y/O COMÚN

Sr. SANTOS HIPOLITO CASTILLO RUGEL
Representante Común de Consultor de Supervisión de Obra

POR LA CONTRATISTA:

CONSTRUCCIONERA SANCHEZ CERRO E.I.R.L.

Miguel Ángel Cunya Paucar
REPRESENTANTE LEGAL
Miguel Ángel Cunya Paucar
Representante Legal Común


José Emilio Luna Esquivés
INGENIERO CIVIL
CIP. 21365
Residente de Obra
Ing. Jose Emilio Luna Esquivés

CONSTRUCCIONES FLOR DE MARÍA E.I.R.L.

César Augusto Cunya Camora
REPRESENTANTE LEGAL

CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO E.I.R.L.

Miguel Ángel Cunya Paucar
TITULAR GERENTE



Municipalidad Distrital de Colán

Capital: Pueblo Nuevo de Colán
Decreto Supremo 08 - 10 - 1840
Creado por Ley N° 819 14 - 11 - 1908



34

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

CONTRATO N° 023-2015-LP-MDC DERIVADO DE LA LICITACION PUBLICA N° 002-2015-MDC-CE

CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL SECTOR OESTE DE PUEBLO NUEVO DE COLAN - DISTRITO DE COLAN- PROVINCIA DE PAITA - PIURA"

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra **CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL SECTOR OESTE DE PUEBLO NUEVO DE COLAN - DISTRITO DE COLAN - PROVINCIA DE PAITA - REGION PIURA**, que celebra de una parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLAN**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20187684618, con domicilio legal en Jr. Bolívar N° 302 Pueblo Nuevo de Colán, representada por su alcalde **Prof. Pascual Vilchez Cárcamo**, identificado con DNI N° 03495752, y de otra parte **CONSORCIO OESTE**, con domicilio común en A.H. Nuevo Sullana Mz. F Lote 007 Sección D, Distrito y Provincia de Sullana, Piura, integrado por **CONSTRUCTORA BIDOLINO E.I.R.L** con RUC N° 20526201478, **CC&JQ CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES S.R.L** con RUC N° 20525847102, **CONSTRUCTORA FLOR DE MARIA E.I.R.L** con RUC N° 20526193513 y **CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO E.I.R.L** con RUC N° 20526203513, y de conformidad a la cláusula tercera del contrato de consorcio, se designa como representante común del consorcio a don **William Eduardo Cunya Canova**, identificado con DNI N° 4476533 y **CONSTRUCTORA BIDOLINO EIRL** con RUC N° 20526201478, será quien emita la facturación a favor de la Municipalidad Distrital de Colán; a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 22 de setiembre del presente, el Comité Especial Ad Hoc, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 433-2015-MDC de fecha 21 de agosto del 2015, adjudicó la Buena Pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2015-MDC-CE** para la contratación de la ejecución de la obra **CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL SECTOR OESTE DE PUEBLO NUEVO DE COLAN - DISTRITO DE COLAN - PROVINCIA DE PAITA - REGION PIURA**, a **CONSORCIO OESTE**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

Con Fecha 23 de setiembre del presente, quedo consentida administrativamente la buena pro al ser postor único.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra: **CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL SECTOR OESTE DE PUEBLO NUEVO DE COLAN - DISTRITO DE COLAN - PROVINCIA DE PAITA - REGION PIURA**, conforme a los Requerimientos Técnicos Mínimos.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. 3,660,793.28 (Tres Millones Seiscientos Sesenta Mil Setecientos Noventa y Tres con 28/100 Nuevos Soles), incluye IGV de acuerdo al monto total de la propuesta económica del contratista que es equivalente al

DIRECCION: JIRON BOLIVAR 302 - Telf: 073 512002 - PUEBLO NUEVO DE COLÁN
email: municipalidad@municolan.gob.pe / Web: www.municolan.gob.pe



CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO EIRL

Miguel Ángel Cunya Paúcar
TITULAR GERENTE



CONSORCIO "OESTE"
William Eduardo Cunya Canova
REPRESENTANTE LI. L.V.O. COMÚN





Municipalidad Distrital de Colán

Capital: Pueblo Nuevo de Colán
Decreto Supremo 08 - 10 - 1840
Creado por Ley N° 819 14 - 11 - 1908



33

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

100% del valor referencial.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en nuevos soles, en periodos de valorización mensual, conforme a lo previsto en la sección específica de las Bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución del presente contrato es de ciento veinte (120) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las Bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato por S/. 366,079.33 (Trescientos Sesenta y Seis Mil Setenta y Nueve con 33/100 Nuevos Soles, a través de la CARTA FIANZA N° E0968-00-2015 EMITIDA CON SECUREX, Compañía de Seguros de Créditos y Garantías, cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará un adelanto directo hasta por el veinte 20 % del monto del contrato original.



CONSORCIO "OESTE"
William Eduardo Cuyya Carrova
REPRESENTANTE LE. ALVO COMUN

CONSTRUCIONES SANCHEZ CERRO EIRL
Miguel Angel Cuyya Paucar
TITULAR GERENTE





Municipalidad Distrital de Colán

Capital: Pueblo Nuevo de Colán
Decreto Supremo 08 - 10 -1840
Creado por Ley N° 819 14 - 11 - 1908



32

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹ mediante carta fianza y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.
Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

En el supuesto que no se entregue el adelanto directo en la oportunidad prevista, EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la obra por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 201 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos hasta por el 40 % del monto del contrato original. En concordancia con el calendario de adquisiciones de materiales e insumos presentados por el contratista, adjuntando la correspondiente garantía.

En el supuesto que no se entreguen los adelantos en la oportunidad prevista, EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DEL PROFESIONAL RESIDENTE

Para todos los efectos propios de la ejecución de la obra materia de éste Contrato, el CONTRATISTA designa como Ingeniero Residente de Obra, al siguiente personal profesional: ING JOSE EMILIO LUNA ESQUIVES con registro CIP N° 21365, según certificado de Habilidad para firma de contrato de obra pública. Quién tendrá a su cargo la responsabilidad técnica de la obra.

En consecuencia tendrán plena validez las decisiones adoptadas por el referido profesional, las mismas que no podrán ser enervadas por otra persona o autoridad propia del "CONTRATISTA".

La sustitución del Profesional Residente, solo procederá previa autorización escrita del funcionario de LA ENTIDAD, que cuente con facultades suficientes para ello. El reemplazante deberá reunir calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por

CONSORCIO "OESTE"

William Eduardo Cunya Conoza
REPRESENTANTE LEYAL Y COMÚN

DIRECCION: JIRON BOLIVAR 302 - Telf. 073 512002 - PUEBLO NUEVO DE COLÁN
email: municipalidad@municolan.gob.pe / Web: www.municolan.gob.pe



CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO SRL
Miguel Angel Cunya Paucar
TITULAR GERENTE



Municipalidad Distrital de Colán

Capital: Pueblo Nuevo de Colán
Decreto Supremo 08 - 10 - 1840
Creado por Ley N° 819 14 - 11 - 1908



31

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (07) años.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del monto del ítem vigente que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida en la liquidación final, o si fuese necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 169 y 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan. Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



CONSORCIO "OESTE"
William Eduardo Cunya Carmona
REPRESENTANTE LCI. AL VO CONJUN



DIRECCION: JIRON BOLIVAR 302 - Telef. 073 512002 - PUEBLO NUEVO DE COLÁN
email: municipalidad@municolan.gob.pe / Web: www.municolan.gob.pe



CONSTRUCTORA MANRIQUEZ CERRO EIRL
Miguel Angel Cunya Paucar
TITULAR GERENTE



Municipalidad Distrital de Colán

Capital: Pueblo Nuevo de Colán
Decreto Supremo 08 - 10 - 1840
Creado por Ley N° 819 14 - 11 - 1908



"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

30

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 184, 199, 201, 209, 210 y 212 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado o, en su defecto, en el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

Pueblo Pizarro Pueblo Nuevo

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

La Bocana

Las Arenas

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Calle Bolívar N° 302- Pueblo Nuevo de Colán- Paita - Piura.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Mza. F Lote 07 A.H. Nuevo Sullana, Sección "D" Distrito de Sullana, Provincia de Sullana, Departamento de Piura.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Pueblo Nuevo de Colán el 06 de Octubre de 2015.

Nvo. Páramo

San Lucas

La Esperanza

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLÁN
D.F. PABLO ALMITECH GARCAMO
ALCALDE

"LA ENTIDAD"

CONSORCIO "OESTE"

William Eduardo Cunya Canova
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO
"EL CONTRATISTA"

DOCUMENTO NO REDACTADO
EN ESTA NOTARIA



CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO

29

EL CONSORCIO OESTE QUE OTORGAN LAS EMPRESAS CONSTRUCTORA BIDOLINO E.I.R.L., CC & JQ CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES S.R.L., CONSTRUCCIONES FLOR DE MARIA E.I.R.L., Y CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO E.I.R.L.

INTRODUCCIÓN

EN LA CIUDAD DE SULLANA, PERÚ, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE; SE REÚNEN

DON WILLIAM EDUARDO CUNYA CANOVA PERUANO MAYOR DE EDAD, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO **44765331**, DE OCUPACIÓN EMPRESARIO, QUIEN ACTÚA EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA "CONSTRUCTORA BIDOLINO E.I.R.L.", CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE NÚMERO 20526201478 DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA Y DEPARTAMENTO DE PIURA, SEGÚN PODERES INSCRITOS EN LA FICHA NÚMERO **11042738**, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE SULLANA EN SU CONDICIÓN DE ASOCIADO, CARLOS WILFREDO CUNYA CANOVA, PERUANO MAYOR DE EDAD, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 03643581, DE OCUPACIÓN EMPRESARIO, QUIEN ACTUA EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA "CC & JQ CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES S.R.L.", CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO 20525847102 Y CON DOMICILIO EN CALLE SANTA MARTHA N° 717 A.H. SANCHEZ CERRO, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA Y DEPARTAMENTO DE PIURA, SEGÚN PODERES INSCRITOS EN LA FICHA NÚMERO **11037087**, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE SULLANA EN CONDICIÓN DE "ASOCIADO", Y DON CESAR AUGUSTO CUNYA CANOVA, PERUANO MAYOR DE EDAD, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO **80297460**, DE OCUPACIÓN EMPRESARIO, QUIEN ACTÚA EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA "CONSTRUCCIONES FLOR DE MARIA E.I.R.L.", CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **20526193513** Y CON DOMICILIO EN CALLE SANTA MARTHA N° 717 – A.H. SÁNCHEZ CERRO, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA Y DEPARTAMENTO DE PIURA, SEGÚN PODERES INSCRITOS EN LA FICHA NÚMERO **11042685**, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE SULLANA, EN CONDICIÓN DE "ASOCIADO", Y DON MIGUEL ANGEL CUNYA PAUCAR PERUANO MAYOR DE EDAD, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO **446405690**, DE OCUPACIÓN EMPRESARIO, QUIEN ACTÚA EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA "CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO E.I.R.L.", CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE NÚMERO 20526203501, Y CON DOMICILIO EN MZ. F LOTE 007 SECCION D – A.H. NUEVO SULLANA, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA Y DEPARTAMENTO DE PIURA, SEGÚN PODERES INSCRITOS EN LA FICHA NÚMERO **11042736** DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE SULLANA EN SU CONDICIÓN DE ASOCIADO, CON CAPACIDAD LEGAL, CONOCIMIENTO BASTANTE Y LIBERTAD COMPLETA PARA CONTRATAR, QUIENES LUEGO DE UN AMPLIO DEBATE ACORDARON LO SIGUIENTE:

CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO E.I.R.L.

Miguel Ángel Cunya Paúcar
TITULAR GERENTE

PRIMERO : OBJETO

CONSTRUCTORA BIDOLINO E.I.R.L., CC & JQ CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES S.R.L.", "CONSTRUCCIONES FLOR DE MARIA E.I.R.L.", Y "CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO E.I.R.L.", HAN CONVENIDO EN CONSORCIARSE DE MODO TEMPORAL CON LA FINALIDAD DE PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DEL SECTOR OESTE DE PUEBLO NUEVO DE COLAN – DISTRITO DE COLAN – PROVINCIA DE PAITA – REGIÓN PIURA, RECONOCIENDO QUE ESTÁN LIMITADAS ÚNICAMENTE SU OBJETO Y QUE NO ORIGINA POR ELLA PERSONA JURÍDICA ALGUNA, NI SOCIEDAD NI DERECHO NI DE HECHO Y QUE LAS PARTES NO PIERDEN SU LIBERTAD PARA REALIZAR OTRA ACTIVIDAD.

LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA SE EFECTUARÁ CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE PRECISAN EN EL RESPECTIVO CONTRATO.

CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO E.I.R.L.

Miguel Ángel Cunya Paúcar
TITULAR GERENTE

NO REDACTADO
EN ESTA NOTARIA

DOCUMENTO NO REDACTADO
EN ESTA NOTARIA



28

SEGUNDO : JUSTIFICACIÓN

EL CONSORCIO DECLARA QUE LA JUSTIFICACIÓN DE COMPLEMENTARIEDAD DEL MISMO ESTÁ EN APROVECHAR LA CONJUNCIÓN DE ESFUERZOS PARA PRESENTAR OFERTAS MÁS COMPETITIVAS, UTILIZANDO TODOS LOS RECURSOS, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIAS DE LOS ASOCIADOS EN BENEFICIO DEL CLIENTE.

TERCERO : COORDINACIÓN Y RESPONSABILIDAD CON EL CLIENTE

LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO SON RESPONSABLES MANCOMUNADA Y SOLIDARIAMENTE POR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO DE LA CONTRATACIÓN DE OBRA, ASIMISMO, EL CONSORCIO DESIGNA A DON WILLIAM EDUARDO CUNYA CANOVA, CON DNI N° 44765331 Y CON DOMICILIO EN MZ. F LOTE 007 SECCION D – A.H. NUEVO SULLANA, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA Y DEPARTAMENTO DE PIURA, COMO REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO ANTE EL CLIENTE QUIÉN PODRÁ GOZAR DE LAS FACULTADES PARA CONTRAER OBLIGACIONES Y RECIBIR INSTRUCCIONES PARA TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTES, DEL MISMO MODO LA EJECUCIÓN DE LA TOTALIDAD DEL CONTRATO, INCLUYENDO LA FIRMA DE ESTE ANTE EL CLIENTE.

CUARTO : DENOMINACIÓN DEL DOMICILIO

EL CONSORCIO TENDRÁ LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN "CONSORCIO OESTE", EL CONSORCIO ESTABLECE SU DOMICILIO LEGAL EN MZ. F LOTE 007 SECCION D – A.H. NUEVO SULLANA, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA Y DEPARTAMENTO DE PIURA.

QUINTO : PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIO

LA PARTICIPACIÓN DE CADA INTEGRANTE DEL CONSORCIO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, LOS APORTES DE DINERO, DERECHOS Y OBLIGACIONES, UTILIDADES O PÉRDIDAS DEL CONSORCIO SE FIJAN DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

CONSTRUCTORA BIDOLINO E.I.R.L.	25 % (VEINTICINCO POR CIENTO)
CC & JQ CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES S.R.L.	20 % (VEINTE POR CIENTO)
CONSTRUCCIONES FLOR DE MARIA E.I.R.L.	35 % (TREINTA Y CINCO POR CIENTO)
CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO E.I.R.L.	20 % (VEINTE POR CIENTO)

SEXTO . GERENCIA GENERAL

EL CONSORCIO PARA SU GERENCIA GENERAL DESIGNA A DON WILLIAM EDUARDO CUNYA CANOVA, CON DNI N° 44765331 Y CON DOMICILIO EN MZ. F LOTE 007 SECCION D – A.H. NUEVO SULLANA, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA Y DEPARTAMENTO DE PIURA, COMO **GERENTE GENERAL** QUIÉN TENDRÁ **LA REPRESENTACIÓN LEGAL** Y SE ENCUENTRA FACULTADO PARA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO DE TODOS LOS ACTOS RELACIONADOS CON EL PROCESO DE LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA. DICHO REPRESENTANTE CONSTITUYE A SU VEZ EL MÁXIMO ORGANISMO DEL CONSORCIO DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA Y SE ENCUENTRA FACULTADO PARA PRACTICAR TODO ACTO QUE ASEGURE Y GARANTICE LA PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIO EN EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA OFERTA Y DE LA ENTREGA DE LA OBRA, ENTRE LOS CUALES SE ENCUENTRA LA ENTREGA Y RETIRO DE DOCUMENTOS. FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS DEL CASO QUE DE UNA U OTRA MANERA SEAN NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESTE ENCARGO.

ASIMISMO, APERSONARSE ANTE CUALESQUIERA CLASE DE AUTORIDADES POLÍTICAS, POLICIALES, JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS DE TRABAJO, PUDIENDO HACER USO DE LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74

CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO EIRL
Miguel Angel Cunya Paucar
TITULAR GERENTE

REDACTADO
EN ESTA NOTARIA

DOCUMENTO NO REDACTADO
EN ESTA NOTARIA



Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL. LAS FACULTADES ANTES DESCRITAS SE DEBERÁN ENTENDER EN TODO MOMENTO COMO AMPLIAS E IRRESTRICITAS, NO PUDIENDO SER INTERRUPTIDAS EN EL SENTIDO LIMITATIVO.

SÉTIMO: RESPONSABILIDAD

LAS PARTES ACUERDAN QUE LA CONTABILIDAD REFERIDA A LA ENTREGA DE BIENES, SERÁ LLEVADA POR LA EMPRESA "CONSTRUCTORA BIDOLINO E.I.R.L.", ASIMISMO ESTA EMPRESA EMITIRÁ LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE POR CONCEPTOS DE ADELANTOS, VALORIZACIONES, LIQUIDACIONES Y OTROS CONCERNIENTES A LA OBRA, EN TAL SENTIDO LA ENTIDAD MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLAN, EMITIRÁ LOS CHEQUES CORRESPONDIENTES A NOMBRE DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA BIDOLINO E.I.R.L, CON RUC N° 20526201478, QUIEN ACTUARÁ COMO **OPERADOR TRIBUTARIO Y OPERADOR FINANCIERO**. LOS LIBROS DE PLANILLAS, LOS BENEFICIOS SOCIALES, LEYES SOCIALES QUE DE ELLOS SE DERIVEN Y EL PLAZO DE LAS CITADAS OPERACIONES CORRERÁN POR CUENTA DE LA MISMA.

OCTAVO : DURACIÓN DEL CONSORCIO

EL PLAZO DE DURACIÓN DEL CONSORCIO SERÁ EL QUE SE REQUIERA PARA LA EJECUCIÓN INTEGRAL DE LA OBRA, LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA Y SU CANCELACIÓN Y LA LIQUIDACIÓN DE CUENTAS DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO Y LA ACEPTACIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA POR LA ENTIDAD LICITANTE, CUMPLIÉNDOSE LO ANTERIOR EL CONSORCIO QUEDARÁ DISUELTO Y EL PRESENTE ACUERDO RESUELTO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES. VENCIDO EL PLAZO DE SU VIGENCIA SE PROCEDERÁ A SU LIQUIDACIÓN, CONFECCIONÁNDOSE EL BALANCE FINAL EN QUE SEÑALARÁ EL PATRIMONIO RESULTANTE A SER DISTRIBUIDO ENTRE LAS PARTES DE ACUERDO A SUS MIEMBROS DEL CONSORCIO Y DE ACUERDO A SU PARTICIPACIÓN CONFORME A LEY, NINGUNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE DOCUMENTO A UN TERCERO, SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DEL CLIENTE O DE LAS OTRAS ASOCIADAS.

NOVENO : CESIONES

NINGUNO DE LOS ASOCIADOS PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE DOCUMENTO, SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DEL CLIENTE DE LA OTRA ASOCIADA.

DÉCIMO : PODER

POR MEDIO DE LA PRESENTE ACTA SE OTORGA PODER A **WILLIAM EDUARDO CUNYA CANOVA**, CON DNI N° 44765331, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL QUIEN A SOLA FIRMA PODRÁ REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS ANTE ENTIDADES BANCARIAS O FINANCIERA FAVORABLES PARA LA BUENA MARCHA DEL CONSORCIO, ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORROS, EJECUTAR DEPÓSITOS Y RETIROS, GIRAR CHEQUES, ENDOSAR CHEQUES, COBRAR CHEQUES, SOBREGIRAR, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, REACEPTAR, COBRAR, DESCOTAR, CANCELAR Y NEGOCIAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, CARTAS DE CRÉDITO, CELEBRAR CONTRATOS CON ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, Y OTROS EFECTOS RELACIONADOS CON LA OBRA.

FIRMADO EN LA CIUDAD DE SULLANA, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

CONSTRUCTORA SANJHEZ CERRO EIRL
Miguel Ángel Cunya Paúcar
GERENTE

CERTIFICACION A LA VUELTA →

26

CONSTRUCTORA BIDLINO E.I.R.L.
William Eduardo Cunya Canova
GERENTE GENERAL



CC & JQ CONST. Y SERV. GRUPOS S.R.L.
Carlos Wilfredo Cunya Canova
GERENTE GENERAL



CONSTRUCCIONES FLOR DE MARIA EIRL
César Augusto Cunya Canova
GERENTE GENERAL



CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO EIRL
Miguel Ángel Cunya Paucar
REPRESENTANTE LEGAL



CERTIFICO: QUE LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN A: WILLIAM EDUARDO CUNYA CANOVA, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 44765331; DE CARLOS WILFREDO CUNYA CANOVA, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 03643581; DE CESAR AUGUSTO CUNYA CANOVA, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 80297460; Y DE MIGUEL ANGEL CUNYA PAUCAR, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 46405690; SE LEGALIZAN LAS FIRMAS MAS NO EL CONTENIDO.-SULLANA, 22 DE SETIEMBRE DE 2015.-



Edgardo Gonzales Campos
EDGARDO GONZALES CAMPOS
NOTARIO DE SULLANA



CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO EIRL
Miguel Ángel Cunya Paucar
TITULAR GERENTE



Municipalidad Distrital de Colán

Capital: Pueblo Nuevo de Colán
Decreto Supremo 08 - 10 - 1840
Creado por Ley N° 819 14 - 11 - 1908



AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

Generalidades

REFERENCIA : LICITACION PUBLICA N°02-2015-MDC-CE

OBRA : CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL SECTOR OESTE DE PUEBLO NUEVO DE COLAN – DISTRITO DE COLAN – PROVINCIA DE PAITA – PIURA

UBICACIÓN : SECTOR OESTE DE PUEBLO NUEVO DE COLAN – PAITA - PIURA

ENTIDAD CONTRATANTE : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLAN

VALOR CONTRATATDO : S/. 3'660,793.28

SISTEMA DE CONTRATACION : A SUMA ALZADA

PLAZO DE EJECUCIÓN : 120 DIAS CALENDARIOS

CONTRATISTA : CONSORCIO OESTE (CONSTRUCTORA BIDOLINO EIRL- CC&JQ CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L – CONSTRUCCIONES FLOR DE MARIA EIRL – CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO EIRL)

CONTRATO DE OBRA : 023-2015-LP-MDC DE FECHA 06 DE OCTUBRE DEL 2015

CONSULTOR : ACUÑA VEGA CONSULTORES Y EJECUTORES EIRL

JEFE DE SUPERVISION : ARQ. CARLOS A. ACUÑA TROYES – CAP 8809

CONTRATO DE CONSULTORIA : 026-2015-MDC DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2015

RESIDENTE DE OBRA : ING. JOSE EMILIO LUNA ESQUIVEZ – CIP 21365

FECHA DE ENTREGA DE TERRENO : 27 de Octubre del 2015

FECHA DE INICIO DE OBRA : 27 de Octubre del 2015

FECHA DE CULMINACION : 23 de Febrero del 2016

Ampliación de Plazo : 00 días Calendarios

ADICIONAL DE OBRA N° 01 : APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 562-2015- MDC-A, DEL 21 DE DICIEMBRE DEL 2015.

Y DEDUCTIVO VINCULANTE

COMITÉ DE RECEPCION : APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 076-2016- MDC, DEL 21 DE MARZO DEL 2016.

Jose Emilio Luna Esquivés
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 21365

CONSORCIO "C" FE
William Eduardo Sánchez Cerro
PRESIDENTE LEGAL

ACUÑA VEGA
CONSULTORES Y EJECUTORES EIRL
ARQ. CARLOS ANTONIO ACUÑA TROYES
Jefe de supervisión

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLÁN
STILLO DE JULIO
FORMAS Y COORDINACIONES

CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO EIRL
Miguel Angel Cunya Paucar
TITULAR GERENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLÁN
Ing. WALTER HUANCAS CHINCHAY
JEFE DE SUBGERENCIA DE DESARROLLO URBANO RURAL

CONSTRUCCIONES FLOR DE MARIA E.I.R.L.
César Augusto Cunya Canova
REPRESENTANTE LEGAL



Municipalidad Distrital de Colán

Capital: Pueblo Nuevo de Colán
Decreto Supremo 08 - 10 - 1840
Creado por Ley N° 819 14 - 11 - 1908



179
24

AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

En el lugar de la obra, situada en el Sector Oeste de Pueblo Nuevo de Colán, del Distrito de Colán, Provincia de Paita, siendo las 10:00 am del día 22 de Marzo del 2016, se constituyeron los integrantes de la Comisión de Recepción de Obra los señores profesionales:

Por la Municipalidad Distrital de Colán

- Ing. Walter Huancas Chinchay Jefe de Subgerencia de Desarrollo Urbano Rural
- Ing. Juan Gonzalo Castillo Trujillo Jefe de Obras y Liquidaciones.
- Arq. Carlos Antonio Acuña Troyes Supervisor de Obra.

Por el Contratista

- William E. Cunya Canova Representante Común del Consorcio
- Ing. José Emilio Luna Esquivéz Residente de Obra

CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO EIRL
Miguel Ángel Cunya Paúcar
TITULAR GERENTE

Con la finalidad de llevar a cabo, el Acto de RECEPCION DE OBRA; la comisión procede a efectuar la Verificación de los trabajos ejecutados por parte del Contratista; encontrándose **CONFORME TECNICAMENTE** de acuerdo a lo indicado en el Expediente Técnico, no encontrando ninguna observación por parte del Contratista **CONSORCIO OESTE**, conformado por las empresas (CONSTRUCTORA BIDOLINO EIRL- CC&JQ CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L - CONSTRUCCIONES FLOR DE MARIA EIRL - CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO EIRL).

El presente Acto de Recepción de Obra se realiza en cumplimiento con lo estipulado en el Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N° 184-2008-EF)

En señal de Conformidad de dicho Acto de Recepción de Obra se firma la presente Acta en Original y Cuatro copias el mismo día Martes, 22 de Marzo del 2016 a las 1:15 pm.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLAN
Ing. WALTER HUANCAS CHINCHAY
JEFE DE SUBGERENCIA DE DESARROLLO URBANO RURAL

CONSTRUCTORA FLOR DE MARIA E.I.R.L.
Ing. Augusto Cunya Canova
REPRESENTANTE LEGAL

Jose Emilio Luna Esquivés
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 21365

CONSORCIO OESTE
William E. Cunya Canova
REPRESENTANTE LEGAL

LINA VEGA
Jefa de supervisión
ING. CARLOS ANTONIO ACUÑA TROYES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLAN
Ing. JUAN GONZALO CASTILLO TRUJILLO
JEFE DE DIVISION DE OBRAS Y LIQUIDACIONES



Municipalidad Distrital de Colán

Capital: Pueblo Nuevo de Colán
Decreto Supremo 08 - 10 - 1840
Creado por Ley N° 819 14 - 11 - 1908



178
23

“AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU”

POR LA MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE COLÁN
Ing. WALTER HUANCAS CHINCHAY
JEFE DE SUBGERENCIA DE DESARROLLO URBANO R.U.R.A.

ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
JEFE DE SUB GERENCIA DE DIDUR
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE COLÁN
Ing. JUAN G. CASTILLO TRUJILLO
JEFE DE DIVISION DE OBRAS Y LIQUIDACIONES

ING. JUAN G. CASTILLO TRUJILLO
JEFE DE OBRAS Y LIQUIDACIONES.
MIEMBRO

ACUÑA NEGA
CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.
ARQ. CARLOS ANTONIO ACUÑA TROYES
Jefe de supervisión

ARQ. CARLOS A. ACUÑA TROYES
SUPERVISOR
MIEMBRO

POR EL CONTRATISTA

CONSORCIO "OESTE"
William Eduardo Cunya Canova
REPRESENTANTE LEGAL
WILLIAM E. CUNYA CANOVA
GERENTE GENERAL

Jose Emilio Luna Esquivés
INGENIERO CIVIL
CIP. 21365

ING. JOSE EMILIO LUNA ESQUIVEZ
RESIDENTE DE OBRA

CONSTRUCTORA SÁNCHEZ CERRO EIRL
Miguel Angel Cunya Paúcar
TITULAR GERENTE

CONSTRUCCIONES LEON DE MARIA E.I.R.L.
Cesar Augusto Cunya Canova
REPRESENTANTE LEGAL



22

• **FACTORES DE EVALUACION.**
(PRECIO - ANEXO N°04).

C.S.C.

CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO EIRL
Miguel Angel Cunya Paucar
TITULAR GERENTE



**ANEXO N° 4
OFERTA ECONOMICA
(MODELO)**

**Señores:
COMITÉ DE SELECCION
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 003-2021-CS-RCC/MPP -
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -**

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

COMPONENTE	SUBTOTALES SOLES
• COSTOS DIRECTOS	S/ 1,961,441.58
• GASTOS GENERALES	S/ 95,000.00
• GASTOS GENERALES FIJOS	S/ 10,462.22
• GASTOS GENERALES VARIABLES	S/ 84,537.78
• UTILIDAD	S/ 8,956.22
• IGV	S/ 371,771.60
TOTAL	S/ 2,437,169.40 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE Y 40/100 SOLES)

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Los precios de esta oferta económica han sido considerados en el mes Mes de Febrero del 2021.

Piura, 15 de Julio del 2021.

CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO E.I.R.L.
Miguel Angel Cunya Paúcar
TITULAR GERENTE

CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO E.I.R.L.
Miguel Angel Cunya Paúcar
TITULAR GERENTE

Presupuesto

Presupuesto 0401019 RECONSTRUCCION DEL TRAMO 1-268 AVENIDA GULLMAN, PROVINCIA DE PIURA, DISTRITO DE PIURA
 Subpresupuesto 001 PAVIMENTACIÓN
 Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA Costo al 02/02/2021
 Lugar PIURA - PIURA - PIURA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
01	OBRAS PROVISIONALES				25,354.26
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA DE 3.60 X 2.40 m	u	1.00	1,552.45	1,552.45
01.02	CASETA PARA OFICINA GUARDIANA Y ALMACEN	mes	3.50	2,000.00	7,000.00
01.03	SEÑALIZACION, DESVIO DE TRANSITO Y PROTECCION DE OBRA	glb	1.00	5,338.42	5,338.42
01.04	MÓVILIZACION Y DESMÓVILIZACION DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y EQUIPO	glb	1.00	1,830.59	1,830.59
01.05	BAÑO PORTATIL	mes	3.50	1,700.00	5,950.00
01.06	AGUA PARA LA CONSTRUCCION	glb	1.00	3,682.80	3,682.80
02	OBRAS PRELIMINARES				49,534.42
02.01	TRAZO NIVEL Y REPLANTEO C/ EQUIPO DURANTE LA OBRA	m2	12,788.19	1.77	22,635.10
02.02	DEMOLICION DE SARDINEL DE CONCRETO EXISTENTE E= 0.15 H= 0.45 MT.	m3	133.56	181.39	24,226.45
02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE DEMOLICIONES A DIST. PROM. 7KM.	m3	168.95	16.01	2,672.87
03	OBRAS DE CONCRETO				1,772,093.09
03.01	SARDINELES DE CONCRETO				190,424.03
03.01.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE SARDINEL INC. HABILITACION DE MADERA	m2	1,584.49	47.28	74,914.69
03.01.02	CONCRETO f'c=210 kg/cm2 EN SARDINEL	m3	187.65	384.97	72,239.62
03.01.03	CURADO QUIMICO	m2	344.05	3.42	1,176.65
03.01.04	ACERO fy=4200 kg/cm2 P/SARDINELES DE CONFINAMIENTO	kg	7,898.05	5.16	40,753.94
03.01.05	JUNTAS DE DILATAION E=1"	m	114.75	11.67	1,339.13
03.02	PAVIMENTACION RIGIDA OPTIMIZADA				1,581,669.06
03.02.01	CORTE DE TERRENO A NIVEL DE SUBRASANTE (INC. CARPETA ASFALTO)	m3	5,211.13	11.01	57,374.54
03.02.02	PERFILADO, NIVELACION Y COMPACTACION C/EQUIPO	m2	10,700.15	5.02	53,714.75
03.02.03	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL DE BASE	m3	84.43	70.75	5,973.42
03.02.04	CAPA DE OVER (DIAMETRO DE 2" A 6") EXTENDIDO, RIEGO Y COMPACTACION, e=40cm.	m2	1,675.00	27.10	45,392.50
03.02.05	COLOCACION Y COMPACTACION DE SUB BASE DE AFIRMADO E = 0.20cm C/EQUIPO	m2	10,700.15	15.88	169,918.38
03.02.06	CONCRETO MR=48 KG/CM2 (MODULO DE ROTURA)	m2	10,222.78	82.10	839,290.24
03.02.07	CONCRETO MR=48 KG/CM2 C/MALLA ELECTROSOLDADA(EN EMPALME DE CALLES)	m2	477.36	98.32	46,934.04
03.02.08	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO INC. HABILITACION DE MADERA P/ LOSA DE CONCRETO	m2	412.39	37.36	15,406.89
03.02.09	ACERO EN JUNTA DE CONSTRUCCIÓN LONGITUDINAL	m	1,189.08	5.11	6,076.20
03.02.10	ACERO EN JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN TRANSVERSALES	m	67.00	12.24	820.08
03.02.11	JUNTAS DE DILATAION E=1"	m	65.60	11.67	765.55
03.02.12	NIVELACION Y TEXTURIZADO DE SUPERFICIE	m2	10,700.15	4.79	51,253.72
03.02.13	PLANCHADO (TIPO FROTACHADO) CON ALISADORA SIMPLE C/DISCO	m2	10,700.15	4.17	44,619.63
03.02.14	CURADO QUIMICO	m2	10,700.15	3.42	36,594.51
03.02.15	CORTE DE JUNTAS 2mm	m	11,333.36	9.11	103,246.91
03.02.16	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dp= 7 Km	m3	6,513.91	16.01	104,287.70
04	CANALETA DE DRENAJE				23,608.01
04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE SARDINEL INC. HABILITACION DE MADERA	m2	78.72	47.28	3,721.88
04.02	CONCRETO f'c= 210 kg/cm2 EN SARDINELES	m3	6.86	384.97	3,410.83
04.03	CURADO QUIMICO	m2	59.04	3.42	201.92
04.04	ACERO fy=4200 kg/cm2 P/SARDINELES DE CONFINAMIENTO	kg	293.29	5.16	1,513.38
04.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA METÁLICA EN CANALETA	m	32.80	450.00	14,760.00
05	SEÑALIZACION SOBRE PAVIMENTOS				40,437.78
05.01	MARCAS EN EL PAVIMENTO	m2	283.64	14.89	4,223.40
05.02	PINTURA DE TRAFICO, 02 MANOS EN SARDINELES	m2	1,393.37	18.55	25,847.01
05.03	PINTADO DE FLECHAS DE PAVIMENTO	m2	22.63	32.91	744.75
05.04	SEÑALES PREVENTIVAS	u	6.00	412.09	2,472.54
05.05	SEÑALES INFORMATIVAS	u	14.00	510.72	7,150.08

CONSTRUCCION SANCHEZ CERRO EIRL
 Miguel Angel Cunya Paucar
 TITULAR GERENTE

Presupuesto

Presupuesto 0401019 RECONSTRUCCION DEL TRAMO 1-268 AVENIDA GULLMAN, PROVINCIA DE PIURA, DISTRITO DE PIURA
 Subpresupuesto 001 PAVIMENTACIÓN
 Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA Costo al 02/02/2021
 Lugar PIURA - PIURA - PIURA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
06	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL				34,563.52
06.01	MITIGACION DEL MEDIO AMBIENTE	glb	1.00	4,118.40	4,118.40
06.02	DESCOLMATACION Y LIMPIEZA GENERAL DEL DREN	m3	558.19	34.53	19,274.30
06.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dp= 7 Km	m3	697.74	16.01	11,170.82
07	SEGURIDAD Y SALUD				6,404.06
07.01	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL	glb	1.00	5,400.00	5,400.00
07.02	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1.00	1,004.06	1,004.06
08	VARIOS				9,446.44
08.01	NIVELACION DE TAPAS DE BUZONES (H=0.20m)	glb	1.00	1,946.44	1,946.44
08.02	RETIRO Y CAMBIO DE TAPAS DE ALCANTARILLAS	glb	1.00	4,000.00	4,000.00
08.03	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	glb	1.00	3,500.00	3,500.00
	Costo Directo				1,961,441.58
	Gastos Generales				95,000.00
	Utilidad				8,956.22
	-----				-----
	SUB TOTAL				2,065,397.80
	IGV 18%				371,771.60
	=====				=====
	Total Presupuesto				2,437,169.40

SON : DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE Y 40/100 SOLES.

CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO EIRL
 Miguel Ángel Cunya Paúcar
 TITULAR GERENTE



. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS.

G.S.C.

CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO E.I.R.L.


Miguel Ángel Cunya Paúcar
TITULAR GERENTE

Análisis de precios unitarios

Presupuesto 0401019 RECONSTRUCCION DEL TRAMO 1-268 AVENIDA GULLMAN, PROVINCIA DE PIURA, DISTRITO DE PIURA
 Subpresupuesto 001 PAVIMENTACIÓN Fecha presupuesto 02/02/2021

Partida 01.01 CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA DE 3.60 X 2.40 m

Rendimiento u/DIA MO. 1.0000 EQ. 1.0000 Costo unitario directo por : u **1,552.45**

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
Mano de Obra						
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	8.0000	23.44	187.52
0147010003	OFICIAL	hh	1.0000	8.0000	18.53	148.24
0147010004	PEON	hh	1.0000	8.0000	16.76	134.08
Materiales						
0202010005	CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 3"	kg		1.2500	4.41	5.51
0202100010	PERNO HEXAGONAL DE 3/4" X 3 1/2"	pza		9.0000	5.08	45.72
0221000094	CEMENTO PORTLAND TIPO MS	bls		0.9000	21.01	18.91
0238000003	HORMIGON	m3		0.4200	43.00	18.06
0239490067	VINILICO IMPRESO SEGUN DISEÑO	u		1.0000	550.00	550.00
0243040000	MADERA TORNILLO	p2		60.0000	5.51	330.60
0244030005	TRIPLAY LUPUNA DE 4' X 8' X 4 mm	pl		3.0000	25.42	76.26
0253050007	DISOLVENTE THINER	gal		0.0800	18.54	1.48
0254010001	PINTURA ESMALTE SINTETICO	gal		0.4320	50.85	21.97
Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	469.84	14.10
1,068.51						

Partida 01.02 CASETA PARA OFICINA GUARDIANIA Y ALMACEN

Rendimiento mes/DIA MO. 1.0000 EQ. 1.0000 Costo unitario directo por : mes **2,000.00**

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
Materiales						
0243040007	CASETA PARA OFICINA GUARDIANIA Y ALMACEN	mes		1.0000	2,000.00	2,000.00
2,000.00						

Partida 01.03 SEÑALIZACION, DESVIO DE TRANSITO Y PROTECCION DE OBRA

Rendimiento glb/DIA MO. 1.0000 EQ. 1.0000 Costo unitario directo por : glb **5,338.42**

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
Mano de Obra						
0147010004	PEON	hh	8.0000	64.0000	16.76	1,072.64
1,072.84						
Materiales						
0229040103	CINTA SEÑALADORA AMARILLA (400mt)	pza		5.0000	57.55	287.75
0230320007	CONO DE SEGURIDAD PARA SEÑALIZACION	u		40.0000	22.90	916.00
0239900097	SEÑAL VERTICAL INFORMATIVA	u		20.0000	35.90	718.00
0239900150	MALLA HDP COLOR/NARANJA DE 1M ALTURA P/CERCO (50yd)	rlf		40.0000	38.10	1,524.00
0243550003	CABALLETE DE MADERA PARA DESVIO DE TRANSITO	u		16.0000	47.90	766.40
4,212.15						
Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	1,072.64	53.63
53.63						

Partida 01.04 MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y EQUIPO

Rendimiento glb/DIA MO. 1.0000 EQ. 1.0000 Costo unitario directo por : glb **1,830.59**

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
Materiales						
0232970004	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO Y MAQUINARIA	glb		1.0000	1,830.59	1,830.59
1,830.59						

Análisis de precios unitarios

Presupuesto	0401019	RECONSTRUCCION DEL TRAMO 1-268 AVENIDA GULLMAN, PROVINCIA DE PIURA, DISTRITO DE PIURA				Fecha presupuesto	02/02/2021	
Subpresupuesto	001	PAVIMENTACIÓN						
Partida	01.05	BAÑO PORTATIL						
Rendimiento	mes/DIA	MO. 1.0000	EQ. 1.0000	Costo unitario directo por : mes			1,700.00	
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/	
	Materiales							
0243040008	BAÑO PORTATIL INC. MANTENIMIENTO		u		2.0000	850.00	1,700.00	
							1,700.00	
Partida	01.06	AGUA PARA LA CONSTRUCCION						
Rendimiento	glb/DIA	MO. 1.0000	EQ. 1.0000	Costo unitario directo por : glb			3,682.80	
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/	
	Materiales							
0230870004	DEPOSITO PARA AGUA		glb		2.0000	532.20	1,064.40	
0232970007	AGUA Y TRANSPORTE (D=5KM)		d		120.0000	21.82	2,618.40	
							3,682.80	
Partida	02.01	TRAZO NIVEL Y REPLANTEO C/ EQUIPO DURANTE LA OBRA						
Rendimiento	m2/DIA	MO. 599.0000	EQ. 599.0000	Costo unitario directo por : m2			1.77	
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/	
	Mano de Obra							
0147010002	OPERARIO		hh	1.0000	0.0134	23.44	0.31	
0147010003	OFICIAL		hh	1.0000	0.0134	18.53	0.25	
0147010004	PEON		hh	3.0000	0.0401	16.76	0.67	
							1.23	
	Materiales							
0203020003	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60		kg		0.0138	3.55	0.05	
0229060001	YESO		kg		0.0100	2.97	0.03	
0230990080	WINCHA		u		0.0030	40.00	0.12	
							0.20	
	Equipos							
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES		%MO		3.0000	1.23	0.04	
0349190005	NIVEL TOPOGRAFICO CON TRIPODE		hm	1.0000	0.0134	10.00	0.13	
0349190006	EQUIPO ESTACION TOTAL		hm	1.0000	0.0134	12.50	0.17	
							0.34	
Partida	02.02	DEMOLICION DE SARDINEL DE CONCRETO EXISTENTE E= 0.15 H= 0.45 MT.						
Rendimiento	m3/DIA	MO. 12.0000	EQ. 12.0000	Costo unitario directo por : m3			181.39	
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/	
	Mano de Obra							
0147010002	OPERARIO		hh	1.0000	0.6667	23.44	15.63	
0147010003	OFICIAL		hh	4.0000	2.6667	18.53	49.41	
0147010004	PEON		hh	2.0000	1.3333	16.76	22.35	
							87.39	
	Equipos							
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES		%MO		3.0000	87.39	2.62	
0349020007	COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125-175 PCM		hm	1.0000	0.6667	62.07	41.38	
0349060003	MARTILLO NEUMATICO DE 24 kg		hm	1.0000	0.6667	75.00	50.00	
							94.00	

CONSTRUCTORA MANCHEZ CERRO HIRI

Miguel Angel Cunya Paucar
TITULAR GERENTE

Análisis de precios unitarios

Presupuesto 0401019 RECONSTRUCCION DEL TRAMO 1-268 AVENIDA GULLMAN, PROVINCIA DE PIURA, DISTRITO DE PIURA
 Subpresupuesto 001 PAVIMENTACIÓN Fecha presupuesto 02/02/2021

Partida 02.03 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE DEMOLICIONES A DIST. PROM. 7KM.

Rendimiento m3/DIA MO. 552.0000 EQ. 552.0000 Costo unitario directo por : m3 16.01

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
Mano de Obra						
0147010002	OPERARIO	hh	4.0000	0.0580	23.44	1.36
0147010004	PEON	hh	3.0000	0.0435	16.76	0.73
2.09						
Equipos						
0348040036	CAMION VOLQUETE 15 m3	hm	4.0000	0.0580	180.00	10.44
0349040094	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-135 HP 3 yd3	hm	1.0000	0.0145	240.00	3.48
13.92						

Partida 03.01.01 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE SARDINEL INC. HABILITACION DE MADERA

Rendimiento m2/DIA MO. 20.0000 EQ. 20.0000 Costo unitario directo por : m2 47.28

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
Mano de Obra						
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.4000	23.44	9.38
0147010003	OFICIAL	hh	0.7000	0.2800	18.53	5.19
0147010004	PEON	hh	1.0000	0.4000	16.76	6.70
21.27						
Materiales						
0202000007	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO # 16	kg		0.1600	4.31	0.69
0202010005	CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 3"	kg		0.3000	4.41	1.32
0243040000	MADERA TORNILLO	p2		4.2400	5.51	23.36
25.37						
Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	21.27	0.64
0.64						

Partida 03.01.02 CONCRETO f'c=210 kg/cm2 EN SARDINEL

Rendimiento m3/DIA MO. 20.0000 EQ. 20.0000 Costo unitario directo por : m3 384.97

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
Mano de Obra						
0147010002	OPERARIO	hh	3.0000	1.2000	23.44	28.13
0147010003	OFICIAL	hh	2.0000	0.8000	18.53	14.82
0147010004	PEON	hh	8.0000	3.2000	16.76	53.63
96.58						
Materiales						
0205000003	PIEDRA CHANCADA DE 1/2"	m3		0.6300	84.00	52.92
0205010004	ARENA GRUESA	m3		0.5900	43.50	25.67
0221000094	CEMENTO PORTLAND TIPO MS	bls		9.2800	21.01	194.97
273.56						
Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	96.58	4.83
0349070004	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	hm	1.0000	0.4000	5.00	2.00
0349100007	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18 HP 11 p3	hm	1.0000	0.4000	20.00	8.00
14.83						

CONSTRUCCIONES SANCHEZ CERRO EIRL

 Miguel Ángel Cunya Paúcar
 TITULAR GERENTE

Análisis de precios unitarios

Presupuesto	0401019	RECONSTRUCCION DEL TRAMO 1-268 AVENIDA GULLMAN, PROVINCIA DE PIURA, DISTRITO DE PIURA				Fecha presupuesto	02/02/2021
Subpresupuesto	001	PAVIMENTACIÓN					
Partida	03.01.03	CURADO QUIMICO					
Rendimiento	m2/DIA	MO. 120.0000	EQ. 120.0000			Costo unitario directo por : m2	3.42
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/	
	Mano de Obra						
0147010004	PEON	hh	1.0000	0.0667	16.76	1.12	1.12
	Materiales						
0230190000	ADITIVO CURADOR	gal		0.0660	29.58	1.95	1.95
	Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	1.12	0.03	0.03
0348410001	MOCHILA PULVERIZADORA	d	1.0000	0.0083	38.00	0.32	0.35
							0.35
Partida	03.01.04	ACERO fy=4200 kg/cm2 P/SARDINELES DE CONFINAMIENTO					
Rendimiento	kg/DIA	MO. 280.0000	EQ. 280.0000			Costo unitario directo por : kg	5.16
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/	
	Mano de Obra						
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.0286	23.44	0.67	0.67
0147010003	OFICIAL	hh	1.0000	0.0286	18.53	0.53	1.20
	Materiales						
0202000007	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO # 16	kg		0.0600	4.31	0.26	0.26
0203020003	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg		1.0300	3.55	3.66	3.92
	Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	1.20	0.04	0.04
							0.04
Partida	03.01.05	JUNTAS DE DILATACION E=1"					
Rendimiento	m/DIA	MO. 58.4000	EQ. 58.4000			Costo unitario directo por : m	11.67
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/	
	Mano de Obra						
0147010003	OFICIAL	hh	1.0000	0.1370	18.53	2.54	2.54
0147010004	PEON	hh	2.0000	0.2740	16.76	4.59	7.13
	Materiales						
0204000000	ARENA FINA	m3		0.0020	42.00	0.08	0.08
0213000006	ASFALTO RC-250	gal		0.1330	13.00	1.73	1.73
0239300004	TECNOPOR	pl		0.1500	16.81	2.52	4.33
	Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	7.13	0.21	0.21
							0.21

CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO SRL
 Miguel Ángel Cunya Paúcar
 TITULAR GERENTE

13

Análisis de precios unitarios

Presupuesto 0401019 RECONSTRUCCION DEL TRAMO 1-268 AVENIDA GULLMAN, PROVINCIA DE PIURA, DISTRITO DE PIURA
 Subpresupuesto 001 PAVIMENTACIÓN Fecha presupuesto 02/02/2021

Partida 03.02.01 CORTE DE TERRENO A NIVEL DE SUBRASANTE (INC. CARPETA ASFALTO)

Rendimiento m3/DIA MO. 450.0000 EQ. 450.0000 Costo unitario directo por : m3 11.01

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
Mano de Obra						
0147010002	OPERARIO	hh	0.2000	0.0036	23.44	0.08
0147010003	OFICIAL	hh	1.0000	0.0178	18.53	0.33
0147010004	PEON	hh	2.0000	0.0356	16.76	0.60
1.01						
Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	1.01	0.03
0349040033	TRACTOR DE ORUGAS DE 140-160 HP	hm	1.0000	0.0178	320.00	5.70
0349040094	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-135 HP 3 yd3	hm	1.0000	0.0178	240.00	4.27
10.00						

Partida 03.02.02 PERFILADO, NIVELACION Y COMPACTACION C/EQUIPO

Rendimiento m2/DIA MO. 1,000.0000 EQ. 1,000.0000 Costo unitario directo por : m2 5.02

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
Mano de Obra						
0147010004	PEON	hh	4.0000	0.0320	16.76	0.54
0.54						
Equipos						
0348040043	CAMION CISTERNA 2000 gl	hm	1.0000	0.0080	180.00	1.44
0349030007	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HP 10-12 ton	hm	1.0000	0.0080	160.00	1.28
0349090000	MOTONIVELADORA DE 125 HP	hm	1.0000	0.0080	220.00	1.76
4.48						

Partida 03.02.03 RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL DE BASE

Rendimiento m3/DIA MO. 200.0000 EQ. 200.0000 Costo unitario directo por : m3 70.75

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
Mano de Obra						
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.0400	23.44	0.94
0147010004	PEON	hh	3.7500	0.1500	16.76	2.51
3.45						
Materiales						
0205010019	MATERIAL DE PRESTAMO SELECCIONADO OBRA	m3		1.3000	40.00	52.00
52.00						
Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	3.45	0.10
0349030007	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HP 10-12 ton	hm	1.0000	0.0400	160.00	6.40
0349090000	MOTONIVELADORA DE 125 HP	hm	1.0000	0.0400	220.00	8.80
15.30						

CONSTRUCCIONES Y OBRAS CIVILES S.R.L.
 Miguel Ángel Cunya Paucar
 TITULAR GERENTE

Análisis de precios unitarios

Presupuesto 0401019 RECONSTRUCCION DEL TRAMO 1-268 AVENIDA GULLMAN, PROVINCIA DE PIURA, DISTRITO DE PIURA
 Subpresupuesto 001 PAVIMENTACIÓN Fecha presupuesto 02/02/2021

Partida 03.02.04 CAPA DE OVER (DIAMETRO DE 2" A 6") EXTENDIDO, RIEGO Y COMPACTACION, e=40cm.

Rendimiento m2/DIA MO. 1,000.0000 EQ. 1,000.0000 Costo unitario directo por : m2 27.10

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
Mano de Obra						
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.0080	23.44	0.19
0147010004	PEON	hh	6.0000	0.0480	16.76	0.80
0.99						
Materiales						
0205000049	OVER DE 2" a 6"	m3		0.4800	45.00	21.60
21.60						
Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	0.99	0.03
0348040043	CAMION CISTERNA 2000 gl	hm	1.0000	0.0080	180.00	1.44
0349030007	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HP 10-12 ton	hm	1.0000	0.0080	160.00	1.28
0349090000	MOTONIVELADORA DE 125 HP	hm	1.0000	0.0080	220.00	1.76
4.51						

Partida 03.02.05 COLOCACION Y COMPACTACION DE SUB BASE DE AFIRMADO E = 0.20cm C/EQUIPO

Rendimiento m2/DIA MO. 1,000.0000 EQ. 1,000.0000 Costo unitario directo por : m2 15.88

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
Mano de Obra						
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.0080	23.44	0.19
0147010004	PEON	hh	4.0000	0.0320	16.76	0.54
0.73						
Materiales						
0205010042	MATERIAL GRANULAR PARA SUB BASE	m3		0.2600	46.50	12.09
12.09						
Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	0.73	0.02
0349030007	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HP 10-12 ton	hm	1.0000	0.0080	160.00	1.28
0349090000	MOTONIVELADORA DE 125 HP	hm	1.0000	0.0080	220.00	1.76
3.06						

Partida 03.02.06 CONCRETO MR=48 KG/CM2 (MODULO DE ROTURA)

Rendimiento m2/DIA MO. 550.0000 EQ. 550.0000 Costo unitario directo por : m2 82.10

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
Mano de Obra						
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.0145	23.44	0.34
0147010003	OFICIAL	hh	1.0000	0.0145	18.53	0.27
0147010004	PEON	hh	5.0000	0.0727	16.76	1.22
1.83						
Materiales						
0221010039	CONCRETO PREMEZCLADO MR=48 KG/CM2	m3		0.1680	434.63	73.02
0221070001	PATENTE TECNOLOGIA TCP	m2		1.0000	5.11	5.11
78.13						
Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	1.83	0.05
0349010091	TORRE DE ILUMINACION IR 4X100 W (INC. GENERADOR)	hm	2.0000	0.0291	60.00	1.75
0349070004	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	hm	1.0000	0.0145	5.00	0.07
0349070052	REGLA VIBRADORA FLOTANTE - Motor de 1.5 HP	hm	1.0000	0.0145	18.92	0.27
2.14						

CONSTRUCION S.A. S/10
 Miguel Ángel Cunya Padicar
 TITULAR GERENTE

Análisis de precios unitarios

Presupuesto	0401019	RECONSTRUCCION DEL TRAMO 1-268 AVENIDA GULLMAN, PROVINCIA DE PIURA, DISTRITO DE PIURA		Fecha presupuesto	02/02/2021	
Subpresupuesto	001	PAVIMENTACIÓN				
Partida	03.02.07	CONCRETO MR=48 KG/CM2 C/MALLA ELECTROSOLDADA(EN EMPALME DE CALLES)				
Rendimiento	m2/DIA	MO. 550.0000	EQ. 550.0000	Costo unitario directo por : m2		98.32
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
	Mano de Obra					
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.0145	23.44	0.34
0147010003	OFICIAL	hh	1.0000	0.0145	18.53	0.27
0147010004	PEON	hh	5.0000	0.0727	16.76	1.22
						1.83
	Materiales					
0221010039	CONCRETO PREMEZCLADO MR=48 KG/CM2	m3		0.1700	434.63	73.89
0221070001	PATENTE TECNOLOGIA TCP	m2		1.0000	5.11	5.11
0246020007	MALLA ELECTROSOLDADA 6 MM. Q-188	m2		1.0500	14.58	15.31
						94.31
	Equipos					
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	1.83	0.09
0349010091	TORRE DE ILUMINACION I/R 4X100 W (INC. GENERADOR)	hm	2.0000	0.0291	60.00	1.75
0349070004	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	hm	1.0000	0.0145	5.00	0.07
0349070052	REGLA VIBRADORA FLOTANTE - Motor de 1.5 HP	hm	1.0000	0.0145	18.92	0.27
						2.18
Partida	03.02.08	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO INC. HABILITACION DE MADERA P/ LOSA DE CONCRETO				
Rendimiento	m2/DIA	MO. 20.0000	EQ. 20.0000	Costo unitario directo por : m2		37.36
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
	Mano de Obra					
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.4000	23.44	9.38
0147010003	OFICIAL	hh	1.0000	0.4000	18.53	7.41
						16.79
	Materiales					
0202000008	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO # 8	kg		0.1000	4.31	0.43
0202010005	CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 3"	kg		0.0800	4.41	0.35
0243040000	MADERA TORNILLO	p2		3.5000	5.51	19.29
						20.07
	Equipos					
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	16.79	0.50
						0.50
Partida	03.02.09	ACERO EN JUNTA DE CONSTRUCCIÓN LONGITUDINAL				
Rendimiento	m/DIA	MO. 260.0000	EQ. 260.0000	Costo unitario directo por : m		5.11
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
	Mano de Obra					
0147010003	OFICIAL	hh	1.0000	0.0308	18.53	0.57
0147010004	PEON	hh	1.0000	0.0308	16.76	0.52
						1.09
	Materiales					
0203020003	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg		1.1240	3.55	3.99
						3.99
	Equipos					
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	1.09	0.03
						0.03

CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO EIRL
 Miguel Ángel Cunya Paúcar
 TITULAR GERENTE

Análisis de precios unitarios

Presupuesto	0401019	RECONSTRUCCION DEL TRAMO 1-268 AVENIDA GULLMAN, PROVINCIA DE PIURA, DISTRITO DE PIURA		Fecha presupuesto	02/02/2021		
Subpresupuesto	001	PAVIMENTACIÓN					
Partida	03.02.10	ACERO EN JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN TRANSVERSALES					
Rendimiento	m/DIA	MO. 250.0000	EQ. 250.0000	Costo unitario directo por : m			12.24
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/	
Mano de Obra							
0147010003	OFICIAL	hh	1.0000	0.0320	18.53	0.59	
0147010004	PEON	hh	1.0000	0.0320	16.76	0.54	
						1.13	
Materiales							
0203020003	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg		3.1220	3.55	11.08	
						11.08	
Equipos							
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	1.13	0.03	
						0.03	
Partida	03.02.11	JUNTAS DE DILATACION E=1"					
Rendimiento	m/DIA	MO. 58.4000	EQ. 58.4000	Costo unitario directo por : m			11.67
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/	
Mano de Obra							
0147010003	OFICIAL	hh	1.0000	0.1370	18.53	2.54	
0147010004	PEON	hh	2.0000	0.2740	16.76	4.59	
						7.13	
Materiales							
0204000000	ARENA FINA	m3		0.0020	42.00	0.08	
0213000006	ASFALTO RC-250	gal		0.1330	13.00	1.73	
0239300004	TECNOPOR	pl		0.1500	16.81	2.52	
						4.33	
Equipos							
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	7.13	0.21	
						0.21	
Partida	03.02.12	NIVELACION Y TEXTURIZADO DE SUPERFICIE					
Rendimiento	m2/DIA	MO. 550.0000	EQ. 550.0000	Costo unitario directo por : m2			4.79
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/	
Mano de Obra							
0147010002	OPERARIO	hh	2.0000	0.0291	23.44	0.68	
0147010003	OFICIAL	hh	1.0000	0.0145	18.53	0.27	
0147010004	PEON	hh	2.0000	0.0291	16.76	0.49	
						1.44	
Materiales							
0231810001	TEXTURIZADOR - ESCOBILLA DE FIBRA	u		0.0002	1,700.00	0.34	
0231810002	FORMALETA METÁLCIA	u		0.0020	1,470.00	2.94	
						3.28	
Equipos							
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	1.44	0.07	
						0.07	
Partida	03.02.13	PLANCHADO (TIPO FROTACHADO) CON ALISADORA SIMPLE C/DISCO					
Rendimiento	m2/DIA	MO. 550.0000	EQ. 550.0000	Costo unitario directo por : m2			4.17
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/	
Mano de Obra							
0147010002	OPERARIO	hh	2.0000	0.0291	23.44	0.68	
						0.68	
Equipos							
0348040042	ALISADORA SIMPLE C/DISCO MBW - MOTOR DE 5.5HP	hm	2.0000	0.0291	120.00	3.49	
						3.49	

CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO EIRL
Miguel Ángel Cunya Paucar
TITULAR GERENTE

Análisis de precios unitarios

Presupuesto 0401019 RECONSTRUCCION DEL TRAMO 1-268 AVENIDA GULLMAN, PROVINCIA DE PIURA, DISTRITO DE PIURA
 Subpresupuesto 001 PAVIMENTACIÓN Fecha presupuesto 02/02/2021

Partida	03.02.14 CURADO QUIMICO						
Rendimiento	m2/DIA	MO. 120.0000	EQ. 120.0000	Costo unitario directo por : m2			3.42
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/	
	Mano de Obra						
0147010004	PEON	hh	1.0000	0.0667	16.76	1.12	
	Materiales						
0230190000	ADITIVO CURADOR	gal		0.0660	29.58	1.95	
	Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	1.12	0.03	
0348410001	MOCHILA PULVERIZADORA	d	1.0000	0.0083	38.00	0.32	
						0.35	

Partida	03.02.15 CORTE DE JUNTAS 2mm						
Rendimiento	m/DIA	MO. 300.0000	EQ. 300.0000	Costo unitario directo por : m			9.11
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/	
	Mano de Obra						
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.0267	23.44	0.63	
0147010004	PEON	hh	1.0000	0.0267	16.76	0.45	
	Materiales						
0239020110	DISCO DE 10" DE 2.8mm PARA SOFF - CUT	u		0.0025	690.80	1.73	
	Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	1.08	0.03	
0348500009	CORTADORA DE CONCRETO DE 27 HP (SOFF - CUT)	hm	1.0000	0.0267	200.00	5.34	
0348500012	CORTADORA DE CONCRETO CONVENCIONAL	hm	1.0000	0.0267	35.00	0.93	
						6.30	

Partida	03.02.16 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dp= 7 Km						
Rendimiento	m3/DIA	MO. 552.0000	EQ. 552.0000	Costo unitario directo por : m3			16.01
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/	
	Mano de Obra						
0147010002	OPERARIO	hh	4.0000	0.0580	23.44	1.36	
0147010004	PEON	hh	3.0000	0.0435	16.76	0.73	
	Equipos						
0348040036	CAMION VOLQUETE 15 m3	hm	4.0000	0.0580	180.00	10.44	
0349040094	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-135 HP 3 yd3	hm	1.0000	0.0145	240.00	3.48	
						13.92	

CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO EIRL
 Miguel Ángel Cunya Paúcar
 TITULAR GERENTE

Análisis de precios unitarios

Presupuesto 0401019 RECONSTRUCCION DEL TRAMO 1-268 AVENIDA GULLMAN, PROVINCIA DE PIURA, DISTRITO DE PIURA
 Subpresupuesto 001 PAVIMENTACIÓN Fecha presupuesto 02/02/2021

Partida 04.01 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE SARDINEL INC. HABILITACION DE MADERA

Rendimiento m2/DIA MO. 20.0000 EQ. 20.0000 Costo unitario directo por : m2 47.28

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
Mano de Obra						
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.4000	23.44	9.38
0147010003	OFICIAL	hh	0.7000	0.2800	18.53	5.19
0147010004	PEON	hh	1.0000	0.4000	16.76	6.70
						21.27
Materiales						
0202000007	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO # 16	kg		0.1600	4.31	0.69
0202010005	CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 3"	kg		0.3000	4.41	1.32
0243040000	MADERA TORNILLO	p2		4.2400	5.51	23.36
						25.37
Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	21.27	0.64
						0.64

Partida 04.02 CONCRETO f_c= 210 kg/cm² EN SARDINELES

Rendimiento m3/DIA MO. 20.0000 EQ. 20.0000 Costo unitario directo por : m3 384.97

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
Mano de Obra						
0147010002	OPERARIO	hh	3.0000	1.2000	23.44	28.13
0147010003	OFICIAL	hh	2.0000	0.8000	18.53	14.82
0147010004	PEON	hh	8.0000	3.2000	16.76	53.63
						96.58
Materiales						
0205000003	PIEDRA CHANCADA DE 1/2"	m3		0.6300	84.00	52.92
0205010004	ARENA GRUESA	m3		0.5900	43.50	25.67
0221000094	CEMENTO PORTLAND TIPO MS	bls		9.2800	21.01	194.97
						273.56
Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	96.58	4.83
0349070004	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	hm	1.0000	0.4000	5.00	2.00
0349100007	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18 HP 11 p3	hm	1.0000	0.4000	20.00	8.00
						14.83

Partida 04.03 CURADO QUIMICO

Rendimiento m2/DIA MO. 120.0000 EQ. 120.0000 Costo unitario directo por : m2 3.42

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
Mano de Obra						
0147010004	PEON	hh	1.0000	0.0667	16.76	1.12
						1.12
Materiales						
0230190000	ADITIVO CURADOR	gal		0.0660	29.58	1.95
						1.95
Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	1.12	0.03
0348410001	MOCHILA PULVERIZADORA	d	1.0000	0.0083	38.00	0.32
						0.35

CONSTRUCTORA ZANJON CERRO EIRL
 Miguel Angel Cunya Paucar
 TITULAR GERENTE

Análisis de precios unitarios

Presupuesto **0401019 RECONSTRUCCION DEL TRAMO 1-268 AVENIDA GULLMAN, PROVINCIA DE PIURA, DISTRITO DE PIURA**
 Subpresupuesto **001 PAVIMENTACIÓN** Fecha presupuesto **02/02/2021**

Partida **04.04 ACERO fy=4200 kg/cm2 P/SARDINELES DE CONFINAMIENTO**

Rendimiento **kg/DIA MO. 280.0000 EQ. 280.0000** Costo unitario directo por : kg **5.16**

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
Mano de Obra						
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.0286	23.44	0.67
0147010003	OFICIAL	hh	1.0000	0.0286	18.53	0.53
1.20						
Materiales						
0202000007	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO # 16	kg		0.0600	4.31	0.26
0203020003	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg		1.0300	3.55	3.66
3.92						
Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	1.20	0.04
0.04						

Partida **04.05 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA METÁLICA EN CANALETA**

Rendimiento **m/DIA MO. 6.0000 EQ. 6.0000** Costo unitario directo por : m **450.00**

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
Subcontratos						
0401040002	SC SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA METÁLICA SEGÚN DETALLE DE PLANOS (a=0.60m)	m		1.0000	450.00	450.00
450.00						

Partida **05.01 MARCAS EN EL PAVIMENTO**

Rendimiento **m2/DIA MO. 80.0000 EQ. 80.0000** Costo unitario directo por : m2 **14.89**

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
Mano de Obra						
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.1000	23.44	2.34
0147010004	PEON	hh	3.0000	0.3000	16.76	5.03
7.37						
Materiales						
0229060010	MICRO ESFERAS DE VIDRIO	kg		0.3900	8.50	3.32
0253050014	SOLVENTE PARA PINTURA DE TRAFICO	gal		0.0100	34.90	0.35
0254450070	PINTURA DE TRAFICO	gal		0.0100	49.92	0.50
4.17						
Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	7.37	0.37
0337900050	EQUIPO DE PINTURA	hm	1.0000	0.1000	29.76	2.98
3.35						

Partida **05.02 PINTURA DE TRAFICO, 02 MANOS EN SARDINELES**

Rendimiento **m2/DIA MO. 50.0000 EQ. 50.0000** Costo unitario directo por : m2 **18.55**

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
Mano de Obra						
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.1600	23.44	3.75
0147010004	PEON	hh	1.0000	0.1600	16.76	2.68
6.43						
Materiales						
0229060010	MICRO ESFERAS DE VIDRIO	kg		0.3900	8.50	3.32
0253050014	SOLVENTE PARA PINTURA DE TRAFICO	gal		0.1000	34.90	3.49
0254450070	PINTURA DE TRAFICO	gal		0.1000	49.92	4.99
11.80						
Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	6.43	0.32
0.32						

CONSTRUCTORA SÁNCHEZ CERRO EIRL

 Miguel Ángel Cunya Paúcar
 TITULAR GERENTE

Análisis de precios unitarios

Presupuesto 0401019 RECONSTRUCCION DEL TRAMO 1-268 AVENIDA GULLMAN, PROVINCIA DE PIURA, DISTRITO DE PIURA
 Subpresupuesto 001 PAVIMENTACIÓN Fecha presupuesto 02/02/2021

Partida	05.03	PINTADO DE FLECHAS DE PAVIMENTO					
Rendimiento	m2/DIA	MO. 16.0000	EQ. 16.0000	Costo unitario directo por : m2			32.91
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/	
	Mano de Obra						
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.5000	23.44	11.72	
0147010004	PEON	hh	1.0000	0.5000	16.76	8.38	
							20.10
	Materiales						
0229060010	MICRO ESFERAS DE VIDRIO	kg		0.3900	8.50	3.32	
0253050014	SOLVENTE PARA PINTURA DE TRAFICO	gal		0.1000	34.90	3.49	
0254450070	PINTURA DE TRAFICO	gal		0.1000	49.92	4.99	
							11.80
	Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	20.10	1.01	
							1.01
Partida	05.04	SEÑALES PREVENTIVAS					
Rendimiento	u/DIA	MO. 6.0000	EQ. 6.0000	Costo unitario directo por : u			412.09
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/	
	Mano de Obra						
0147010002	OPERARIO	hh	0.2000	0.2657	23.44	6.25	
0147010003	OFICIAL	hh	1.0000	1.3333	18.53	24.71	
0147010004	PEON	hh	1.0000	1.3333	16.76	22.35	
							53.31
	Materiales						
0202940070	TUBO ACERO NEGRO ELECTROS. REDONDO (D=50MM)	pza		0.6500	75.00	48.75	
0203110002	LAMINA REFLECTIVA ALTA INTENSIDAD	p2		6.0547	14.23	86.16	
0229200010	THINNER CORRIENTE	gal		0.0040	22.90	0.09	
0229500091	SOLDADURA	kg		0.0710	9.81	0.70	
0230320005	FIBRA DE VIDRIO DE 4 mm ACABADO	m2		0.5625	154.95	87.16	
0251010063	ANGULO DE FIERRO 1" X 1" X 3/16"	m		2.4000	3.81	9.14	
0251040129	PLATINA DE FIERRO 1/8" X 2"	m		1.7000	3.19	5.42	
0253050014	SOLVENTE PARA PINTURA DE TRAFICO	gal		0.0270	34.90	0.94	
0254110014	PINTURA ESMALTE	gal		0.0560	49.92	2.80	
							241.16
	Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	53.31	1.60	
0349070055	MOTOSOLDADORA DE 225 A	hm	1.0000	1.3333	32.81	43.75	
							45.35
	Subpartidas						
900510010106	DADOS DE CONCRETO F'C = 140 KG / CM2	u		1.0000	72.27	72.27	
							72.27

Análisis de precios unitarios

Presupuesto **0401019 RECONSTRUCCION DEL TRAMO 1-268 AVENIDA GULLMAN, PROVINCIA DE PIURA, DISTRITO DE PIURA**
 Subpresupuesto **001 PAVIMENTACIÓN** Fecha presupuesto **02/02/2021**

Partida	05.05	SEÑALES INFORMATIVAS					
Rendimiento	u/DIA	MO. 3.0000	EQ. 3.0000	Costo unitario directo por : u			510.72
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/	
Mano de Obra							
0147010002	OPERARIO	hh	0.2000	0.5333	23.44	12.50	
0147010003	OFICIAL	hh	1.0000	2.6667	18.53	49.41	
0147010004	PEON	hh	1.0000	2.6667	16.76	44.69	
							106.60
Materiales							
0202940070	TUBO ACERO NEGRO ELECTROS. REDONDO (D=50MM)	pza		0.6500	75.00	48.75	
0203110002	LAMINA REFLECTIVA ALTA INTENSIDAD	p2		6.0547	14.23	86.16	
0229200010	THINNER CORRIENTE	gal		0.0040	22.90	0.09	
0229500091	SOLDADURA	kg		0.0710	9.81	0.70	
0230320005	FIBRA DE VIDRIO DE 4 mm ACABADO	m2		0.5625	154.95	87.16	
0251010063	ANGULO DE FIERRO 1" X 1" X 3/16"	m		2.4000	3.81	9.14	
0251040129	PLATINA DE FIERRO 1/8" X 2"	m		1.7000	3.19	5.42	
0253050014	SOLVENTE PARA PINTURA DE TRAFICO	gal		0.0270	34.90	0.94	
0254110014	PINTURA ESMALTE	gal		0.0560	49.92	2.80	
							241.16
Equipos							
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	106.60	3.20	
0349070055	MOTOSOLDADORA DE 225 A	hm	1.0000	2.6667	32.81	87.49	
							90.69
Subpartidas							
900510010106	DADOS DE CONCRETO F'C = 140 KG / CM2	u		1.0000	72.27	72.27	
							72.27

Partida	06.01	MITIGACION DEL MEDIO AMBIENTE					
Rendimiento	glb/DIA	MO. 1.0000	EQ. 1.0000	Costo unitario directo por : glb			4,118.40
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/	
Materiales							
0226900042	CONTENEDORES DE BASURA	u		2.0000	750.00	1,500.00	
0232970007	AGUA Y TRANSPORTE (D=5KM)	d		120.0000	21.82	2,618.40	
							4,118.40

Partida	06.02	DESCOLMATACION Y LIMPIEZA GENERAL DEL DREN					
Rendimiento	m3/DIA	MO. 8.0000	EQ. 8.0000	Costo unitario directo por : m3			34.53
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/	
Mano de Obra							
0147010004	PEON	hh	2.0000	2.0000	16.76	33.52	
							33.52
Equipos							
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	33.52	1.01	
							1.01

CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO SRL
 Miguel
 Paúcar

Análisis de precios unitarios

Presupuesto 0401019 RECONSTRUCCION DEL TRAMO 1-268 AVENIDA GULLMAN, PROVINCIA DE PIURA, DISTRITO DE PIURA
 Subpresupuesto 001 PAVIMENTACIÓN Fecha presupuesto 02/02/2021

Partida	06.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dp= 7 Km						
Rendimiento	m3/DIA	MO. 552.0000	EQ. 552.0000			Costo unitario directo por : m3		16.01
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/		
	Mano de Obra							
0147010002	OPERARIO	hh	4.0000	0.0580	23.44	1.36		
0147010004	PEON	hh	3.0000	0.0435	16.76	0.73		
						2.09		
	Equipos							
0348040036	CAMION VOLQUETE 15 m3	hm	4.0000	0.0580	180.00	10.44		
0349040094	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-135 HP 3 yd3	hm	1.0000	0.0145	240.00	3.48		
						13.92		
Partida	07.01	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL						
Rendimiento	glb/DIA	MO. 1.0000	EQ. 1.0000			Costo unitario directo por : glb		5,400.00
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/		
	Materiales							
0239970010	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL	glb		30.0000	180.00	5,400.00		
						5,400.00		
Partida	07.02	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA						
Rendimiento	glb/DIA	MO. 1.0000	EQ. 1.0000			Costo unitario directo por : glb		1,004.06
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/		
	Materiales							
0230760081	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO (PQS)	u		2.0000	127.03	254.06		
0239120126	CAMILLA	u		2.0000	250.00	500.00		
0239500113	SEÑALIZACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA	glb		1.0000	250.00	250.00		
						1,004.06		
Partida	08.01	NIVELACION DE TAPAS DE BUZONES (H=0.20m)						
Rendimiento	glb/DIA	MO. 1.0000	EQ. 1.0000			Costo unitario directo por : glb		1,946.44
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/		
	Mano de Obra							
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	8.0000	23.44	187.52		
0147010003	OFICIAL	hh	1.0000	8.0000	18.53	148.24		
0147010004	PEON	hh	5.0000	40.0000	16.76	670.40		
						1,006.16		
	Materiales							
0203020003	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg		50.0000	3.55	177.50		
0205000003	PIEDRA CHANCADA DE 1/2"	m3		1.5000	84.00	126.00		
0205010004	ARENA GRUESA	m3		1.8700	43.50	81.35		
0221000094	CEMENTO PORTLAND TIPO MS	bls		25.0000	21.01	525.25		
						910.10		
	Equipos							
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	1,006.16	30.18		
						30.18		
Partida	08.02	RETIRO Y CAMBIO DE TAPAS DE ALCANTARILLAS						
Rendimiento	glb/DIA	MO. 1.0000	EQ. 1.0000			Costo unitario directo por : glb		4,000.00
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/		
	Materiales							
0239900145	RETIRO DE TAPAS Y SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPAS DE ALCANTARILLAS	u		20.0000	200.00	4,000.00		
						4,000.00		

CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO EIRL
 Miguel Ángel Cunya Paúcar
 TITULAR GERENTE

03

Análisis de precios unitarios

Presupuesto	0401019	RECONSTRUCCION DEL TRAMO 1-268 AVENIDA GULLMAN, PROVINCIA DE PIURA, DISTRITO DE PIURA					Fecha presupuesto	02/02/2021
Subpresupuesto	001	PAVIMENTACIÓN						
Partida	08.03	LIMPIEZA FINAL DE OBRA						
Rendimiento	glb/DIA	MO.	EQ.			Costo unitario directo por : glb	3,500.00	
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/	
	Materiales							
0239900130	LIMPIEZA FINAL DE OBRA		glb		1.0000	3,500.00	3,500.00	
							3,500.00	

CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO EIRL

 Miguel Ángel Zunya Paucar
 TITULAR GERENTE



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

02
122

REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

REMYPE

ACREDITACIÓN

RUC N° : 20526203501

Razón Social : CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Actividad Económica (*) : CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS

CIU (*) : 4100

Domicilio : A.H. NUEVO SULLANA MZA. F LOTE. 007 (SECCION D)
PIURA SULLANA SULLANA

Distrito : SULLANA

Provincia : SULLANA

Departamento : PIURA

Gerente General : --

Representante Legal : MIGUEL ANGEL CUNYA PAUCAR

Queda Acreditada como : MICRO EMPRESA

CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO EIRL
Miguel Ángel Cunya Paucar
TITULAR GERENTE

Número de Registro - Solicitud de Inscripción 0000999337-2012

Fecha de presentación - Solicitud de Inscripción REMYPE: 18/07/2012

(*) CIU v3 : 45207

(*) Actividad Económica v3 : CONSTRUCCIÓN EDIFICIOS COMPLETOS.

Esta acreditación es en base a la declaración jurada realizada en el sistema virtual del REMYPE por la empresa acreditada, la misma que se encuentra sujeta a una fiscalización posterior por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo. En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración presentada por la empresa acreditada, la Autoridad Administrativa de Trabajo procederá a declarar nulo el registro. Asimismo, si la conducta se adecua a los supuestos delitos contra la fe pública del Código Penal; este será comunicado al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente, de conformidad con el Art. 32° de la Ley N° 27444.

La fecha de expedición de la Constancia de Acreditación al REMYPE, tiene efectos retroactivos a la fecha de presentación de la solicitud para la inscripción en el REMYPE, a efectos de acceder a los beneficios de las Micro y Pequeñas Empresas.

Fecha de Expedición : 30/07/2012

Código Nro. 134898

Impreso el 04/07/2018 21.25.57

www.mintra.gob.pe

Av. Salaverry 665
Jesus Maria
T: (511) 630-600

CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO EIRL
Miguel Ángel Cunya Paucar
TITULAR GERENTE



01

**REGISTRO DE EMPRESAS PROMOCIONALES PARA PERSONAS CON
DISCAPACIDAD**

INSCRIPCIÓN

REGISTRO N° 022-2020-GRP-DRTPE-DPECL-ZTPES

Denominación o Razón Social:

**CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO EMPRESA INDIVIDUAL
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

N° de RUC:

20526203501

Domicilio:

**Mz. F Lte. 07 Sección D A.H. Nuevo Sullana, Distrito
Sullana, Provincia Sullana, Departamento Piura.**

Actividades:

Construcción de Carreteras y Vías de Ferrocarril.

Vigencia:

Del 23 de Noviembre de 2020 al 22 de Noviembre de 2021

Sullana, 23 de Noviembre de 2020

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Zona de Trabajo y Promoción del Empleo SULLANA - DRTPE
Econ. Abog. Juan Carlos Lama López
JEFE ZONAL

CONSTRUCTORA SANCHEZ CERRO SRL
Miguel Ángel Cunya Paúcar
TITULAR GERENTE